TOMO LXXXIV Montevideo, Sábado 24 de Julio de 1926 Núm. 6055

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se prorroga el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Durante el ejercicio financiero 1926-1927 regirá el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en vigencia en el período anterior.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Julio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 1673|920.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General que fué levantado el veto a la ley que acuerda pensión a la señora María Demarchi de Legris.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 2217|919.

Honorable Asamblea General:

En el año 1919, el Consejo Nacional de Administración, observó en conjunto numerosas leyes que habían sido aprobadas por Vuestra Honorabilidad, concediendo nuevas pensiones o aumentos a las otorgadas con anterioridad.

En aquella oportunidad, se expresó ya, que no era el propósito del Consejo mantener el veto para todas las leyes observadas.

Entre las referidas leyes, se encuentra la que concede una pensión de $ 300.00 anuales por gracia especial a la señora María Demarchi de Legris, viuda del ex empleado de la Escuela Industrial Pedro Legris.

Teniendo en cuenta los servicios prestados por el referido ex funcionario, el Consejo Nacional ha resuelto dejar sin efecto la observación formulada, la cual tiene el honor de comunicar a Vuestra Honorabilidad a los efectos correspondientes.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Mercedes González de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 1777|926.

Vista la gestión de la señora Mercedes González de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del conductor de despacho de la Dirección General de Aduanas don Tomás Fernández, fallecido el 6 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Mercedes González de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 365.88, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Julia y Blanca Ríos Narváez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 536|926.

Vista la gestión de las señoritas Julia y Blanca Ríos Narváez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas de la ex pensionista civil señora Julia Narváez de Ríos, fallecida el día 10 de Diciembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Julia y Blanca Ríos Narváez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 217.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora y señorita de Mondoutey

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 940|926.

Vista la gestión de la señora Victoria Bianchi de Mondoutey y señorita Angélica Matilde Mondoutey para que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Juez de Paz de la 6.ª sección del Departamento de Montevideo, don Juan P. Mondoutey, fallecido el día 7 de Marzo de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Victoria Bianchi de Mondoutey y señorita Angélica Matilde Mondoutey con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 489.77.

Dicha asignación será liquidada como se establece al final del precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Fermina Padilla de Nieves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 1340|926.

Vista la gestión de la señora Fermina Padilla de Nieves representada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, don Juan Antonio Nieves, fallecido el día 10 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fermina Padilla de Nieves con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y la de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de 184.00, la cual será liquidada a contar desde la fecha en que se produjo el deceso del causante.

En consecuencia, expídasele copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, debiendo ésta desglosar y hacer entrega de la carta-poder acompañada como se solicita en el "otro sí" del escrito de fojas 1.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Román Freire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 1959|926.

Vista la gestión del señor Román Freire a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de contar con más de treinta años de servicios computados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Atorgar la jubilación solicitada por el señor Román Freire con derecho a disfruta, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 6.467.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Ríos Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 2590|925.

Vista la gestión del señor Francisco Ríos Silva para que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 28 de Octubre de 1912, de su empleo de Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Río Negro; y Considerando: 1.° Que la exoneración del recurrente no fué motivada por ninguna de las causas que originan la pérdida de la jubilación;

2.° Que en el presente caso, la disposición legal que se aplica es la contenida en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en razón de que el interesado cuenta con más de sesenta años cumplidos de edad y tiene la calidad de ex funcionario;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Ríos Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

9

Decreto. Se reglamenta lo que se relaciona con el trabajo del personal empleado en cuidar los generadores de vapor.

Ministerio de Industria.

Montevideo, Julio 16 de 1926.—Número 1557|923.

Reglamentando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, en cuanto se relaciona con el trabajo del personal empleado en el cuidado de los generadores de vapor.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los empresarios de establecimientos industriales, los directores de construcciones en general, y los que exploten cualquier trabajo, en los cuales se empleen generadores de vapor, no podrán tener a su servicio a persona alguna, ocupada en el cuidado del funcionamiento de esos mecanismos, si élla no está munida del correspondiente certificado de idoneidad.

Art. 2.° Toda persona que aspire a realizar esa tarea, deberá rendir una prueba de competencia, que se efectuará en los talleres de la Facultad de Ingeniería para los de la Capital, y en los Departamentos, en los lugares donde así lo resuelva la superioridad.

En todos los casos los interesados deberán solicitar ésto por intermedio de la Oficina Nacional del Trabajo, la cual se encargará de los trámites al efecto.

Art. 3.° El personal técnico que se designará a los efectos de aquel examen, informará a la Oficina Nacional del Trabajo, del resultado obtenido de cada uno de los que se sometan a dicha prueba de competencia.

Art. 4.° La Oficina Nacional del Trabajo, expedirá por la Sección Accidentes del Trabajo, las libretas de idoneidad, las cuales contendrán además de todos los datos correspondientes la fotografía del interesado.

Art. 5.° No podrán ser ocupados en aquellas tareas personas de edad menor de diez y ocho años, y como así también las que no se encuentren en buenas condiciones físicas.

Art. 6.° Los patrones o empresarios que descuiden o contraríen las disposiciones anteriores, incurrirán en la pena que establece el artículo 9.° de la ley de 31 de Julio de 1914, sobre Prevención de Accidentes del Trabajo.

Art. 7.° La Inspección de Minas e Industrias, de acuerdo con la Oficina del Trabajo, formulará el programa de exámenes que será sometido a la aprobación del Ministerio de Industrias.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Por el Consejo: **HERRERA.** — CÉSAR MAYO GUTIÉRREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 20 de Julio de 1926.

1—Mensaje de la Cámara de Senadores elevando el decreto por el que se declara que al Jefe de la Sección "Comisaría de Guerra", planilla número 56 del Ministerio de Guerra y Marina le corresponde la asimilación de Teniente Coronel.

2—Acuse de recibo al mensaje citado anteriormente.

3—Decreto de las Honorables Cámaras por el que se declara que al Jefe de la Sección "Comisaría de Guerra", planilla número 56 del Ministerio de Guerra y Marina, le corresponde la asimilación de Teniente Coronel.

4—Resolución disponiéndose el llamado a los clases y soldados del Ejército que quieran hacer el curso de pilotaje de tropa en la Escuela Militar de Aviación.

5—Se resuelve conceder seis meses de licencia para residir en la República Argentina a la pensionista Carmen Natta de Stringelli.

6—Se resuelve declarar retirado al Cabo de 1.ª clase de mar Pastor Gonzaga con una asignación de $ 23.26 mensuales.

7—Se resuelve que no debe exigirse la asistencia a los cursos de pasaje de grado a quienes expontáneamente manifiesten no encontrarse en condiciones de cursarlos, los que serán calificados en las respectivas listas de ascensos como "deficientes".

8—Se manda expedir una orden de pago a la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones por $ 3.185.44, importe de deudas pendientes de pago.

9—Se autoriza al Alférez Oscar V. Mazzetta para usar el nombre de Oscar Elbio Graciano Mazzetta.

10—Se dispone la expedición a favor de la Caja de Pensiones Militares de una orden por $ 5.980.00 líquidos para atender el déficit de la Institución hasta el 30 de Junio de 1926.

11—Se autoriza al Director Comandante de la Escuela Militar para continuar incluyendo en sus presupuestos mensuales [illegible] $ 60.00 para continuar obras de reparación y mejoramiento en el edificio que ocupa dicha institución.

12—Se resuelve autorizar al Alférez Armando P. Lerma para usar el nombre de Armando Roberto Lerma.

13—Se resuelve declarar probados los servicios prestados por el señor Coronel retirado don Florencio Roldán desde el 1.º de Enero al 4 de Marzo de 1870 y del 13 de Setiembre de 1871 al 1.º de Enero de 1875.

14—Se aprueba la planilla propuesta para la confección de presupuestos de las unidades militares y su impresión por la Imprenta Militar.

15—Se resuelve que se expida una orden a favor del Arsenal de Guerra por $ 133.60 por reparación de armas.

16—Se autoriza que la Cantina del Batallón de Infantería número 18 venda sus artículos al personal de policía de Rocha y Las Chacras.

17—Se resuelve afectar el rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares" para el pago de cuotas que afectan al edificio del Ministerio.

18—Se resuelve que las unidades y reparticiones del Ejército que se mencionan incluyan en sus planillas mensuales de presupuesto las asignaciones de mesa de los asimilados a Oficiales que prestan servicios en la misma.

19—Se resuelve conceder tres meses de licencia para trasladarse a Europa a la señora Margarita Jamieson de Aparicio.

20—Se resuelve que por la División Construcciones Militares se proceda a la reparación de las grietas producidas en el Cuartel en Treinta y Tres.

21—Se resuelve nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario adscripto al Servicio de Cirujía de Mujeres y Niños del Hospital Militar Central al doctor don Raúl Charlone.

22—Se resuelve nombrar Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central al estudiante de medicina de 4.º año don León Gervasio Muñoz.

23-24—Se dispone que se expida una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares para atender la terminación de las obras que se realizan en el Cuartel en Paysandú.

25—Se autoriza al Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 para invertir en obras de conservación del Cuartel los fondos que tenga provenientes de venta de estiércol.

26—Se dispone que la Contaduría General aumente en la primer Lista de Retirados Militares a liquidar el importe del sueldo correspondiente al mes de Mayo del Teniente retirado Arturo Castro.

27—Se resuelve conceder un mes de licencia para pasar a Buenos Aires al radiotelegrafista de 2.ª clase Manuel Visaires.

28—Se autoriza al Alférez don Antonio M. Dilzago para usar el nombre de Antonio Rodolfo de Rago.

29—Se dispone que se expida a favor de la División Construcciones Militares una orden de pago por la suma de pesos 2.100.00 para la terminación de los trabajos que se realizan en el Cuartel en Santa Isabel.

30—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a los Jefes de Zonas y Unidades destacadas en campaña para incluir en sus presupuestos una asignación mensual para reparación de calzado.

31—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Sabina B. de Vidal a suma de $ 36.37, importe de un sueldo que dejó de percibir su extinto esposo.

32—Se dispone que se expida una orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 22.176 para atender la compra de ganado, pan, galleta, etc. para Unidades que se detallan, durante el mes de Julio corriente.

33—Que se expida una orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por $ 1.789.29, importe de renovación de póliza de seguro de construcciones existentes en la Escuela Militar de Aviación.

34—Se dispone que por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se detenga de la pensión de doña Isabel Mairet de Estevan la suma que por concepto de pensiones le corresponden al menor Ricardo Sotero Estevan.

35—Se resuelve conceder 30 días de licencia para pasar a la Ciudad de Buenos Aires al Guardiamarina asimilado don Ulises F. Suburú.

36—Se designa delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje al Capitán de Fragata don Horacio L. Aguilar.

37—Se resuelve autorizar al Director de Talleres de la Imprenta Militar para adquirir una máquina perforadora y una máquina de escribir.

38—Se resuelve otorgar a la señorita Pascuala Herrera una pensión de pesos 55.00 mensuales.

39—Se resuelve designar a los Capitanes Francisco López, Marcelino Elgue, Juan P. Ribas y Fructuoso Barbadora Vázquez para que asistan a las prácticas que se realizarán en las unidades escuelas del Ejército Argentino.

40—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la confección de mantas destinadas al ganado una por $ 2.679.71 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

41—Se resuelve aceptar la renuncia del cargo de Médico de 2.ª clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que presenta el doctor don Juan Molina Muñoz.

42—Se resuelve nombrar Médico de 2.ª clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al Médico Ayudante de Sanidad doctor don Lauro Sendeza y para ocupar este cargo y Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Artigas al doctor don Angel M. Cirimello.

43—Se declara que el nombre de la persona designada para ocupar el cargo de Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 6 el 13 del corriente es de Salustiano Becerra Passano.

44—Se resuelve nombrar Telegrafista de 2.ª clase en el Banco Inglés al señor Julio C. Ferreira.

1—Decreto designando delegado del Gobierno para verificar los exámenes prácticos que deben realizarse en la Escuela Militar de Aviación el 26 de este mes, al señor Coronel Marcelino Bergalli.

1—Se resuelve reincorporar a las listas de premios de constancia con el de 1.ª clase al soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Pablo La Luz.

2—Se resuelve otorgar premio de constancia de 1.ª clase al Suboficial del Batallón de Infantería número 18 Jacinto Orguez.

3—Se resuelve otorgar premio de constancia de 1.ª clase al Suboficial del Regimiento de Artillería Montada número 1, Julián Juan Antonio Rodríguez.

4—Se resuelve conceder privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Essex Isles".

5—Se resuelve conceder privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "Wyncote".

6—Se dispone que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto a liquidar la suma de pesos 8.00 que se adeuda al Cabo de la Zona Militar número 1 Toribio Arambillete.

La Secretaría,

TRAMITE

1—J. R. Schwartz—Solicita permiso para introducir a depósito 14 cajones de tiros para revólveres, 12 cajones cartuchos para caza y 2 cajones de escopetas.—Concedido.

2—Solano y Grolero—Solicitan permiso para despachar 30 revólveres.—Concedido.

3—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva del 2.º Teniente don Elizardo Lecot.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva del Teniente don Mariano Ponce.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva de doña Doralisa Páez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista respectiva de doña María N. Cavia y Garzón.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Caja de Pensiones Militares—Solicitud de acrecimiento de pensión a favor de la señora Dominga M. de Garay.—Pase a informe, por su orden, del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

8—Consejo de Administración de Minas—Reitera el pedido, en carácter de préstamo, de instrumentos usados para la banda de música municipal.—Habiéndose resuelto, archívese.

9—Flor de María Bonino, pensionista —Solicita prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—María Esther Pereyra Cuadra—Solicita traspaso de pensión.—Pase, por su orden, a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

11—Contaduría General de la Nación —Informa favorablemente el expediente por modificación de asignación de premio de constancia del ex soldado Alfonso Strozzi.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha llegado procedente de Buenos Aires el crucero R. O. U. "Montevideo".—Archívese.

13—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha llegado procedente de Buenos Aires el crucero brasileño "Barrozo".—Archívese.

14—Dirección de la Armada—Comunica el fallecimiento del Aspirante de la Escuela Naval Edmundo Gallino.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada. (Asunto 12411) — Licitación pública número 29, repuestos de camiones Ford—Solicita se libre un cheque contra el Banco de la República por pesos 3.140.32 y la orden de pago correspondiente para reintegrar oportunamente la suma girada.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Enrique J. Vidal—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Eidsvaag".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

17—Enrique J. Vidal—Solicita certificado del privilegio anteriormente mencionado.—Expídase.

18—Dodero Hermanos Limitada—Solicita privilegio de paquete para el vapor "Vechtdijk".—Pase al Consejo Nacional de Higiene.

19—Crocker y Cía.—Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación La Paz un cuñete de pólvora de cantera y un cajón de dinamita.—Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Crocker y Cía.—Solicita permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Minas un cuñete de pólvora de cantera.—Concedido, pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa, y se libre orden de pago por pesos 155.562.82 para abonar al contado la contratación de carne.—Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por pesos 59.186.60 para la adquisición de forraje.—Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por pesos 14.335.28 para pago de adquisición de carbón.—Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa, y se libre orden de pago por pesos 53.869.45 para abonar pan y galleta. —Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada contra el penado José García.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—José, Rafael, Ricardo y Julio Pons y María Pons de Picardo, hijos del extinto Coronel José Pons—Solicitan liquidación de diferencias de montepíos descontados a su extinto padre.—Pase a la Caja de Pensiones Militares.

1—L. Nicol — Solicita el despacho de 21 cajones de cartuchos, dos revólveres, uno de fulminantes, dos de armas y dos de escopetas. — Concedido.

2—L. Nicol y Cía. — Solicita el despacho de 2 cajones de escopetas, 9 de munición y 12 cajones de revólveres.—Concedido.

3—Razetti y Fiorito — Solicita introducir a depósito 2 cajones que contienen 50.000 cartuchos cargados para revólveres. — Concedido.

4—Dirección de la Armada—Solicitud del Capitán don Raúl Suárez por pago de asignaciones de mesa correspondiente al mes de Octubre de 1923 y Febrero de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Dolores Larrobla. — Solicitud por modificación de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

6—Chadwick Weir y Co.—Solicitud por privilegio de paquete al vapor "Augvald". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

7—Chadwick Weir y Co.—Solicitud para que se le expida certificado del privilegio de paquete anteriormente mencionado. — Concedido.

8—Dirección de la Armada — Cuenta de $ 19.80 presentada por la Empresa Urta y Cía. por servicio fúnebre prestado al marinero Salustiano de los Campos. —Informe la Contaduría General de la Nación.

9—L. Nicol — Solicita el despacho de un cajón de pistolas. — Concedido.

10—Sanidad Militar—Comunica el fallecimiento del Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar don Roberto Biglieri. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1 dando cuenta de un incidente habido entre los soldados Antonio Cuadrado y Nicomedes Lima. — Archívese.

12—L. Nicol — Solicita permiso para introducir a depósito cinco cajones cartuchos. — Concedido.

13—L. Nicol — Solicita permiso para introducir a depósito un cajón escopetas y dos cajones de municiones. — Concedido.

14—L. Nicol — Permiso para introducir a depósito doce cajones de municiones.

15—L. Nicol — Permiso para introducir a depósito 11 cajones revólveres y 19 cajones cartuchos. — Concedido.

16—L. Nicol — Permiso para introducir a depósito un cajón revólveres. — Concedido.

17—L. Nicol—Permiso para introducir a depósito siete cajones de municiones. — Concedido.

17 (bis) — Trifona Tejera de Sánchez — Por cédula y pensión. — Pase a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para que la interesada justifique su identidad.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del cabo retirado Ramón Silveira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Viuda de Antonio A. Braga—Por privilegio de paquete para el vapor "Rei Leopold". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

20—Viuda de Antonio S. Braga — Solicita certificado del privilegio de paquete anteriormente mencionado. — Expídase el certificado que se solicita.

21—Chadwick Weir y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor "Lord Broughton". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Chadwick Weir y Cía. — Solicita certificado del privilegio de paquete anteriormente mencionado. — Expídase el certificado que se solicita.

23—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Francisco Almeida. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 293.33 para abonar al señor Félix Millares el arrendamiento del campo para pastoreo de la caballada del Regimiento de Caballería número 7. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Felipe Delfino — Solicita el pago de $ 31.70, importe del despacho de siete bultos conteniendo flotadores. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 308.25 para abonar el consumo de luz efectuado por el Batallón de Infantería número 11. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Imprenta Militar — Remite comprobantes de la inversión de fondos correspondiente a Junio próximo pasado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Lastenia Santos Núñez — Por cédula y pensión. — Vista a la interesada.

29—J. R. Williams y Co. — Privilegio de paquete para el vapor "Evanger". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

30—J. R. Williams y Cía. — Certificado de privilegio de paquete para el mismo vapor. — Expídase el certificado que se solicita.

31—L. Nicol — Permiso para introducir a depósito tres cajones escopetas. — Concedido.

32—L. Nicol — Permiso para introducir a depósito cinco cajones revólveres. —Concedido.

33—Christophersen Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Generale Potitti". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

34—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado por el privilegio de paquete anteriormente mencionado. — Expídase el certificado que se solicita.

35—Enrique J. Vidal — Privilegio de paquete para el vapor "Miranda". — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Dodero Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Adriala". — Informe la Capitanía General de Puertos.

37—Morrison y Cía. — Permiso para despachar once cajones cartuchos.—Concedido.

38—Vecino y Cía. — Permiso para reembarcar cuatro cajones cartuchos. — Concedido.

39—Bartolo, José, Begnini y Paulina Sastre.—Solicitan liquidación de haberes devengados por su extinta madre doña Martina Menéndez. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

40—Telésfora E. Ramos — Por cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

41—Dirección de Comercio, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones — Solicita 60 Memorias de este Ministerio. — Remítase con nota cincuenta ejemplares.

1—Escuela de Mecánicos — Relacionado con la prórroga de licencia por enfermedad al Guardiamarina Magiorino Bianchi. — Concédese un mes de licencia.

2—Escuela Militar de Aplicación — Solicitando revalidación de las compensaciones acordadas en el ejercicio anterior a los Jefes y Oficiales que indica.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Sanidad Militar — Relacionado con los descuentos de vestuario al personal que disfruta del sueldo mínimo. — Archívese.

4—Escuela Militar — Comunicando que el Alférez Natalio Acosta faltó el 17 a las clases que asiste como oyente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Batallón de Infantería número 13 — Da cuenta de un hecho de sangre ocurrido en la vía pública entre los soldados de esa unidad Armando Cuadrado y Nicomedes Lima. — Enterado, devuélvase.

6—Batallón de Ingenieros nmero 1— (Zapadores) — Solicitando revalidación de la partida de $ 20.00 para compostura del calzado. — Archívese.

7—Informe médico relativo al Subjefe de Sección don Rafael Soler y Pons — Concédensele once días de licencia a contar del 19 de este mes. — Archívese.

8—Zona Militar número 2 — Solicitando revalidación de la partida de $ 10.00 asignada para reparación del calzado de tropa. — Archívese.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la contratación del suministro de 6.000 pares de zapatillas de suela de cuero para las Cantinas Militares. — Enterado. comuníquese y previo desglose de la planilla de costo, devuélvase.

10—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la provisión de pólvora negra para salvas. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el Arsenal de Guerra la provea.— Avísese.

11—Sanidad Militar — Comunica la adquisición de libros de la Contaduría que importan $ 287.85, cantidad que ha sido tomada de Rentas Propias. — Enterado, devuélvase.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un decreto-ley del Ministerio de Fomento de España, por el que se crea una Junta Central de Puertos.— Enterado, archívese.

13—Inspección General de Hacienda— Remite el resultado de la visita de inspección efectuada en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando que ha impartido las órdenes del caso sobre la designación del Mayor Sicco para que represente al Instituto Geográfico en la Asamblea General Extraordinaria del Consejo I. de Investigación a reunirse en Bruselas. — Enterado, archívese.

15—Escuela Militar — Comunica que el 19 de este mes no han concurrido a las clases los Alféreces José L. Conti y Natalio Acosta que asisten de oyentes.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Liquidación por $ 9.35 a favor del Suboficial del Regimiento de Caballería número 2 Pedro María Leites. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 2.50 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 2 Vicente Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 2.50 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 2 Abdón Sosa. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 14.20 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 2 Vicente Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 22.23 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 4 Saturno Silveira. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 8.75 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 2 Abdón Sosa. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 4.30 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 4 Rosario Reyes. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 5.65 a favor del soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Emilio Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación por $ 8.50 a favor del ex soldado Juan Hernández. — Al Ministerio de Hacienda.

26—Liquidación por $ 8.20 a favor del Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1 Juan Techera. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Liquidación por $ 1.50 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 4 Saturno Silveira. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Liquidación por $ 6.25 a favor del ex soldado Máximo Santos. — Al Ministerio de Hacienda.

29—Liquidación por $ 1.00 a favor del ex soldado Máximo Santos. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

30—Liquidación por $ 1.00 a favor del soldado Bruno Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

31—Liquidación por $ 6.95 a favor del soldado Bruno Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

32—Liquidación por $ 167.30 a favor del ex soldado Juan Hernández. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

33—Liquidación por $ 1.00 a favor del soldado Rosario Reyes. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

34—Liquidación por $ 39.20 a favor del soldado Carlos Torres. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

35—Liquidación por $ 1.00 a favor del Cabo Juan Techera. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

36—Liquidación por $ 1.50 a favor del soldado Pedro Sales. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

37—Liquidación por $ 2.50 a favor del soldado Emilio Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

38—Liquidación por $ 2.50 a favor del soldado Juan Suárez Aspiazú. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

39—Liquidación por $ 10.63 a favor del soldado Pedro Sales. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

40—Liquidación por $ 17.05 a favor del soldado Juan Suárez Aspiazú. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

41—Liquidación por $ 1.00 a favor del Suboficial Pedro María Leites. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

42—Nota dirigida al señor Presidente del Concejo de Administración de Minas, haciéndole saber que no es posible acceder al pedido de instrumentos de música.

43—Nota al señor Presidente del Directorio del Partido Nacional, haciéndole saber que su pedido de listas de revista del Ejército fué pasado a la Intendencia del Ejército la que necesita tiempo para expedirse.

44—Nota al señor Contador General de la Nación comunicándole que el Consejo Nacional de Administración ha depositado en el Banco de la República la cantidad de $ 4 168.81, en la cuenta de la Sanidad Militar.

45—Nota al señor Presidente del Concejo de Administración de Montevideo, acusando recibo del oficio en que comunica haber depositado $ 4.168.81 en la cuenta corriente que la Sanidad Militar tiene en el Banco de la República.

46—Nota al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército haciéndole saber que es necesario se nombre un Director para cada una de las secciones de la Revista Militar y Naval.

47—Nota al señor Director de la Armada en el mismo sentido que la anterior.

48—Nota al señor Contador General de la Nación adjuntándole la planilla de costo número 19 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

49—Sanidad Militar — Eleva antecedentes relacionados con el descuento que por concepto de vestuario, sufre el personal de la misma que recibe los beneficios que acuerda el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

50—Sanidad Militar — Eleva antecedentes relacionados con la supresión del descuento que actualmente sufre el personal de esa Sanidad por concepto de alimentación y alojamiento. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

51—Manuel Regueira, Suboficial de 1.a clase de cámara — Solicita su retiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que dé la intervención del caso a la Oficina Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

52—Alberto Viola, Mayor — Solicita acumulación de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Julio de 1926.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterándole la sanción de un proyecto de ley remitido con anterioridad por el cual el Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria pasa a depender del Ministerio de Industrias.

2—Desígnase por el término de cinco años para el cargo de Catedrático de Idioma Francés de la Escuela Superior de Comercio al Contador Perito Mercantil señor Walter Correa Luna.

3—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Adolfo Copetti.

4—Idem ídem al señor Victoriano H. Vacarezza.

5—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para disponer la compostura de una máquina de escribir, actualmente en uso de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, imputando el gasto a "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública".

6—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores, de $ 162.00, importe de haberes devengados por los señores José Esbaté y Agustín Laxalde, en su carácter de Profesores interinos de Práctica de Escritorio 1.o y 2.o años de la Escuela Superior de Comercio.

7—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Luis L. Dayviere.

8-9—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 502.78, a fin de abonar cuentas adeudadas por el Museo Pedagógico a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

10—Dispónese la liquidación, con car-

go a ejercicios anteriores, — de $ 26.67, adeudados a la Directora de la escuela rural número 16 de Cerro Largo en concepto de haberes.

11—Idem ídem de $ 228.00 adeudada a las señoritas María y Angela Silva Graña en su carácter de pensoinistas varelianas.

12—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel Hontou, del cargo de Auxiliar de las oficinas escolares de Treinta y Tres.

13—Se resuelve reintegrar al señor Donato Pascale, contratista de las obras del edificio escolar "F. Sanguinetti" pesos 11.24, abonados a la Compañía de Aguas Corrientes en los meses de Diciembre y Enero próximo pasados por servicio de agua suministrada.

14—Se resuelve adquirir en la suma de $ 400.00 que se tomarán de "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, un boceto al óleo del pintor nacional Juan Manuel Blanes, ofrecido en venta por el señor Alfredo Lafone Gómez.

15—Autorízase a la Universidad para reforzar el rubro "Adquisición y Reparaciones" del presupuesto interno de la Escuela de Práctica de Paysandú con la suma de $ 800.00, que se tomarán del de "Gastos de Experimentación" y "Proventos" correspondientes al ejercicio 1925-26.

16—Nómbrase por el término de cinco años Catedrático de Dibujo de la Escuela Superior de Comercio al Arquitecto señor Alfredo Nin.

17—Facúltase a la Universidad para reforzar el rubro "Cosechas" y el de "Adquisiciones y Reparaciones" del presupuesto interno de la Escuela de Práctica del Salto con la suma de $ 330.92 a tomarse del de "Sueldos" y "Chacra de Demostración" correspondientes al ejercicio 1925-1926.

18—Desígnase al señor Angel Carballal para desempeñar, por el término de cinco años el cargo de Catedrático de Merciología 2.o año de la Escuela Superior de Comercio.

19—Se manda librar orden de pago, de acuerdo con la ley respectiva, por la suma de $ 5.000 que deberán invertirse en gastos de instalación de la Colonia Educacional de Varones número 2.

20—Dispónese la adquisición de combustible para la calefacción de las oficinas del Consejo Nacional de Administración y Ministerio de Instrucción Pública.

21—Nómbrase al señor Silvio Mainero, para desempeñar por el término de cinco años el cargo de Catedrático de Merciología 1.o año en la Escuela Superior de Comercio.

22—Autorízase a la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional para mandar restaurar una vitrina donada por el señor Carlos Chiesa.

23—Facúltase al Liceo Departamental de Soriano para invertir de Rentas propias $ 665.70, en reparación del mobiliario que ocupan sus oficinas.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley en el que se fija la responsabilidad penal y civil de los daños causados por accidentes automoviles.

25—Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para expedir pasajes oficiales a favor de los Inspectores de Escuelas de los Departamentos del interior que concurrirán a la Capital con motivo de la celebración del Congreso de Inspectores.

26—Nómbrase a la doctora señorita María Armand Ugón para desempeñar los cargos de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar y Profesor de Puericultura del Instituto Normal para Señoritas "María S. Munar".

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Oscar Acosta.

28—Autorízase a la Universidad para reforzar el rubro "Remuneración de sustitutos" del presupuesto interno de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres con la suma de $ 3.000, que se tomarán del rubro igual correspondiente de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, correspondiente al ejercicio 1925-1926.

29—Declárase que el refuerzo de varios rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en la cantidad de $ 56.154.52, que establece el artículo 1.o de la ley de 15 de Julio corriente se refiere al ejercicio 1925-1926.

30-31—Nómbrase para el cargo de Capataz de quinta de la Escuela de Veterinaria al señor Alfredo Chetto, actual conductor de ambulancia de dicho establecimiento.

32—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el ofrecimiento de venta hecho por los señores Ferratti y Compañía de una maquinaria para la confección de calzado destinada a los talleres de la Cárcel Penitenciaría.

33—Se dispone el pago del déficit producido en el rubro "Sueldos del Profesorado" de los Liceos Departamentales durante el mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Julio de 1926.

1—Declárase cancelada la marca "Sanodont" propiedad de los señores Carlos Stapff y Compañía en lo que se refiere a las clases 58 y 79.

2—Confírmase la resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado por la que se desestima la patente de invención solicitada para un "Producto destinado a aumentar los rendimientos útiles de los hidrocarburos volátiles".

3—Concédese al señor W. F. J. Strong patente de invención para un invento denominado "Un tablero imantado".

4—Concédese a Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale Des Industrias Textiles una prórroga de seis meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1863 referente a un invento denominado "Un procedimiento para el lavado de lana y de otras materias".

5—Concédese al señor Santiago Felipe Wildermuth patente de invención para un invento denominado "Máquina desintegradora de materias blandas".

6—Concédese al señor Frudencio Comesaña patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sillón butaca plegadizo para viaje".

7—Concédese al señor Robert H. Hassler patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mecanismo de resistencia a los rebotes o amortiguador".

8—Concédese al Practicante Interno del Hospital Maciel, señor Atanasio Sierra Morató, una prórroga de la licencia de que viene haciendo uso, por el término de tres meses sin goce de sueldo.

9—Concédese al Médico de Sala del Hospital Pasteur doctor Pedro Urioste prórroga de la licencia que viene haciendo uso por el término de seis meses sin goce de sueldo.

10—Concédese al Practicante del Servicios de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, señor Edison Piaggio, una prórroga de la licencia que viene haciendo uso por el término de tres meses sin goce de sueldo.

11—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 38.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración de la Imprenta Nacional la suma de $ 294.29 por concepto de útiles suministrados a este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

13—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Miguel Becerro de Bengoa del cargo de Médico del Servicio de Inspección Sanitaria de la Prostitución.

14—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 2.175.00 durante el primer trimestre del actual ejercicio económico.

15—Declárase comprendido en los beneficios del artículo 1.° de la ley de 6 de Octubre de 1919 el producto denominado "Spyrby".

16—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Subtesorero de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional al señor Juan O. Galasso que actualmente desempeña el cargo de Oficial 1.° de la Tesorería de dicha Dirección.

17—Concédese a los señores Costemalle Hermanos liberación de pago de patente de giro para su fábrica de cilicato.

18—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad Siemens liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

19—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Subtesorero de la Administración de Lotería del Hospital de Caridad al señor José G. Olivencia actual Oficial 1.° Subcontador de dicha Administración.

20—Concédese a los señores Quincke y Serralta concesionarios del alumbrado eléctrico en la ciudad de Rivera liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla.

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para reforzar el rubro "Jornales del "Diario Oficial" con la cantidad de pesos 2.477.34 que es el 50 % del excedente acusado por los rubros "Compra de materiales para el "Diario Oficial" y "Compra de papel para el "Diario Oficial".

22—Concédese al señor Carlos Brunet acumulación de los sueldos correspondientes a los cargos de Ayudante del curso industrial nocturno "Unión-Maroñas" con $ 50.00 mensuales y de Profesor interino de Matemáticas y mecánica teórica para electricistas de la Escuela Industrial número 4.

23—Concédese a los señores Barth, Biler y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que solicitan durante el ejercicio 1925-1926.

24—Resolución reconociendo a favor de los empleados de la Oficina Nacional del Trabajo, señores Eduardo Iglesias Brown y Eduardo Fonticelli, las cantidades de $ 150.00 y $ 100.00, respectivamente, en las condiciones establecidas en el decreto de 12 de Agosto de 1915.

25—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir de sus proventos hasta la cantidad de $ 28.180.30 para gastos que requerirá el servicio de las partidas mensuales fijadas para sueldos para el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año.

26—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, carrero por proventos del Servicio de Necropsias de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, al señor Antonio Bibiano Catrofe.

27—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de Capataz Sobrestante de Minas de la Inspección de Minas e Industrias al señor Miguel A. Rigada, actual Sobrestante de la expuresada oficina.

28—Se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Cía., por

la suma de $ 46.80, importe de cuentas por suministro de útiles.

29—Mensaje y proyecto de ley relacionados con la inclusión en los beneficios del artículo 17 de la ley de Defensa Agrícola de fecha 28 de Octubre de 1911 los productos químicos y elementos que entren en la preparación de hormiguicidas y otros específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura.

30—Concédese al señor Edmundo Narancio patente de invención para un invento denominado "Sistema geométrico contable de escrituración de cuentas personales para Cajas de Jubilaciones, Compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adoptado".

31—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de la suma de pesos 96.550.00 en atender los gastos de los servicios del primer trimestre de este ejercicio.

32—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para mandar confeccionar cuatro uniformes para un Conserje y porteros, a razón de $ 24.00 cada uno.

33—Desígnase Médico Inspector del Servicio Sanitario de la Prostitución al doctor Jorge A. Pereyra.

34—Desestímanse los reclamos interpuestos por los Contrastadores de Pesas y Medidas, don Pedro Martínez y Enrique Ponte, contra el nombramiento del señor José Gatto Florentino para Inspector de Zona de la Oficina de Pesas y Medidas.

35—Autorízase la suma de $ 983.38, importe de las reparaciones en la lancha "Mercado de Frutos", por las averías sufridas al ser embestido por el vapor "Instituto de Pesca número 1".

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Calixto Valles, Encargado de la Subreceptoría de Batoví—Solicita se le exonere de prestar fianza.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Carlos J. Campos, Oficial 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos —Solicita rectificación de la fecha de ingreso a dicha oficina.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Asociación Fabricantes de Ladrillos —Sobre personería jurídica.—De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, pase al Ministerio de Instrucción Pública.

—Heritier Hermanos — Sobre devolución de $ 99.00 abonados en exceso por Impuesto General Municipal. — Informe la Contaduría General.

—Francisco Cabrera Cachón, empleado de la Dirección General de Impuestos Directos—Solicita el pago de diferencia de sueldo.—Informe la Contaduría General.

—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal —Solicita aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Alberto M. Pittaluga — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Cervecerías del Uruguay — Solicita despacho provisorio de materiales.— Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Segundo Chiarlone y Cía. — Sobre despacho provisorio.—Concedido, previa consignación y pase a la Dirección General de Aduanas.

—Antecedentes sobre despacho de una partida de hojalata; iniciados por el señor Antonio Rovira.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

—Luis J. Passotti—Sobre análisis de vinos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Compañía Swift—Sobre franquicias aduaneras.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Solicitudes de jubilación de los señores Juan D. Lanza, Vicente Samper, Guillermo Michaelson Pacheco, Matías Mattos, Carlos Mongelar, Martín Saralegui, Tito C. Portela, Jacinto Burgos, Baldino E. Silveira, Vicente Meneses, Eustaquio Giménez, Bernardo Pascal, José Leonardo Terra, Gaudencio dos Santos, Juan Rodríguez, Aquiles Gubitosi, Quintín E. Pereira, Julio Cruz, Francisco Botasi, Pedro Monti, Casimiro Cáceres, Pascual Reina y José Reventós.—Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de pensión de Dorotea Antúnez, Rosa Marini de Caponi, Carmen Florit, Corina Olivera de Carballo e Isidora C. de Cazes.—Informe la Contaduría General.

—Domingo M. Falcone — Sobre análisis de vinos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—United States Ruber Export—Solicita reconsideración de lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de 10 o|oo sobre el capital. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Compañía de Cemento Portland— Solicita despacho provisorio.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Rodolfo Pacheco, por su esposa Delia B. de Pacheco—Sobre devolución de contribución inmobiliaria pagada por error.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Vecino y Cía.—Sobre plazo para la presentación de guías de tránsito para cueros de tigre.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Sumario por contrabanado contra Elgart Adrián y sucesión Urbano Santos. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se concede licencia, por razones de enfermedad, al empleado de la Dirección de Arquitectura don Francisco Filiberto.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de jornales devengados durante la quincena primera de Julio en curso por el personal ocupado en la obra "Hospital de Durazno".

—A la misma pasa, la planilla de jornales devengados en la primera quincena del mes actual por el personal ocupado en la obra "Sala de Auxilios del Aiguá".

—Se dispone el pago de la suma de $ 105.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado en la obra "Reparaciones en la Granja Modelo".

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un puente en la Colonia de Alienados.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles la nota venida del Directorio de los Ferrocarriles del Estado relacionada con la provisión por la firma "Societe Anonyme des Travaux de Dyle y Bacalan" de 10 a 20 plataformas.

—Al Ministerio de Industrias, a sus efectos, pasan las planillas de jornales por obras ejecutadas en el Cabildo durante la primera quincena del corriente mes.

—Se dispone el pago de la suma de $ 115.75, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado durante la primera quincena del mes en curso en la obra "Escuela de 1.er grado número 51 en Melilla".

—Con los informes respectivos vuelven al Ministerio de Industrias los antecedentes relacionados con la cuenta del "Diario Oficial" $ 36.00, por publicación de avisos de licitación relacionados con la obra "Estación Agronómica del Salto".

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con la multa a aplicarse al señor Martiniano Rosas por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Archivo General Administrativo relacionada con las condiciones del último piso de ese Archivo.

—A la Dirección de Vialidad pasa un escrito de la Comisión de vecinos de Polanco del Yi denunciando que el contratista del puente de dicha localidad ha construído sobre el camino nacional un rancho de terrón y paja que perjudica a dicho camino.

—Al Archivo General pasa la nota venida del Concejo de Administracinn Departamental de Florida relacionada con los planos de la ciudad de Florida y de su ejido levantados por el agrimensor Cardeillac en 1854.

—Se dispone se entregue a la Dirección de Arquitectura 100 ejemplares del pliego de condiciones generales para obras públicas.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan las cuentas elevadas por la Dirección de Arquitectura por materiales y fletes de los mismos para la obra "Hospital del Durazno", que ascienden a $ 155.31.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se le remitan materiales para la obra "Hospital de Tacuarembó".

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio del Interior el expediente caratulado "Proyecto de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 10.ª sección de Montevideo, Pocitos".

Se dispone el pago de la suma de $ 189.50, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena del mes en curso por el personal ocupado en la obra "Ministerio de Industrias, Cabildo".

—Se concede veinte días de licencia al Director de Secciones de esta Secretaría don Franco Sagarra (hijo).

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Juan Irigoin.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Angel Pérez.

—Informados por la misma vuelven a la mencionada Caja los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Pedro P. Magni.

—Se conceden diez días de licencia, por razones de enfermedad, al ingeniero don Felipe Etchaniz.

—A la Contaduría General pasa la cuenta que condensa el movimiento de ingresos y egresos operado en Abril próximo pasado en la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Idem ídem en Junio próximo pasado en la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay.

—Se dispone el pago de la suma de $ 5.31, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua en Abril y Mayo próximo pasados a la Dirección de Vialidad.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una nota del Concejo de Ad-

ministración Departamental del Salto relativa a la instalación de un servicio de aguas corrientes en las localidades de Belén y Constitución.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la cuenta de la Administración del "Diario Oficial" por $ 4.50 por publicación de avisos de licitación para la construcción de vidrieras de hierro para el Hospital Pasteur.

—Al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial pasa la cuenta de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de $ 4.50, por publicación de avisos de licitación para la construcción de un galpón destinado a carpintería en la Escuela Industrial de Paysandú.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto por el mes en curso de la Dirección de Arquitectura.

—A la misma pasa el presupuesto de la Dirección del Parque Nacional de Carrasco correspondiente al mes actual.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto por el mes en curso de la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Consejo Nacional de Administración relacionada con las indicaciones del señor Consejero don Julio María Sosa relativas a la mala ubicación del local que ocupa el Semáforo de Punta del Este.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto elevado por la Administración General de Faros correspondiente al mes corriente.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 23 de Julio de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del Continente y las bajas al Norte y parte Sur.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata, costa atlántica Sur, parte S. E. y central de la República; calma al N. E. y parte Norte.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 11o00 y 8o00; Rocha, 12o00 y 7o00; Rivera, 19o00 y 6o00, y en Santa Isabel, 9o00 y 1o00 bajo cero.

Las aguas del Estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a las bajas mareas ordinarias.

En Punta del Este se ha registrado un litro de agua caída por metro cuadrado, y en Montevideo garúas.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 767.25.
Temperatura al abrigo: máxima, 11o90; mínima, 6o50.
Temperatura a la intemperie: máxima, 19o20; mínima, 2o10.
Viento S. O., 10 kilómetros por hora.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas, metro 0.75 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 3.97.
Temperatura del agua 9o00.
Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 11o00; mínima, 1o50.
Temperatura a la intemperie: máxima, 19o10; mínima, 1o50 bajo cero.
Termómetro sobre el césped: 17o00.
—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 23 de 1926.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para el 26, 92.60.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 92.10.
3.800 pesos, ídem ídem, 92.10.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

1.000 pesos, para mañana, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie V

5.300 pesos, para el 26, 96.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.500 pesos, para mañana, 94.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, para el 26, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.800 pesos, para mañana, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.500 pesos, para el 26, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
5.500 pesos, ídem ídem, 94.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
5.000 pesos, al contado, 94.00.
5.000 pesos, para el 26, 94.10.
5.000 pesos, al contado, 94.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

5.640 pesos, para el 26, 68.20.

Deuda Nacional de Saneamiento

8.000 pesos, para el 26, 93.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 92.10.
11.000 pesos, para el 26, 92.00.
1.000 pesos, para mañana, 92.00.
9.000 pesos, para fin de Agosto, 92.50.
9.000 pesos, para el 26, 91.90.
1.000 pesos, para mañana, 92.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, para el 26, 92.00.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para el 26, 97.20.
21.000 pesos, para mañana, 97.20.
10.000 pesos, para el 26, 97.20.
20.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
20.000 pesos, para fin de Agosto 97.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 97.60.
25.000 pesos, para mañana, 97.20.
5.000 pesos, para fin de Agosto, 97.60.
1.000 pesos, para mañana, 97.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.20.
5.000 pesos, para fin de Agosto 97.60.

Títulos Hipotecarios serie J

3.300 pesos, para mañana, 97.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie N

1.000 pesos, para mañana, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.825 pesos, para mañana, 96.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie X

2.500 pesos, para mañana, 93.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.900 pesos, para mañana, 93.60.
8.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.900 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

4.500 pesos, para mañana, 94.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
1.000 pesos al contado, 94.10.
5.000 pesos, para el 26, 94.20.
3.500 pesos, para mañana, 94.10.
12.000 pesos, para el 26, 94.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
4.000 pesos, para mañana, 94.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.20.
30.000 pesos, para fin de mes, 94.10.
1.000 pesos, para mañana, 94.10
15.000 pesos, para fin de mes, 94.10.
9.500 pesos, para el 26, 94.10.
5.500 pesos, para mañana, 94.10.
5.500 pesos, para el 26, 94.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pardo, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Julio de 1926

María Elena Rivera de Urroz, oriental, 20 años, casada Olivas 924.
Hilda Marino, oriental, 2 meses, Lancaster sin número.
Balbino Murguía, español, 45 años, casado, Regimiento 20.
Arabel D. Poladura, oriental, 24 años, soltero, Chimborazo sin número.
Julián Corralejo, español, 74 años, casado, Pantaleón Artigas sin número.
Matilde Martínez, oriental, 22 años, soltera, Real 101.
Santiago Franco, oriental, 49 años, casado, Cubo del Norte 49.
Carmen Decia de Cerrutti, oriental, 74 años, viuda, Zufriategui 53.
Celedonia Caviglia de Salaverría, oriental, 46 años, casada, Benito Riquet 53.
Nelson Medeiros Alburquerque, oriental, 4 meses, Colón.
Carlos Garrasino, italiano, 85 años, viudo, Pilar Costa 41.
José Marinoni, italiano, 76 años, casado, Avenida Sayago sin número.
Rubén Alonso, oriental, 14 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Alfredo Vieshiet, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pereira-Rossell.
Carlos Gualberto Sosa, oriental, 9 meses, 25 de Agosto 520.
Cecilio Gamarra, oriental, 33 años soltero, Hospital Fermín Ferreira
Blas Laprovitera, italiano, 76 años, casado, Colón 1438.
Domingo Coronato, italiano, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Bautista Sabbia, oriental, 50 años, soltero, Treinta y Tres 1555.
Laureano Faris, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.
Manuel B. Torres, oriental, 25 años, soltero. Hospital Militar.
José Cortés oriental, 75 años, soltero, Hospital Militar.
Antonio Sánchez, español, 77 años, viudo, Blandengues 1363.
Alberto Carle, oriental, 44 años, casado, Colón.
Pedro Blanes Viale, oriental, 47 años, soltero, Doctor Pena 70.
Claudia Pereyra, oriental, 28 días, San Salvador 1635.
Teresa Silva de Rodríguez, brasileña, 71 años, viuda, Colonia 1083.
Luis Alberto Ferrari, oriental, 11 meses, F. Rodríguez 64.
Josefa Iglesias de García, española, 74 años, viuda, Valle 844.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

57.ª SESION ORDINARIA

JULIO 1.º DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6054, Poder Legislativo, página 248 B)

Es de todo punto imposible fijar el déficit de las Cajas. En realidad, sólo se sabe a ciencia cierta la situación de ellas, cuando se hace un balance fijo. Además este balance no se puede pasar en cualquier época del funcionamiento de las mismas.

Así, por ejemplo, en el caso ocurrente, si se hace un balance inmediatamente que empiezan a servirse las pensiones, —si se hubiera aprobado el proyecto primitivo que estaba a la consideración del Senado, — el déficit se produce de inmediato, y va elevándose hasta el 4.o año, y en el 4.o año el déficit es enorme, porque las salidas de la Caja son las mayores que puede tener, por cuanto se jubila la casi totalidad del gremio, y en cambio las entradas son las menores, porque sólo se reducen a lo que se percibe por los individuos que recién se adhieren a la Caja y no hay tiempo para que las cuotas se vayan capitalizando

No se puede fijar el déficit en tales condiciones. Es erróneo porque a medida que transcurre el tiempo, de ese período en adelante, van disminuyendo los servicios de la Caja, las jubilaciones pasan a ser pensiones, y la Caja, por la capitalización y otros aportes también aumentan el mayor volúmen de sus actividades.

Del 4.o al 6.o año, ya las entradas aumentan y las salidas disminuyen. Y si esta situación se prolonga un gran número de años, se llega dentro de una situación teórica a que la Caja tiene menos salidas que entradas, y entonces se van acumulando los fondos y se llega a establecer las reservas.

De manera que en ningún caso se puede señalar el déficit, sino frente a los hechos ya producidos.

Por ese motivo la Comisión adoptaba un criterio, que en el fondo, es el criterio que adopta o que propone el señor Senador por Rivera: que existiendo déficit debe pagarlo el Estado, en el deseo, siempre, de no lesionar los intereses ya creados de la Caja de Jubilaciones. Pero nos encontraremos frente a la situación que antes indiqué: la de que ese déficit no lo puede fijar nadie con precisión. Ni lo puede fijar el Senado ni lo pueden fijar los expertos en cálculos actuariales, ni lo puede fijar la Caja. La prueba es que la misma Caja propone dos temperamentos distintos: uno el de los bonos mensuales que construyó por rechazarlo, y otro el de un bono de 30.000 pesos anuales durante diez años.

No funda ese pedido en ningún cálculo actuarial, sino que se funda en lo que podría resultar dentro de la Caja, a medida que se sirvan estas pensiones, por simple impresión.

No es que nosotros querramos echar sobre la Caja todas las consecuencias del déficit; al contrario: se habrá visto por la ley, que lo que hemos tratado, es de poner a la Caja en condiciones que pueda servir las pensiones y alejarla en absoluto de déficits.

La Comisión considera que el déficit nunca va a producirse, dada la forma en que se dicta la ley actualmente. teniendo en cuenta todas las modificaciones propuestas por la Caja y aceptadas, o que en ningún caso, el déficit llegará a cantidades alarmantes; pero aún así, la Comisión aceptó el criterio de que el Estado contribuyese al pago del posible déficit, y no hay nada más que diferencias en cuanto al procedimiento a adoptarse

El procedimiento del señor Senador por Rivera, es más directo, y realmente injusto, porque en ningún momento podría decir la Caja, cuál es el déficit que va a producirse, y mucho menos lo puede decir, si considera que estas pensiones se van a servir en un largo período de años, llegado el cual, es muy posible que las entradas cubran, con exceso, las salidas.

Producido este caso, el Estado habría entregado capitales a la Caja. sin razón de ninguna clase, y eso no es justo. Ahora, en cambio, es bien justo, establecido el déficit después del período de años que señala la ley, se venga al Parlamento con los datos concretos, con las cifras exactas: y entonces, el Parlamento. "va sans dire" no va a hacer observaciones de ninguna clase para que los intereses de la Caja no sean lesionados y se le retribuya a ésta los gastos indebidos que ha tenido, para el servicio de pensiones acordadas por una ley dictada por el Poder Legislativo.

Bien sabido es que, el Parlamento, en vez de observar un criterio restrictivo en la cuestión de jubilaciones y pensiones ha sido amplio y liberal. De manera que, no hay temor de que el Parlamento se niegue a cubrir el pequeño déficit, si es que este se efectúa en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Por estos fundamentos, yo. personalmente, no adhiero a la moción que formula el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Jude — Para rectificar, simplemente, escuetamente, algunas de las afirmaciones del señor miembro informante, que tienden a expresar que no es procedente la propuesta que yo formulo en este caso.

En primer término, el señor miembro informante, descuenta que se va a producir...

Señor García — ¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor García — Para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más.

Señor Casaravilla — Yo me opongo a la moción de prórroga porque realmente, el punto es muy interesante y no es de muy fácil resolución. Me inclino a creer que no conviene la fórmula presentada por el señor Senador por Rivera, pero tendría que meditar un poco el caso.

Señor García — Bastan las manifestaciones del señor Senador, para que no insista.

Señor Jude — Que se levante la sesión.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JULIO 1.° DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a primer día del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, los señores Senadores: Aramendía, Cima y Cortinas, y los señores Representantes: Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bellán, Berreta, Brum, Bustillo, Colistro, Durán, García Morales, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Jiménez de Aréchaga, García Selgas (don Mariano), López Aguerre, Lorenzo y Deal, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Migliaro, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Savinianno), Pérez (don Silvestre), Perotti, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vidart y Ximénez.

Total: 52.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Berro y Gallinal, y el señor Representante Carnelli (don Abelardo).

Total: 3.

Con aviso, los señores Senadores: Terra, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Moroy y Buero, y los señores Representantes: Andreoli, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, De Luis, Dufour, Fernández Ríos, Galmes, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Juanicó, Labat, Lussich, Mata, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Saravia y Vianna.

Total: 32.

Sin aviso, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Antuña, Argenzio, Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Buranelli, Carámbula, Castillo, Cavia, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, Ghigliani, Giorgi, Gómez (don Héctor R.), Halty, Legnani, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Perichón, Polleri, Rodríguez Larreta, Roxlo, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Vidal, Zavala Muniz y Bauzá.

Total: 50.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se autoriza la construcción de varios puentes."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración devuelve observadas las leyes que modifican las planillas números 2 y 4 del Ministerio de Hacienda correspondientes a la Contaduría y Tesorería General de la Nación."

—A la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

"El mismo Consejo devuelve observada la ley sobre construcción de un puente de cabotaje en el Arazatí."

—A la Comisión de Fomento.

"El "Comité Pro Levantamiento del veto a las pensiones graciables", solicita pronto despacho del veto opuesto por el Poder Ejecutivo a las leyes que acuerdan cómputos de servicios, aumentos de pensión y pensiones."

—A la Comisión de Peticiones.

"Manuel Yagues, solicita devolución de antecedentes."

—Entréguese por Secretaría previo recibo.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

66.a SESION ORDINARIA

JULIO 2 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) De los señores Representantes don Italo Perotti, don Ovidio Fernández Ríos, doctor Andrés F. Puyol y don Andrés Martínez Trueba, por el que se comete a la Secretaría de la Cámara la confección de un reglamento interno, por el que deberá regirse el personal de la misma.

B) Del señor Representante don Carlos A. Ros sobre modificación de la planilla B del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Presidencia de la República.

C) De los señores Representantes doctor Silvestre Pérez y don Juan Pedro Suárez, sobre prohibición del ejercicio de actos de índole política dentro de las oficinas públicas.

4—El señor Representante don Juan Pedro Suárez presenta un cálculo de recursos para agregar al proyecto por él presentado relativo a ampliación de la ley de retiro policial en algunas de las planillas del Resguardo de toda la República y de los empleados carcelarios.

5—Integración de Comisión.

6—Presupuesto de Instrucción Primaria y de la Asistencia Pública Nacional. Pedidos de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

7—"Aguas Corrientes" de Montevideo. Ampliación de servicios. (Continuación de la discusión).

8—Renuncias de los señores Representantes doctores Arturo Lussich y Alfredo García Morales de los cargos de Presidente y Segundo Vicepresidente. Asunto entrado. (Cuestión reglamentaria. Se fija día para tratar el asunto).

9—"Aguas Corrientes" de Montevideo. Ampliación de servicios. (Continuación de la discusión).

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amigletti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña Arena, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Bellini Hernndez, Berreta, Brum, Bustillo, Carámbula, Castillo, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Figoli, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perotti, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo) y Perichón.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Argenzio, Carnelli (don Lorenzo), De Luis, Juanicó, Martínez Laguarda, Mata, Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Saravia y Vianna.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Berro, Bonnet, Buranelli, Cavia, Ferreira, Ferrería (don Manuel), Forteza, Fusco, Ghigliani, García Selgas (don Mariano), Jiménez de Aréchaga, Macedo, Pérez (don Silvestre), Polleri, Rodríguez Alonso y Saráchaga.

Total: 17.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Incorporación de varios cargos al Presupuesto General de Gastos. Inclusión de cargos en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias."

—Archívense.

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Mateo Legnani, sobre las causas de la demora en resolverse la iluminación eléctrica de la Colonia de Alienados."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Aniceto Patrón respecto del cumplimiento de la ley que destinó fondos para efectuar reparaciones en el local de la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa de Canelones solicita la pronta sanción de los siguientes asuntos: Autonomía a las secciones de Las Piedras, Pando y Santa Lucía. Construcción de carreteras. Creación de una Sala de Auxilios en Las Piedras."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto sobre creación de un nuevo Tribunal de Apelaciones."

—Repártase.

"Los empleados de las Cárceles Correccional y Penitenciaría piden el pronto despacho del proyecto sobre reorganización del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores."

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes Perotti, Fernández Ríos, Puyol y Martínez Trueba presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Dentro de los sesenta días de la sanción del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Cámara, a regir en el ejercicio 1926-1927, la Secretaría someterá a la aprobación de la Presidencia y de la Comisión de Asuntos Internos, el Reglamento por el cual han de regirse las distintas oficinas de la Secretaría.

Montevideo, Junio 22 de 1926.

Italo Eduardo Perotti, Representante por Minas. — Andrés F. Puyol, Representante por Montevideo. — Andrés Martínez Trueba, Representante por Florida. — Ovidio Fernández Ríos, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor Representante don Carlos A. Ros presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la Planilla B, correspondiente a la Presidencia de la República, en la forma siguiente:

El Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución y la ley de 7 de Noviembre de 1922	$	24.000
1 Secretario	"	6.600
1 Prosecretario	"	3.600
1 Oficial 1.º	"	2.520
1 Oficial 2.º	"	2.280
1 Jefe de Edecanes (compensación)	"	1.440
3 Edecanes Coroneles (compensación), a $ 1.200 c|u..	"	3.600
1 1.er Conserje	"	1.140
1 2.º Conserje	"	1.020
1 Ascensorista (mecánico) ...	"	1.020
2 Chauffeurs, a $ 1.020 c|u..	"	2.040
12 Ujieres, a $ 780 cada uno	"	9.360
Gastos	"	4.102
	$	62.722

Montevideo, Junio de 1926.

Carlos A. Ros, Representante por Cerro Largo.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la República, como es sabido, encarga a esta rama del Poder Ejecutivo de la representación del Estado en el interior y en el exterior. Dicha representación,—que se traduce casi siempre en actos de carácter diplomáticos,—ocasiona los gastos consiguientes, ya que a ellos deben asistir, como es dable suponer, los funcionarios de la Secretaría de la Presidencia de la República, y todas esas obligaciones—creadas por los cargos mismos—no pueden ser atendidas ni pueden imponérseles a empleados tan mal rentados.

Otra razón poderosa, también, que justifica ampliamente esta moción de enmienda, es la siguiente:

El número de empleados de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, es muy superior al que cuenta en su presupuesto la Secretaría de la otra rama del Poder Ejecutivo, y, entonces, comparadas las tareas de las dos Secretarías y el personal que cuenta cada una para realizarlo, llegamos a esta conclusión: que son idénticas y de igual responsabilidad y que no hay razón, por tanto, para que exista esa diferencia en los sueldos.

Además, la modificación proyectada, que entraña un acto de innegable justicia, sólo importaría un aumento que, por lo insignificante,—si tenemos en cuenta el que se ha hecho en otras reparticiones y el número de empleados que con ella se beneficia,—estoy seguro, convencido, podría decirse, que no levantará resistencias, sino ambiente ampliamente favorable. El número de empleados favorecidos con la sanción de estas mociones, es de veinte, y la suma que importaría sólo llega a $ 4.801.55 anualmente.

Creo, pues, innecesario fundamentar más ampliamente esta moción de enmienda, reservándome para hacerlo, si fuera preciso, en el momento oportuno.

Montevideo, Junio 30 de 1926.

Carlos A. Ros. Representante por Cerro Largo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes doctor Silvestre Pérez y don Juan Pedro Suárez presentan el siguiente proyecto de ley:

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es un principio elemental de moral administrativa la eliminación absoluta de todo factor político en la marcha de todas las dependencias del Estado.

Un funcionario público, fuera de la oficina en que presta servicios, puede pensar y proceder con entera libertad, entregando sus energías, si así lo quiere, al servicio de su partido o de sus preferencias políticas.

Dentro de la oficina, es solamente funcionario público, sin partido, al servicio de la nación, que si no puede ser patrimonio de personas ni familia alguna, tampoco debe serlo de ninguna entidad política.

Si un empleado público desea prestar su concurso pecuniario a cualquier partido, deberá realizar ese acto en su domicilio particular o donde mejor le acomode, siempre que no se trate de un organismo público.

Una oficina del Estado no puede convertirse en lugar de actividades partidarias, ni en sitio de controversias políticas; ni siquiera hablar de política se debe permitir en instituciones del Estado.

La plaza pública y los centros partidarios son los lugares indicados para todas actividades que, desplazadas de su verdadero plano, desvirtúan en toda su belleza los principios democráticos.

Por esas razones, y discurriendo que es hora ya de ajustar a severas normas de ética la vida administrativa del país, sometemos a consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Quedan prohibidos dentro de las oficinas públicas, los actos de índole política.

Art. 2.° Queda igualmente prohibida en todas las dependencias del Estado la demanda de óbolos para los tesoros partidarios, clubs, etc.

Art. 3.° Los funcionarios que violen la presente ley serán castigados con suspensión hasta seis meses sin goce de sueldo y en los casos de reincidencia serán pasibles de destitución.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 1.° de 1926.

Silvestre Pérez, Representante por Montevideo. — Juan Pedro Suárez, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

4

"El señor Representante don Juan Pedro Suárez presenta lo siguiente:

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, don Arturo Lussich.

Ruego al señor Presidente se sirva dar trámite, pasándolo a la Comisión de Asuntos Administrativos, al siguiente cálculo de recursos, a fin de ser agregado, como artículo 2.o, al proyecto por mí presentado, extendiéndose los beneficios de la ley de Retiro Policial, a los funcionarios de Resguardo de toda la República y a los empleados carcelarios que por los riesgos de sus funciones son harto merecedores de los privilegios que gozan los policianos.

Yo he presentado este proyecto en el sincero anhelo de hacer justicia a los funcionarios comprendidos en él, sin haber pensado un solo instante que la iniciativa, por sus simpáticas repercusiones, pudiera favorecer los intereses electorales de mi partido, y menos los míos personales. Tan exacto es esto, que ya tuve oportunidad de expresar a un selecto grupo de empleados del Resguardo, que me honraron con su visita, que si ellos considerasen que el proyecto podría tener más fácil andamiento suprimiéndole mi firma y sustituyéndola con la de cualquier legislador adversario, yo estoy dispuesto a ceder integralmente el honor de la iniciativa, demostración indiscutible de que mi único anhelo en este caso, es que se repare la injusticia cometida con tan meritorios servidores del Estado, olvidados al sancionarse la ley de Retiro Policial.

No he proyectado esta ley, en el aire. Fácil sería dictar una disposición legislativa extendiendo los beneficios de la ley de Retiro Policial. Lo difícil, es proporcionar a la Caja, los recursos necesarios para atender las erogaciones permanentes que esa resolución parlamentaria tiene que originar. Ese problema lo creo solucionado, felizmente, con el inteligente concurso de algunos funcionarios estudiosos bien intencionados. He llegado, así, a formular un plan financiero irrebatible para mi proyecto.

En él, no se incluye ningún nuevo impuesto, ni recargo alguno que pese sobre los erarios, ya duramente exigidos por el Fisco. Busco los recursos, en fuentes severas, inexplotadas aún.

El cálculo, asesorado por personas de [illegible] en la materia, arroja un [illegible] pesos anuales, y los gastos que esta extensión de beneficios demandará, oscilan en la mitad de esa suma, con lo cual se tiene que habrá un exceso considerable de fondos, que serán aprovechados por la Caja Civil, bien necesitada, en verdad, de ese refuerzo!

El señor Contador General de la Nación, don Enrique Givogre, que a la vez preside el Directorio de la Caja Civil, podría prestar su valioso asesoramiento para la ratificación de mis afirmaciones.

Propongo, pues, que se agregue al proyecto a que me vengo refiriendo, el siguiente:

"Artículo 2.o Para cubrir el aumento de gastos que a la Caja origine la presente ley, destínanse los siguientes recursos:

A) El 20 o|o del importe de los decomisos de mercaderías y denuncias de peso de mercaderías en las Aduanas de la República.

B) El 20 o|o del valor de los contrabandos apresados por empleados aduaneros, policiales y del Ejército de línea destacados en fronteras.

C) El 20 o|o del valor de los robos recuperados por la policía en toda la República.

D) El 50 o|o del valor de los objetos abandonados en los ferrocarriles, tranvías, vía pública, Agencias de Navegación, automóviles de alquiler, casas de mensajerías o cualquier otro sitio público. ●

Los cálculos aproximados, hechos con datos estadísticos a la vista, arrojan un total de 60.000 pesos, distribuídos así:

1.o 20 o|o del importe de los decomisos de mercaderías en las Aduanas de la República	$ 10.000 —
2.o 20 o|o del valor de los contrabandos apresados por empleados aduaneros, policiales y Ejército de línea destacados en fronteras	" 10.000 —
3.o 20 o|o del valor de los robos recuperados por la policía en toda la República	" 10.000 —
4.o 50 o|o del valor de los objetos abandonados en los ferrocarriles, tranvías, agencias de navegación, casas de mensajerías, mercaderías, etcétera	" 20.000 —
Total	$ 60.000 —

Ese plan de recursos no puede ser resistido.

El que toma una parte de los objetos robados, que la policía recupere, es de un sentido racional indiscutible.

Razonable es que quien aproveche en beneficio particular suyo los servicios policiales, los retribuya directamente, para lo cual, ninguna mejor fórmula que esta que va a servir las jubilaciones de los mismos funcionarios de la policía.

Los demás rubros, se imponen por su sola enunciación.

El proyecto que definitivamente dejo sometido a la ecuanimidad de juicio de la Honorable Cámara, comprende al número siguiente de funcionarios, cuya designación con el monto de sueldos que perciben, figura en una lista que adjunto a la presente exposición:

Cárcel Penitenciaria	91
Cárcel Correccional	68
Resguardo de la Capital	400
Idem litoral y fronteras	433
Total	992

Juan Pedro Suárez, Representante por Montevideo."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Señor Patrón —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — La Comisión de Presupuesto solicitaría del señor Presidente sustituyera al señor Representante Saravia, que se encuentra en campaña y que integraba, por la Comisión de Milicias, la Comisión de Presupuesto. Se ha entrado a estudiar los proyectos de presupuesto militar, y la ausencia de algunos de los miembros que integran la Comisión de Presupuesto, por la Comisión de Milicias, dificulta la formación de quórum. Como el señor Representante Saravia está en campaña y no se sabe cuándo vendrá, la Comisión, a fin de no perder tiempo, solicitaría que se le sustituyera. Al mismo tiempo solicita que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Asuntos Internos a efecto de estudiar el presupuesto de la Sala y Secretaría, porque hay proyectos que transforman oficinas y cambian denominaciones, y se necesita esa integración para saber a qué responden esas modificaciones.

En nombre, pues, de la Comisión de Presupuesto solicito esas integraciones a que me he referido.

Señor Presidente — Sustitúyese, de acuerdo con el pedido del señor Diputado, al señor Diputado Saravia, en su carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el asunto de los sueldos militares, con el señor Diputado Luciano Macedo, y se integra, a efecto de estudiar el presupuesto de Sala y Secretaría, con los señores Diputados Costa y Labat.

6

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mibelli — Voy a ocuparme también de un asunto relacionado con presupuestos: de los presupuestos de Instrucción Primaria y de la Asistencia Pública que vienen siendo objeto de estudios desde hace muchos meses, y respecto de los cuales todavía no tengo conocimiento de que la Comisión esté pronta para informar a la Cámara. Se trata de dos asuntos que habían sido estudiados en la Legislatura anterior, y resueltos, uno definitivamente, y el otro en su casi totalidad. Es inexplicable, entonces, que se invierta tanto tiempo en dejar liquidadas estas cuestiones, respecto a cuya urgencia es ocioso abundar en ninguna clase de consideraciones.

Reclamo, pues, de algún miembro de la Comisión, por lo menos, que esté habilitado para informar, que lo haga, puesto que de lo que informe la Comisión podrá deducirse alguna moción que obligue a esa Comisión a presentar su informe rápidamente o a que se prescinda de ella a efecto de que la Cámara se aboque de una vez a la consideración de esos asuntos.

Señor Presidente — Con respecto al presupuesto Escolar, la Mesa hace saber al señor Diputado que la Comisión terminó su informe y fué pasado a la imprenta y será repartido en breve.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Iba a decir eso, precisamente, a nombre de la Comisión, e iba a decir más: que la Comisión terminó sus tareas justamente el mismo día de vencerse el plazo de dos meses que había fijado la Cámara, ó sea el 7 del mes pasado. Lo único que hay es que [illegible] jo y correcciones indispensables en una obra de tal magnitud que comprendo au-

mentos millonarios sobre el presupuesto vigente, que comprende, por decirlo así, tres organismos financieros dentro del mismo proyecto de ley: el referente al rubro de sueldos y gastos, el referente al problema de la edificación escolar, y referente a los nuevos impuestos proyectados para atender las sumas suplementarias necesarias que demandarán los nuevos servicios escolares. Después de esa tarea de cotejo, revisión y corrección, en estos días el asunto, como ha dicho el señor Presidente, no sólo está en la imprenta, sino que estará pronto para ser repartido.

Quiero dejar constancia, en homenaje a la labor de los compañeros de Comisión, que han trabajado en el asunto a horas extraordinarias cuotidianamente y sin descanso; que en el plazo fijado por la Cámara fué culminada la tarea de la misma y pronta para ser sometida a consideración de esta Asamblea.

Señor Presidente — La Mesa debe agregar que tiene informes de que el lunes próximo estará concluída la impresión del repartido y que ese mismo día se podrá efectuar el reparto.

Señor Mibelli — ¿Y respecto del Presupuesto de la Asistencia Pública?

Señor Patrón — ¿Me permite?

Está citada la Comisión que ha terminado el estudio del presupuesto Escolar, y el martes empezará el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Manini Ríos — La Comisión tendrá que abordar el estudio del presupuesto de la Asistencia Pública, pero para eso ha esperado que su dictamen sobre presupuesto escolar pudiera ser repartido.

La Comisión debe tener en cuenta una resolución de la Cámara, del mes pasado, en virtud de la cual se indicaba el procedimiento de llevar el asunto a la Asamblea General con el objeto de que se trataran en dicho organismo las enmiendas proyectadas por el nuevo Consejo de la institución.

De manera que en la semana próxima, como lo indicaba el señor Diputado Patrón, la Comisión continuará su tarea en cuanto a la Asistencia Pública. Hasta ahora ha cumplido con la promesa que ha dado a la Cámara de terminar el presupuesto escolar en dos meses de plazo.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — He presentado una ampliación al proyecto sobre extensión del beneficio del Retiro Policial a los funcionarios del Resguardo y de las cárceles, que presentara anteriormente, y solicito de la Mesa que recomiende a la Comisión de Asuntos Administrativos, — y esto lo hago a instancias de un grupo numeroso de funcionarios que acaban de llegar a la Cámara y que, posiblemente, se encuentran en la barra, — que dé preferencia a ese asunto y lo despache con prontitud, en virtud de tratarse de un proyecto justiciero y reparador.

Señor Presidente — Se recomienda a la Comisión el pronto despacho de ese asunto.

7

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto referente a las aguas corrientes.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — No encuentro conveniente ni oportuno contestar en detalle las observaciones formuladas en Cámara ayer por algunos señores Diputados. No haríamos más que reabrir un debate que, en obsequio a la importancia de la cuestión misma, debe ser terminado.

Debo manifestar que encuentro sumamente atendibles las observaciones que se han hecho, y sumamente dignas de ser tomadas en cuenta, en lo posible. Desgraciadamente, la situación en que nos encontramos, no nos permite realizar ninguno de los deseos expresados por los señores Diputados.

El espíritu de este convenio ha sido poder mejorar las condiciones de abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo, y yo entiendo que ésto se ha conseguido ampliamente. Ante las exigencias de la Empresa de quedar en la misma situación en que se encontraba antiguamente o antes de celebrarse este convenio con el Estado, éste sacó todas las ventajas que era posible sacar, es decir, rebaja de tarifas para la provisión de agua y rebaja para los servicios municipales al mismo tiempo que se aumenta considerablemente la distribución de agua.

Me permito llamar la atención sobre un artículo del convenio en que se establece con toda claridad y con todo detalle la ampliación de los servicios a hacerse. La enumeración de las ampliaciones, es bastante elocuente. Ella nos demuestra que hay una gran cantidad de barrios de Montevideo que están carentes de tan imprescindible servicio como es el de aguas potable. Esa sola circunstancia podía constituir, a mi juicio, un factor determinante para ir a la celebración de este convenio. Pero hay algo de notable también: la Empresa no exige desembolso ninguno por parte del Estado; lo único que quiere la Empresa es que se le autorice a ampliar sus instalaciones para, a su vez, ampliar los servicios de distribución.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Por qué la Empresa no puede hacer las instalaciones de por sí?

Señor Ministro — La Empresa necesita cierta estabilidad para poder conseguir el capital necesario para la realización de esa obra. En la situación en que se encuentra, con un convenio o con una concesión caducada, viviendo al amparo de resoluciones administrativas, la Empresa dice que no puede levantar el capital necesario para ir a esas obras.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Además, para la servidumbre que se impone, se necesita la autorización legal; de otra manera la Empresa no podría hacer las nuevas instalaciones en las condiciones en que hizo las anteriores dentro del régimen de la concesión. — (Interrupción del señor Representante Rossi (don César I.).

Señor Ministro — Yo pido a los señores Diputados que no me interrumpan, pues carezco de la facilidad de expresión necesaria para actuar en un Parlamento.

Señor Presidente — Se pide a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Ministro — La Empresa no exige nada, no exige desembolso ninguno por parte del Estado; lo único que quiere es que se estabilice la situación.

Como decía bien el señor Diputado Gómez, necesita también la autorización para ocupar los terrenos con las cañerías de abastecimiento de agua. Si a esto se agrega que tras de no demandar ningún desembolso, el Estado introduce aquí una práctica que no se conocía hasta ahora entre nosotros, que es la facultad de contralorear los gastos que se hagan en las nuevas instalaciones, vemos otra gran ventaja en este convenio, en vista de una posible adquisición de la Empresa, por parte del Estado. El servicio de aguas se aumenta ampliamente y es esta una necesidad reconocida desde hace mucho tiempo, por todos los que han tratado la cuestión. La cantidad de agua que se recibe en Montevideo, por habitante, no está en concordancia con los adelantos de la ciudad ni con las exigencias de la misma. Si con este convenio se legalizara alguna situación dudosa que existiera por parte de la Empresa, me explico que fuera resistido. Pero no hay tal cosa.

Se dice expresamente que todas las diferencias que pueda tener la Empresa con el Estado, serán zanjadas por la vía judicial; las cuestiones entre la Empresa y la Administración quedan exactamente como estaban, es decir, que a la Empresa no se le da ventaja ninguna a este respecto. Es claro que la Empresa tiene interés en obtener una autorización legal y tiene interés también en aumentar sus servicios, no sólo el interés pecuniario que se deriva del aumento de los mismos servicios, pues es de suponer, y es exacto, que con cada nuevo suscriptor se aumentan las ganancias de la Empresa, sino que está también el buen nombre que ella desea mantener.

A ninguna empresa de servicios públicos le satisface el efectuar el servicio en forma deficiente. Si muchas veces lo hacen es porque encuentran dificultades realmente grandes para poderse desarrollar, pero en este caso no es así. La Empresa no pretende eludir los gastos. Va a ir a un desembolso fuerte, porque es de notar que al decir que se autoriza la instalación de la tercera línea, se autoriza también la ejecución de todas las obras complementarias de esta obra principal.

El convenio no ha sido celebrado sin un estudio detenido. Se ha meditado mucho y hasta me atrevería a decir, demasiado. Han pasado años antes que esto pudiera concretarse en el convenio que se acaba de presentar; han intervenido diversas autoridades: autoridades nacionales y autoridades municipales. Todas han estado contestes en que es menester ampliar los servicios. El ingeniero Magnocavallo y el ingeniero Bonnet, haciendo referencia a las condiciones en que se encuentra la Empresa, siempre han dicho lo mismo: que su parte débil está constituída por la cañería de impulsión, y las suposiciones que hacía el ingeniero Magnocavallo respecto al tiempo que se podría esperar para realizar las nuevas instalaciones, la práctica ha demostrado que había cierto error, porque los servicios no se han desarrollado en la forma que él preveía; se han aumentado mucho. En vez de ser doscientos servicios mensuales, ha habido meses de trescientos servicios. De manera que la previsión del ingeniero Magnocavallo para el año 1928 se puede decir que queda reducida para el final de este año. Si se tiene en cuenta que para realizar las obras se necesita un período relativamente largo de preparación, me parece que es muy oportuno el momento este para autorizar a la Empresa para que inicie las obras.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Como es sabido, la bancada batllista impugnó el convenio entre el Estado y la Compañía de Aguas Corrientes que se presentaba a la consideración de la Cámara. A ese impugnación contribuí yo haciendo una objeción que me parecía muy importante, y es la que se refería a la ubicación del punto de captación de las aguas para el servicio de agua potable para la población.

El hecho de que no se hubiera estudiado lo suficiente el problema del aprovechamiento del río, en general, prueba que, en realidad, este asunto no fué estudiado demasiado, contra lo que piensa el señor Ministro, sino que fué estudiado poco y que recién ahora viene a completarse y, desgraciadamente, no de una manera perfecta.

El punto de captación de las aguas se hace en una parte del río que no es ni la mejor para que las aguas sean buenas, ni aquella que deja completamente a salvo el aprovechamiento del río en toda la zona aprovechable. La prueba de que el Estado no tuvo la previsión de evitar los inconvenientes que podría traer esa ubicación del punto de captación de las aguas, está en la letra misma del contrato, contrato que se ratifica por este convenio.

En ese contrato se dice que las aguas serán tomadas en el lugar en donde las aguas sean de mayor profundidad, más limpias. "De mayor altura de las aguas" es la expresión literal. Y resulta que esas aguas son tomadas en un lugar en donde no se puede decir que las aguas tengan su mayor altura, y en donde, eso sí se puede afirmar categóricamente que las aguas son las más sucias que hay en el río Santa Lucía. Es, precisamente, en la desembocadura del arroyo Canelón Grande, en donde se toman las aguas, donde más infectas son. Y en cuanto a las palabras "mayor altura", no significan nada: se trata de una cláusula que por sí misma no determina cuál es el punto, porque la mayor altura podría ser en el Departamento de Minas, como podría ser en la desembocadura del río donde la profundidad es mayor.

Es la cláusula esa, señor Presidente, en su letra, el Estado, si hubiera estudiado el problema en su totalidad, habría podido basarse, precisamente, para hacer sacar el paredón de donde está, y no perjudicar, por consiguiente, a la población de aguas arriba. Habría podido hacerlo a costa de la empresa. Sin embargo, el modo cómo se ha estudiado este asunto impide que se aspire a un remedio mejor del que el señor Ministro ha conseguido últimamente.

El convenio está aprobado ya por el Consejo Nacional de Administración y por el Concejo de Administración Departamental. El hecho de que ya esas instituciones lo hayan aceptado, las coloca en la situación paradojal de defender los intereses de la empresa al defenderse ellas mismas. Nosotros no podemos hacer más, por consiguiente, de lo que hemos hecho: obtener en este punto una ventaja aleatoria, pero indudablemente apreciable, a que se ha referido ya el señor Ministro, y consiste en que el Estado en cualquier momento podrá ubicar en otra parte el punto de toma de las aguas y las obras necesarias para la captación.

Por estas consideraciones, voy a variar de actitud: en lugar de continuar impugnando el convenio, estoy dispuesto a votarlo, tratando de que la unanimidad que se quiere para servir a los barrios que no tienen todavía agua en Montevideo, sea posible.

Era lo que quería decir.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Poco a poco se ha ido logrando la unanimidad de la Cámara en favor de la solución del problema de la exigüidad de agua para Montevideo—solución propuesta por el Poder Ejecutivo —y cuando hablo de unanimidad queda bien entendido que nosotros los comunistas no nos rendimos a esa solución: continuamos defendiendo el punto de vista que planteamos al iniciarse este debate, por las razones que entonces dimos y por todas las otras razones que nos han proporcionado, sin ninguna excepción, todos los oradores que, defendiendo distintos puntos de vista, han intervenido en esta discusión. Nosotros pretendemos demostrar que la mejor solución actual, inmediata, del problema de la carestía y de la escasez de agua en el Departamento de Montevideo, es la expropiación de la actual Empresa de Aguas Corrientes. — (Interrupción del señor Rossi, don César I.).

Yo voy a demostrar, en primer término, que si la Compañía quiere ser expropiada en todas sus instalaciones, la verdad es que la población de Montevideo tiene ese mismo deseo, y después demostrarán todos los hechos en que voy a hacer hincapié, que a la Compañía le conviene mucho más la solución que le proponen en la actualidad, que la de ser expropiada, con todas las contingencias de una expropiación.

Yo no voy a hablar del servicio de agua potable de Montevideo. En distintas oportunidades se le ha calificado, ya sea de una calamidad, ya sea de una vergüenza nacional. Estas calificaciones, que han partido de la boca o de la pluma de Diputados actuales que intervinieron en este debate, me ahorran la necesidad de puntualizar lo que, en definitiva, después de todo, es de conocimiento público. El agua es mala...

Señor Legnani — No apoyado.

Señor Mibelli — ¿No es mala?... Sin embargo, el señor Diputado Legnani acaba de decir que la captación de agua se hace en el lugar donde las aguas son pútridas, en el peor lugar.

Señor Legnani — Sí, señor. Pero el agua, después de tratada, no es mala.

Señor Mibelli — Bueno; anote el señor Diputado eso y ate esas dos moscas por el rabo.

Señor Legnani — Pero luego se trata al agua de manera de hacerla perfectamente buena, perfectamente potable.

Señor Mibelli — Yo no voy a entrar en ese problema: yo me atengo a las declaraciones del señor Diputado Giorgi.

Señor Legnani — Si se atiene a las declaraciones que le convienen es otra cosa.

Señor Mibelli — Yo no puedo entrar a demostrar ahora si el agua es buena o mala, porque no es mi propósito ni he venido preparado para ello y, además, porque eso corresponde a un estudio de carácter técnico que probablemente lo hará el señor Diputado Legnani, quien, por su competencia en la propia profesión, podría establecerlo; pero me fío en la palabra del señor Diputado Giorgi, que es un técnico, como antes acabo de decir.

Señor Legnani — En esa materia no es técnico. Podrá citar la opinión del señor Diputado Albo, por ejemplo, que tiene conocimientos especializados en la materia, y opina contra mi opinión; pero no la palabra del señor Diputado Giorgi.

Señor Giorgi — ¿Me permite, señor Diputado Mibelli?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Giorgi — Lo que he dicho yo aquí, — e insisto en ello, puesto que es un hecho comprobado, — es que el tratamiento no se hace en la forma debida. Yo no tengo competencia técnica en Bacteriología o en Química para saber si el agua es o no pura, porque no es de mi resorte; pero puedo decirle al señor Diputado Legnani que un agua que se trata del punto de vista de la coagulación en las condiciones en que la trata la Compañía de Aguas Corrientes, está mal tratada. Si el agua es buena, es porque originariamente era buena y no porque el tratamiento que se haya seguido la haya mejorado extraordinariamente.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo le contesto al señor Ingeniero Giorgi que todas las teorías que exponga referentes a las maniobras de laboratorios y tratamiento del agua para hacerla potable, son inútiles frente al hecho capital de que las aguas no perjudican a los que las toman en Montevideo.

En Montevideo el agua corriente no ha producido jamás casos de fiebre tifoidea. En los tiempos en que yo frecuentaba las clínicas del Hospital de Niños, pude comprobar perfectamente que provenía la fiebre tifoidea, — y lo sabe el señor Diputado Giorgi, eso es frecuente, — que provenía, digo, de los barrios en donde había algibes, en donde no existía servicio de aguas corrientes; y los hechos que se citan aisladamente de aguas analizadas donde se han encontrado microbios patógenos, no tienen valor. Si hubieran tenido valor ya era tiempo de que eso hubiera servido de base para una acusación formal contra la Compañía. El agua de Montevideo es, en realidad, buena y este es un hecho clínico.

Señor Giorgi — Yo no he dicho que el agua de Montevideo sea mala, ni tengo capacidad para decirlo. En todo caso lo habrían dicho otras personas con más capacidad y con más razones que yo: pero lo que yo he dicho, — y en eso me ratifico, — es que el procedimiento de purificación de las aguas, no se cumple tal como debe cumplirse: se cumple mal. En todo caso, la bondad del agua suministrada a la población, establecería, no que el procedimiento de purificación seguido sea bueno, sino que las aguas son buenas originariamente, en la fuente de captación; que son buenas de por sí.

El procedimiento que se sigue para la decantación de las aguas, para la coagulación y precipitación, es malo, y eso lo ha confirmado el señor Ingeniero Bonnet al decir que se mezclaba el coagulante necesario para una cantidad de agua que pasaría por el tanque en dos horas, se mezclaba dijo en ocho minutos.

Esto quiere decir, pues, que había aguas clarificadas y aguas que no lo estarán. Y se comprueba esto por lo que la propia Compañía ha dicho, como también el señor Ministro, que en los depósitos de almacenamiento de la Cuchilla de Pereyra es menester dejar una cámara para la precipitación del barro, lo que quiere decir que el agua está mal tratada. Originariamente y definitivamente, es buena, pero el procedimiento de purificación no se cumple como debiera cumplirse. — (Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Mibelli — Pero si hay alguna duda respecto a la calidad del agua, no puede haberla en cuanto a que el agua es escasa y a que el agua es cara.

¿Cómo pretende resolver este problema, en su triple aspecto, el Poder Ejecutivo? Hay tres soluciones: la del Canal Zabala, que sólo defienden ahora algunos maniáticos, solución que no se toma en serio, y que, por lo tanto, no corresponde tomar en cuenta en este debate, porque si fuera real la intención de realizar cuanto antes el Canal Zabala, se explicaría cualquier solución transitoria, accidental, como sería la del Poder Ejecutivo. Debemos, pues, descartar como ilusoria la solución del Canal Zabala, puesto que si nadie quiere realizar la obra correspondiente, no veo como se puede defenderla como solución del problema. La otra solución es la que proponemos los comunistas, la de ir directamente a la expropiación, y la tercera solución, la de realizar un convenio con la Empresa, que patrocina el Poder Ejecutivo.

Es fácil demostrar la inconveniencia de esta última solución, la del Poder Ejecutivo, que es al mismo tiempo la de la Empresa, la de los encargados de vigilar este servicio público y la de quie-

nes realizan ese servicio público en las peores condiciones posibles, como probablemente no habrá ninguno comparable en el mundo, solución que tiende a dar al pueblo de Montevideo la certidumbre de que tendrá agua potable para el consumo durante cierto número de años y a la Empresa todas las ventajas posibles que puede obtener en la actualidad una Compañía que explota los servicios públicos dentro de un régimen de caducidad.

Yo he estudiado las distintas disposiciones del convenio que tenemos a nuestra consideración. El primer inconveniente es el de que se mantiene la carestía del agua. Se establece, en efecto, que la Empresa tiene el derecho de seguir cobrando hasta dieciocho centésimos el metro cúbico de agua; y demostrado como ha quedado por uno de los propios partidarios de este convenio, el señor García Selgas, que puede producirse agua, — y digo producirse tomando el término en la acepción técnica, — a precios que oscilan entre cuatro y siete centésimos, resulta realmente monstruoso que en este mismo país, en donde puede darse el agua al precio de siete centésimos, como se obtiene en Mercedes, cueste en una población muchas veces mayor que la ciudad de Mercedes, en Montevideo, la bella suma de dieciocho centésimos el metro cúbico.

Yo sé que se dirá que por un artículo del convenio la Empresa se obliga a rebajar algunos centésimos gradualmente, hasta llegar a la suma de catorce; pero esto sucederá en determinadas condiciones: se rebajará un centésimo de inmediato, de manera que inmediatamente después de sancionado el convenio, costará un centésimo menos, y recién se rebajaría otro más cuando el número de suscriptores, aumentando el consumo de agua, es decir, a partir de aquí a dos o tres o cuatro años. Vendrá la rebaja cuando la Empresa tenga la certidumbre de que el progresivo consumo de la ciudad le proporcionaría un equivalente, una compensación de lo que la Empresa cede en su rebaja de precios.

De manera que en los primeros años, por lo menos, el agua costaría aproximadamente lo mismo, es decir, un centésimo menos, y después, cuando alcanzara los límites que importarían veinte o treinta mil servicios más, es decir, dentro de seis o siete años, recién entonces sería posible obtener una rebaja de uno o dos centésimos por metro cúbico. No digo, pues, nada que sea inexacto cuando afirmo que, por el convenio que estamos discutiendo, aceptado por el Poder Ejecutivo y que la Cámara se apresta a votar, el agua será consumida en Montevideo al mismo o a un aproximado precio de carestía, lo que es un primer inconveniente, y, extraordinariamente serio, de este convenio que estamos tratando.

Naturalmente que la Empresa no cede esa pequeñísima, esa insignificante ventaja, sino a cambio de otras muy importantes que recibirá. Por lo pronto reclama, — y en el convenio se establece el derecho de la Emperesa a obtenerla, — la servidumbre gratuita en tierras del Estado, para todas las nuevas instalaciones que necesite la empresa. ¿Es ésto o no es una ventaja que la empresa adquiere? Si una empresa particular pretendiera realizar un servicio de esta naturaleza, tendría que comprar todo ese suelo utilizado para sus instalaciones, lo que significaría una importante suma de dinero que debería desembolsar. Esa importante suma de que el Estado libra a la empresa, es lo que el Estado pierde en compensación de una insignificante ventaja como es la de la rebaja de un centésimo cuando la empresa reduce de 18 a 17 centésimos el precio de cada metro cúbico de agua.

Son pues, dos inconvenientes del convenio. Por el convenio se regulariza o se legaliza un privilegio de que disfruta la empresa, que es realmente inicuo: es el de los contadores.

Por el convenio se da a la empresa el derecho de continuar exigiendo, a cada consumidor de Montevideo, por el servicio de contador la suma de veinticinco centésimos mensuales, lo que constituye un verdadero latrocinio; latrocinio que tiene una gran importancia financiera, puesto que solamente con el importe de lo que cobra mensualmente por cada servicio de contador, la empresa paga todo su presupuesto del personal.

Y no es que al Poder Ejecutivo le haya pasado por alto esta cláusula, puesto que en una de las disposiciones admitida por el Poder Ejecutivo, se establece que el alquiler actual de los contadores no podrá ser elevado ni durante la vigencia de este convenio ni después de su terminación. Quiere decir que lo ha admitido, y admitir esto es perjudicar a la población de tal manera que se puede decir que en el promedio del consumo de agua de Montevideo, lo que cuesta el contador equivale a la tercera parte del consumo de agua.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a decir algo que va a reforzar mucho más que todas las palabras que ha dicho el Diputado comunista sobre esta cuestión.

Yo me referí, — entre las modificaciones que en particular pediríamos en este convenio, — a la de suprimir totalmente el alquiler de los contadores, no sólo por razones de justicia, sino basado en que sabía que los contadores actuales de la empresa están ya archipagos por la mensualidad a que se obliga al consumidor; y en ese estudio a que me referí ayer de la Contaduría de la compañía, realizado por el Contador Tilve, nos encontramos con que desde que la compañía existe, hasta el 31 de Diciembre de 1924, los contadores le costaron a la compañía...

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Mibelli — El señor Diputado Rossi me había pedido una interrupción. Está buscando un dato, y yo espero.

Señor Rossi (don César I.) — Pierdan cuidado los señores Diputados que el dato demorará en venir; pero el efecto que debe causar en los señores Diputados que los considero tan bien intencionados como yo en salvaguardar los [illegible] de la poblacion va a producir el resultado que buscaba.

Ya encontré el dato.

El costo de los contadores, de los empleados encargados de prepararlos, vigilarlos y controlarlos. ha representado en esos cuarenta y cuatro años, un millón setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos, el alquiler o renta de los contadores, como dice la empresa, ha representado [illegible] la fecha, dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochen- [illegible]

Quiere decir que la Compañía se ha embolsado ya por esos medidores, que los pone nada más que para poder asegurar el control del gasto del consumidor, y, que son en beneficio propio, la friolera de un millón y pico de pesos. La resta entre las dos cantidades que he mencionado no la he hecho, pero la podrá hacer cualquier señor Diputado que lea después estas palabras.

Véase, pues, con cuanta razón está hablando el señor Diputado comunista, y con cuanta razón me propongo yo, llegado el momento, pedir que se aproveche esta oportunidad para salvar a la población de esta verdadera expoliación.

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Labat — Es un modesto interés del dinero. Un millón de pesos colocados en 24 años a un modesto interés, produce esa utilidad.

Señor Rossi (don César I.) — ¡Un modesto interés del dinero!

Un gasto que es efectuado para el contralor de la empresa, que beneficia nada más que a la empresa y se va al doble durante ese número de años. ¿El señor Diputado cree que es un interés modesto? Con esa manera de razanor, toda la ganancia de la empresa es modesta!

Señor Mibelli — Y repárese, además, que en este convenio ni siquiera se ha establecido la mínima garantía a que tiene derecho el consumidor, y es la de obligar a la empresa, por lo menos, a hacer contralorear estos contadores, puesto que un consumidor recibe el contador en su casa, y sin ninguna clase de garantía, ya la empresa, al cabo de un mes, pasa a cobrar lo que el contador marca, marche o no marche bien.

(Diálogo entre los señores Representantes Mibelli y Gómez don Héctor R.).

En materia de servicios públicos no podemos plantear cuestiones litigiosas hay que aclarar la cuestión, y es necesario aclararla, más cuando en una cláusula inmediatamente anterior a ésta se dice que la empresa estará libre de pagar el impuesto llamado de contraste y verificación de medidores establecido por la ley de 12 de Setiembre de 1919. — (Interrupciones).

De manera que a lo único que se le obliga a la Empresa es al pago del costo efectivo de las operaciones de contraste y verificación, es decir, el trabajo de realizar el contraste y la verificación, pero no paga el derecho. Después volveré a hablar de esto cuando me ocupe de los impuestos.

Queda, pues, establecido, categóricamente, que este régimen monstruoso de los contadores pagados en las condiciones indicadas por los consumidores, ha sido contemplado y respetado en absoluto por el convenio que estamos discutiendo; pero, a cambio de las misérrimas ventajas que proporciona la empresa, el Estado le concede, además de las tres ventajas indicadas, una que tiene un volumen financiero mucho más importante, y es la exoneración de todos los derechos, de todas las patentes, de todos los gravámenes de toda especie, presentes y futuros que pudiera establecer el Estado.

¿A cuánto asciende esta exoneración de derechos, patentes y demás gravámenes aduaneros por las máquinas, combustible y contadores; materiales, cañerías, y demás artículos que introduzca para explotación, extensión y conservación de las obras; los impuestos de Contribución Inmobiliaria, las Patentes de Giro; todo impuesto, derecho, retribución de carácter nacional o municipal, cualquiera que sea su especie que pudiera establecerse en el futuro sobre la toma o venta de agua o por la ocupación de las calles, caminos y bienes fiscales por las cañerías subterráneas de la empresa o por cualquier otro concepto? No creo que esté mal calculado que la pérdida actual sea de 100.000 pesos por año. Y la importancia de esta cláusula no es solamente por la ventaja que proporciona a la empresa inmediatamente, sino lo que tiene de mutilación de un derecho soberano del Estado a legislar en el futuro en la forma que mejor le acomode.

Así, por ejemplo, es evidente que el Estado necesita ir afrontando sus gastos, cada año con nuevas rentas, puesto que

los servicios de distinta naturaleza, servicios públicos y sociales, deben ser atendidos con nuevas tributaciones que no pueden obtenerse del pueblo, puesto que el pueblo está ya excesivamente recargado de imposiciones fiscales. Es necesario ir afectando el capital; y una de las soluciones en que se ha pensado y que se ha proyectado ya, es la del impuesto a la renta. Y bien: por esta disposición, por este privilegio que se concede por este nuevo convenio a la empresa, el Estado no podría establecer durante 12 años ningún gravamen de ninguna naturaleza que afecta las rentas de la empresa. — (Interrupción del señor Representante Gómez don Héctor R.).

Entre tanto, resulta esto: que mientras se le reconozca a la Empresa el derecho de no ser afectada por ningún gravamen, existe la posibilidad de una reducción en el costo del agua de uno, dos o tres centésimos por metro cúbico; pero en cuanto el Estado establezca cualquier gravamen, entonces queda sin efecto, proporcionalmente según la nueva enmienda introducida al convenio, la rebaja que se ha establecido.

Esta es la cuarta ventaja que recibe la Empresa de Aguas Corrientes por este convenio. Por el artículo 14 recibe otra, que es muy importante, y es que todos los derechos que pueda tener la Empresa, —derecho al abuso, como lo ha defendido en todos los casos, — son mantenidos por el convenio. Se dejan en pie, absolutamente, todas las situaciones en qué la Empresa ha vivido explotando a la población. Y hago esta observación, porque es, efectivamente, una ventaja, puesto que no debe olvidarse que desde que el convenio primitivo de la Empresa caducó, el Poder Ejecutivo, en forma inconstitucional e ilegal, viene respetando verdaderas gangas de la Empresa, lo que quiere decir, sencillamente, que el alcance de esta disposición del artículo 14 es el de dejar en pie la situación actual, que es de ilegítimo provecho para la Empresa, y que es indebido, del punto de vista legal y constitucional.

Bien se ve que el convenio es, por lo menos en su extructura general, obra de la propia Empresa. En efecto: en una de las disposiciones se establece que todo lo que deba recibir la Empresa, se cobrará en oro.

Repito a los señores Diputados que esto tiene gran importancia. Esto quiere decir que la Empresa, si bien trabaja en nuestro país, no está expuesta a todas las contingencias aleatorias de la desvalorización de la moneda. Todos los habitantes del país están obligados a correr el albur de esas contingencias, a sufrir las contingencias de una depreciación del dinero, y la Empresa, no: la Empresa cobrará siempre en oro.

Por lo visto, los Diputados que se preparan a reconocer ese nuevo convenio por medio de la ley, creen que la Empresa no perdería nada con que se le suspendiera el derecho de continuar realizando los servicios; y, sin embargo, debe tenerse en cuenta que con la fórmula que nosotros proponemos, de ir derechamente, sin pérdida de tiempo, a la expropiación, nosotros le proporcionaríamos al Estado la actual ganancia de la Empresa, con la cual podrían atenderse perfectamente bien los servicios del empréstito que se necesitara para pagar toda la expropiación. La actual Gerencia de la Empresa constituye la hermosa suma de 150.000 libras esterlinas por año.

Por este convenio, pues, debe saberse que la Empresa percibe una ganancia de 150.000 libras por año; ganancia que si nosotros se la arrebatáramos a la Empresa por medio de la expropiación, nos serviría para pagar ampliamente los servicios que reclama todo el dinero que se necesitara para nacionalizar el servicio de agua potable.—(Interrupción del señor Representante Costa).

Repárese además, que en el convenio no se dice una sola palabra de los salarios que perciben los trabajadores de esta Empresa, y nadie ignora,—y si hay alguien que lo ignore, debe saberlo,—que esta Empresa, no solamente explota en la forma conocida a los consumidores de agua, sino que paga salarios mezquinos, salarios de hambre, a todos sus obreros. Ahora bien: la prórroga del convenio o, mejor dicho, el establecimiento del nuevo convenio implica reconocer a la Empresa el derecho de pagar lo que le acomode, es decir, seguir pagando salarios de hambre; en cambio, la expropiación nos llevaría fatalmente al mejoramiento de la situación de esos obreros, ventaja muy apreciable que debe tenerse en cuenta.

Y no hablo de lo que se llama en la jerga financiera el drenaje de oro, esa cantidad de miles de libras esterlinas que cada año van al exterior. Sobre todo reclamo la atención de todos los señores Diputados que son proteccionistas "a outrance" y que se oponen siempre a todo lo que significa esa exportación del capital obtenido por empresas extranjeras.—(Interrupción del señor Representante Legnani).

La interrupción del señor Diputado Legnani trae al debate otro de los aspectos de la cuestión, del cual me voy a ocupar.

El señor Diputado Legnani, que tiene afinidad ideológica con los señores Diputados Rossi y Giorgi, uno de los cuales es técnico y ha demostrado en esta Cámara que los cálculos de la empresa son arbitrarios, que la ciudad de Montevideo dispondrá de agua y de agua abundante como para satisfacer todas sus necesidades durante un tiempo, que puede facilitar cualquier otra salución...—(Murmullos e interrupciones).

El señor Diputado Giorgi, que es ingeniero al mismo tiempo que correligionario del señor Diputado, y que, por lo tanto, su palabra debe tener, en el espíritu del señor Diputado Legnani, una autoridad tan valiosa por lo menos como la que le dan sus conocimientos técnicos, ha demostrado aquí, refutando a la empresa y al Ministro de Obras Públicas, que los cálculos de éstos son equivocados. El ha hecho números y la aprobación de la Cámara en el momento de terminar su discurso fué decisiva con un ¡Muy bien! unánime.

Señor Legnani—¿Me permite?

Señor Mibelli—Sí, señor.

Señor Legnani—Lo que yo no veo es la manera de obligar a la empresa a que sirva de agua a esos barrios que son perfectamente los más pobres.

Señor Mibelli—No hay que obligarla. Con ir a la ocupación inmediata de la empresa y a la expropiación sucesiva, está resuelto el problema, porque todas las obras que va a realizar la empresa ahora para aumentar el caudal de agua que necesita Montevideo, puede realizarlas inmediatamente y sin perder nada el Estado

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Legnani — Quizás no tenga el Estado—y esto es doloroso confesarlo—capacidad para realizar lo que está realizando la Empresa extranjera. Es sobre esto que yo me permito dudar. Si el Estado tuviera esa capacidad, ya habría hecho lo que está haciendo la Empresa.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Legnani está profundamente equivocado.

El Concejo Departamental no ha podido tomar ninguna intervención, porque las Aguas Corrientes están en Canelones y no en Montevideo. En cuanto a la ocupación inmediata, si no se hizo es porque la Compañía avalúa sus bienes en una cantidad mucho mayor de lo que, en realidad, vale. El Estado no puede ir a tomar por doce millones lo que vale cuatro o cinco. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Se ruega a los señores Diputados que no hablen todos a la vez.

Continúa con la palabra el señor Diputado Mibelli.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite, señor Diputado Mibelli?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — A fin de no hablar más sobre este punto, y que el señor Ministro no quiso tocar en la sesión de hoy, tengo interés en recalcar de una manera especial que nadie ha intentado siquiera destruir las afirmaciones del señor Diputado Giorgi y mías sobre este particular... — (Interrupción del señor Representante Legnani).

Si el señor Diputado Legnani hubiese asistido a la sesión de ayer, habría oído lo que ahora voy a condensar en pocas palabras.

La capacidad de la Empresa es suficiente, por lo menos, para 10.000 metros cúbicos más por día, apelando a los dos procedimientos que se han explicado bien en Cámara: el procedimiento de la mayor velocidad en las líneas de bombeo y el procedimiento de usar los depósitos de Las Piedras y del Cerrito. Con cualquiera de estos dos procedimientos se consiguen seis mil, siete mil metros cúbicos de agua más por día, es decir, lo suficiente para alrededor de ocho a diez mil servicios. Combinados los dos procedimientos, se llega a una cantidad de dieciocho o veinte mil servicios.

Nótese que es una cantidad gruesa, que permite que nosotros podamos continuar en el actual estado de cosas durante siete u ocho años. Por eso nosotros insistimos en que no hay ninguna necesidad de continuar con este convenio, y —repitiendo las palabras con que reprochaba el doctor Terra al Gobierno de Cuestas, que no hubiera aprovechado una oportunidad especial para ajustar este convenio de acuerdo con las conveniencias del país—nosotros los actuales legisladores, vamos a merecer este mismo reproche cuando, dentro de cuatro o cinco años, se vuelva a estudiar esta cuestión y el país se encuentre con los obstáculos que se están amontonando por parte de esta Compañía. Esta es la grandísima verdad en este asunto.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Mibelli — Lo que acaba de decir el señor Diputado Rossi es importante pero: no es necesario frente a la argumentación que yo hice ya de que se puede resolver este problema con igual urgencia de como lo puede resolver la empresa: nacionalizando el servicio con la ocupación previa de las instalaciones que fueran de la empresa, está resuelto el problema.

El señor Diputado Legnani decía — y se lamentaba de ello — que el Estado no tenía capacidad, ¿para qué? Para instalar un nuevo tubo de conducción de [illegible]

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — No tiene necesidad de eso. En el propio Consejo Nacional de Administración, el señor Sosa y el señor Narancio dijeron: "Convencidos nosotros de que la capacidad de la compañía es mayor, propondremos, llegado el caso, la ocupación". Fué lo que hizo que la compañía aceptara los siete mil y pico de servicios nuevos. Hubo dos Consejeros de nuestro credo — y parece que se olvidan los compañeros de bancada — que se han negado a aceptar este convenio; no tiene la firma de los Consejeros Sosa y Narancio. Los dos dijeron: "Estamos en el caso, salvaguardando los derechos del país, de ocupar esta compañía", como, por otra parte, se ocuparon las compañías tranviarias en un caso exactamente igual a éste, cuando no cumplían el deber de dar a la población los servicios que tenían obligación de prestar.

Señor Mibelli — Por último, la empresa se reserva el derecho, de acuerdo con ese convenio que el Poder Ejecutivo aceptó, de no hacer efectiva la rebaja en el precio del agua en las condiciones que se establecen en el mismo convenio, cuando por cualquier circunstancia la empresa se vea obligada, por una ley de carácter general, a pagar cualquier cantidad de dinero por vía de gravámen o de prestación de servicios.

Estos son los inconvenientes fundamentales de este proyecto, y ello sólo bastaría para votar en contra sin tener en cuenta ninguna otra consideración. Pero hay que ver lo que da la empresa, por este convenio, al Estado o a los consumidores, porque podría ser que si bien la empresa recibe grandes ventajas, las que diera fueran más o menos equivalentes, y movieran a los Diputados a reconocer, por vía de transacción, la necesidad de aceptar el convenio. Repárese que la empresa puede llegar a rebajar hasta cuatro centésimos el costo actual de cada metro cúbico de agua.

Así planteada la cuestión, parece que la empresa hace realmente un sacrificio en favor de la población y del Estado. Sin embargo, por todas las cláusulas del convenio resulta que la empresa hace realmente el negocio del león: hace una concesión de cuatro centésimos por cada metro cúbico de agua, pero al mismo tiempo embolsa ganancias que equivalen a muchas decenas de miles, de tal manera que lo que pierde por concepto de esta rebaja, lo gana, y en forma muy crecida, por los otros conceptos, es decir, por todo lo que obtiene de beneficio por las concesiones que le da el Estado.

En una de las cláusulas se establece que para los servicios del Estado y del Municipio, la empresa cobrará la mitad de la tarifa; pero hay que notar una cosa muy interesante, y es la mitad de la tarifa para los particulares, se exceptúan todos los servicios industriales y comerciales del Estado. En este momento sería muy oportuna cualquier manifestación de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, para que nos dijeran en virtud de qué razón o de qué hecho se ha excluído a los entes industriales y comerciales del Estado de esta rebaja en el servicio de agua potable.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Ministro.

Señor Ministro — El Estado y el Municipio pagan actualmente diez centésimos el metro cúbico de agua consumida para sus servicios.

Señor Mibelli — Pero ahora se le rebaja...

Señor Ministro — No, señor, lo que paga ahora los servicios especiales que tiene la empresa por consumos del Estado y del Municipio, son a razón de diez centésimos por metro cúbico.

Señor Mibelli — Pero yo he sostenido una cosa distinta a la que sostiene el señor Ministro: yo he sostenido que están excluídos los servicios comerciales e industriales.

Aquí está, señor Diputado Gómez, es el artículo 3.o en el penúltimo párrafo, que dice: "Para el aumento a cada rebaja de un centésimo de la tarifa de los particulares, la empresa rebajará de medio centésimo la tarifa actual de diez centésimos por cada metro cúbico de los servicios públicos, nacionales o municipales, comprometiéndose en ellos la tarifa especial incluída en el artículo 10, no siendo considerados como tales los que pertenecen al dominio industrial y comercial del Estado".

Eso quiere decir que la empresa, con el consentimiento del Poder Ejecutivo, no da puntada sin nudo; que hace las rebajas, pero excluye de la rebaja a las instituciones del Estado que, por la propia transformación de éste, están destinadas a ser, en tiempo no muy lejano, la gran parte del propio Estado.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Quiere decir que le entrega el agua para el servicio público, pero no para el comercio.

Señor Mibelli — El Estado puede hacer comercio; pero el Estado, cuando hace comercio, lo hace para la sociedad; es como un servicio público. Aprobado el convenio, cuando la Usina Eléctrica, por ejemplo, necesite agua para sus instalaciones, que constituyen, precisamente, un servicio público, debería pagar esa agua con tarifa de servicio público, con tarifa reducida y, en cambio, es todo lo contrario, porque se establece aquí deliberadamente, expresamente, que están excluídos de la rebaja los servicios industriales y comerciales del Estado. — (Interrupción del señor Representante Gómez, don Héctor R.).

Se invoca el hecho de que el Estado recibirá un beneficio. Ese beneficio, recibido a cambio de otros que recibirá la Empresa, tiene que ser para todos.

Además, se invoca para justificar todas estas cláusulas del convenio, el hecho de la supresión de los 6.000 pesos de subvención que paga el Estado, olvidándose que esos 6.000 pesos son en compensación de esa rebaja en las tarifas que la Empresa concede; de manera que es una rebaja gratuita, sino a cambio de una cantidad determinada. Si bien ahora se suprime esa cantidad, si bien ahora no tendrá que pagarse una subvención, la realidad es que, en cambio de la subvención, se realiza la exoneración monstruosa de todas las cargas que el Estado tiene el derecho y la obligación de imponer a las Empresas que explotan servicios públicos.

¿En qué parte del convenio—y esta es una observación que hago en forma de pregunta al señor Ministro de Obras Públicas—se establece quién decidirá cuándo el servicio que presta la Compañía de Aguas Corrientes corresponderá a los servicios y a las necesidades de la población?

Se dice en el convenio que la Empresa se obliga a proporcionar a la población bastante agua potable. ¿Quién tendrá que resolver cuándo es bastante y cuándo no lo es? ¿En qué parte del convenio queda establecido eso? Yo lo he buscado y no lo he encontrado.

Como yo sé que la Empresa de Aguas Corrientes, en materia de litigios, es invencible, puesto que, a pesar de que hace casi medio siglo que ha caducado la concesión primitiva, después de tantos litigios no ha perdido ninguno, creo que ha llegado la hora de que se establezca, por lo menos, en este convenio, que seguramente será sancionado, a quien corresponde la facultad de determinar cuándo la Empresa cumple con sus obligaciones y cuándo deja de cumplirlas. Si el señor Ministro encuentra la parte del mismo convenio en que se establece esa disposición inequívoca, yo me declararé satisfecho. Entretanto paso adelante, dando tiempo al señor Ministro para que pueda darme una contestación satisfactoria.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Yo le puedo contestar de inmediato.

Lo dice con toda precisión el convenio hecho con el Poder Ejecutivo: toda cuestión que se produzca entre el Municipio y la Empresa, pues el Municipio es el que tiene el contralor de la Compañía, la resuelve el Poder Ejecutivo inapelablemente.

Señor Mibelli — ¿Quiere indicarme el señor miembro informante el artículo donde se establece eso?

Señor Gómez (don Héctor) — Todos los artículos que hacen relación con la manera cómo se realizan los servicios.

Si el Municipio entiende que deben establecerse surtidores en determinados lugares hasta el número de noventa, y la Empresa considera que no, es el Poder Ejecutivo el que resuelve, el que dirá cómo debe proveerse el agua, porque es el Poder Ejecutivo siempre el que interviene cuando haya desinteligencias entre el Municipio y la Compañía. De manera que lo que quería el señor Diputado que se estableciera, ya está resuelto y se ha establecido.

Señor Mibelli — No, señor; es para casos concretos.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Son los únicos que pueden producirse.

Señor Mibelli — No, señor

Señor Gómez (don Héctor R.) — Cite un caso que escape al convenio, el señor Diputado.

Señor Mibelli — Supongamos que la Empresa resuelve paralizar una de las maquinarias que dan agua suficiente a la población, so pretexto de que a la población le bastan tantos metros cúbicos. ¿Quién es el que debe indicar si alcanza o no? — (Interrupción del señor Representante Gómez don Héctor R.).

Señor Ministro — En la 7.a cláusula se establece que la Compañía procederá, de acuerdo con el Municipio y a medida que las necesidades locales lo demanden, a llevar ramales adecuados hasta los barrios que se mencionan en la lista siguiente, y cruzando con ellos, a sus expensas, de un extremo a otro por las calles indicadas en la misma lista. En caso de no existir acuerdo, resolverá en definitiva el Consejo Nacional de Administración". Y esa declaración existe varias veces en este convenio.

Al tratarse de los surtidores públicos, se dice lo mismo: "En caso de desacuerdo, decidirá el Poder Ejecutivo". Al tratarse los planos de las obras mismas, se dice que deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo. De manera que, en rigor, se da al Poder Ejecutivo la intervención que no había tenido hasta ahora.

Señor Mibelli—Cabe destacar este hecho, que ha quedado en pie: en casos determinados en este convenio, cuando haya que llevar agua a determinados parajes, cuando se trate, precisamente, de fijar la lista de barrios, cuando no haya acuerdo entre la Empresa y el Municipio, en ese sólo caso resolverá el Consejo Nacional de Administración. Pero, en todos los demás casos, en los fortuitos, en los que dependan de la codicia de la Empresa, de la negligencia de ésta, que es muy importante también, porque la negligencia en materia de servicios públicos es culpa, ¿dónde está la cláusula en que se reconoce al Poder Ejecutivo el derecho de decir: "hasta ahí no tiene derecho la Empresa", y dónde se establecen las obligaciones que debe tener la Empresa cuan-

do no presta servicios públicos tal como lo exige la población?

Esa es una gravísima omisión que debe ser subrayada.

La Empresa, al formular su proyecto de convenio, ha dejado en blanco esta cuestión, reservándose así el derecho de litigar en todos los casos que se plantee, tal como es tradicional en esa Empresa.

Yo bien sé que la Empresa se obliga a atender los servicios. En efecto; por distintos artículos se dice que la Empresa se obliga a extender sus cañerías por distintos barrios, que se señalan, y la misma Empresa se obliga también a aumentar el número de los surtidores públicos. Sin embargo, no se fija plazo para que la Empresa extienda sus cañerías nuevas.

Señor Ministro — Y se dice: "terminada la tercera línea de bombeo, la Empresa suministrará agua libre".

Señor Mibelli — ¿En cuánto tiempo?

Señor Ministro — Tan pronto como termine la instalación de la segunda línea

Señor Mibelli — A los dos años de regir este convenio, éstarán terminadas las cañerías. Recién entonces la Empresa tendrá la obligación de extender las cañerías; pero, ¿en qué plazo máximo o mínimo? Eso no se dice y la Empresa puede interpretar este convenio estableciendo que será de un año, de seis, o hasta que será de doce, porque no hay nada en el convenio que se oponga a que la Empresa proceda así.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Pero permítame. Está en el interés de la Empresa.

Señor Mibelli — Pero si el interés de la Empresa no está en llevar las cañerías a los barrios semi despoblados, no lo hará, porque la Empresa tiene interés en servir los barrios poblados. A nosotros lo que nos interesa, no es el interés de la Empresa, sino establecer que la Empresa, una vez terminada la línea de bombeo, en un plazo de seis meses, por ejemplo, deberá tener terminada toda la nueva línea.

Señor Ministro — Sí, se dice: "Inmediatamente de establecida la línea de bombeo". Es claro que no va a ser instantáneo.

Señor Mibelli — "Inmediatamente" es una palabra que puede interpretarse de dos maneras. Yo estoy subrayando los defectos fundamentales de este convenio, y éste es, evidentemente, uno de los defectos, porque la Empresa, antes de extender una cañería por barrios semi despoblados, tendrá interés en quedarse esperando a cumplir esa obligación lo más tarde posible.

Por otra parte, ¿por qué se limita el derecho de la población a recibir agua potable hasta el camino de Propios y el arroyo Miguelete?

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Rossi (don César I.) y Ramírez).

Y yo no hago la pregunta por simple afán de curiosidad, sino para demostrar que la Empresa, en este caso apoyada también por el Poder Ejecutivo, se reserva el derecho o más bien dicho, reduce su obligación de llevar el agua sólo a los barrios que ofrecen la perspectiva de compensar con entradas seguras todo lo que desembolse por la vía de construcción de nuevas cañerías, dejando, sin embargo, sin ese precioso líquido microbicida, como decía el doctor Arena, a las poblaciones que más lo necesitan, porque son las poblaciones que no tienen los servicios fundamentales de la higiene.

Se habría explicado perfectamente bien, pues, que el Poder Ejecutivo hubiera hecho cuestión capital de una cláusula que impusiera a la Empresa, que trae el agua de un Departamento que no es Montevideo, la obligación de dar agua potable, por lo menos, a las zonas más próximas a sus propias cañerías.

Sin embargo, en el convenio se le impone únicamente la obligación, a cambio de otras ventajas, de llevar el agua a los barrios comprendidos dentro del límite del Arroyo Miguelete y del Camino Propios; todos los demás barrios, deberán quedar fatalmente desamparados de los beneficios de esta ley. ¿Es esto lo que quiere la Cámara?

¿Se decidirá la Cámara, que está compuesta en gran parte por muchos Diputados que viven fuera de este radio fijado por la Empresa y el Poder Ejecutivo, a aceptar un convenio que deja sin agua durante tantos años, probablemente la vida de toda una generación, a la mayor parte de los habitantes de Montevideo?

Claro que todo esto no tiene respuesta; de manera que yo no tengo por qué reclamarlas. Pero en este artículo 7.o, que es al que se refieren las observaciones que yo acabo de hacer, se establece otra cosa muy importante también, importante porque indica hasta qué punto la Empresa descanga sobre la población todas las obligaciones del servicio público que está realizando.

En efecto: en el párrafo final del artículo 7.o se establece que la Compañía contribuirá a cubrir... — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Mibelli — No voy a continuar, señor Presidente, hasta que los que están conversando cesen de hacerlo, porque no deseo incomodarlos...

Señor Presidente — Se pide a los señores Diputados un poco de orden. De otra manera no se podrá tomar la versión taquigráfica.

Señor Mibelli — Una de las clásulas del convenio establece que la compañía contribuirá a cubrir el costo de los ramales laterales sobre cada calle de dichos barrios, en proporción de una décima parte por cada casa que tome el servicio en ambas aceras, por cada trecho de cien metros, y si fuera menos de diez el número de esas casas, el remanente del referido costo sería cubierto a prorrata por los que tomen el servicio. Quiere decir que en la inmensa mayoría de los casos, tratándose de calles despobladas, la empresa tomará a su cargo ...mente la décima parte de todo lo que cuesta instalar una cañería, haciendo pagar a la población, casi toda ella proletaria, casi todo el costo de las instalaciones. — (Diálogo entre los señores Representantes Mibelli y Gómez, don Héctor R.).

Se ha citado el caso de la Usina Eléctrica, y no se puede invocar un mal precedente para justificar un mal hecho.

Lo que hace la Usina Eléctrica ha sido condenado por todos. Lo hace con un espíritu de codicia completamente intolerable, como es el de hacer pagar a los consumidores los gastos correspondientes a la instalación. Y esto, contra lo cual hemos protestado siempre cuando lo hace el Estado, no debemos permitirlo en ningún contrato de carácter privado, como es este, porque entonces nos ataríamos las manos para impedir que el Estado continúe explotando a la población.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Ministro — El régimen que se establece en esta cláusula es muy ventajoso. Cuando haya diez suscriptores en la cuadra, ninguno pagará nada, todo estará a cargo de la Compañía. Cuando haya ocho suscriptores, la Compañía pagará los ocho décimos.

Señor Mibelli — ¿Y cuando haya un solo suscriptor?

Señor Ministro — Ese suscriptor pagará los nueve décimos.

Señor Mibelli — Casi toda la instalación.

Señor Ministro — Y es justo, porque no se puede dar a una sola persona ese servicio público.

Señor Mibelli — ¡Cómo va a ser justo en un servicio público!

Señor Ministro — No hay que olvidar que una compañía de servicios públicos es una empresa industrial. No es posible exigir lo que pretende el señor Diputado, y sobre todo cuando ahora se cobran íntegramente las conexiones.

Señor Mibelli — Voy a rebatir una observación del señor Diputado Gómez: la relativa a que también las Usinas Eléctricas del Estado hacen pagar el costo de las instalaciones nuevas a los consumidores.

Yo no le atribuía a su objeción ningún valor, porque nosotros debemos obligar al Poder Ejecutivo a modificar estas tarifas. Por lo demás, me parece un buen argumento para la Empresa.

Efectivamente, la Empresa no tiene por qué renunciar a una ganancia legítima, cuando puede descargarla sobre los consumidores; pero, tratándose de un servicio público en que el Estado debe tener interés hasta en que se pierda plata para que la población tenga agua, por lo menos para evitar las epidemias de tifoidea que tenemos frecuentemente, en estos casos es necesario estudiar prolijamente todas las cuestiones, de tal manera que el agua llegue a ser el salvador de la población, entregándosela a todos gratuitamente.

Esto es, en definitiva, lo que nosotros propondremos al final, y lo que justificará nuestra proposición de ir directamente a la expropiación, por el afán de que el agua sea gratis para todos los consumidores. Pero, entretanto, no se puede hacer caudal de un argumento que es lógico en la Empresa, pero no por parte del Poder Ejecutivo, que está obligado a defender los intereses de la población en contra de las exigencias financieras de esa propia empresa.

En el convenio se establece que la Empresa tiene el derecho de no llevar el agua a alturas mayores de ocho metros. Observen bien los señores Diputados el valor de esta cláusula, y recuerden al mismo tiempo que el Ministro Calcagno, que se preocupó de esta cuestión estudiándola a fondo, encontró que esta disposición era inaceptable, porque la Empresa tenía la obligación de buscar todas las soluciones técnicas que la condujesen a dar a la población el agua a alturas mucho más elevadas que ocho metros. Sin embargo, esta deficiencia de carácter técnico de una Empresa que viene prestando un servicio tan reprobable por la forma que lo realiza, ha sido admitida por la Comisión informante y por el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro — Son ocho metros sobre los puntos más altos de la ciudad.

Señor Mibelli — Una de las cosas más simpáticas que tiene este proyecto — y tanto lo es que ha sido en distintas oportunidades esgrimida por el señor miembro informante, — es que se aumenta a 45 el número de los surtidores de agua gratuita en distintos barrios de la ciudad.

Es evidentemente una ventaja tener un surtidor de agua allí donde no hay cañería; pero nosotros sostenemos que no deben ser surtidores los que deben colocarse, sino imponer a la compañía que extienda su red absolutamente por todo el Departamento, allí donde haya un núcleo considerable de población, porque el surtidor resuelve en la forma más miserable posible el problema del agua potable, ya que obliga a los consumidores a caminar numerosas cuadras, haciendo un esfuerzo físico penoso por caminos que no están en condiciones de ser transitados casi nunca, cuando, si se deseaba beneficiar la población, debía imponerse a la empre-

sa el deber de extender las cañerías allí donde hubiera un mínimo de pobladores. De cualquier manera, tomo nota de que es una ventaja, pero una ventaja que, reducida a su verdadera expresión, resulta realmente insignificante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?

¿Pero qué es lo que entiende el señor Diputado? ¿Cree que no hay cañerías?

Señor Mibelli — En casi ninguno de los casos.

Señor Gómez (don Héctor R.) — No señor; los surtidores son para darle agua gratuitamente a la población menesterosa, sin tasa ni medida, durante las veinticuatro horas del día, en los trescientos sesenta y cinco días del año, y nada tiene que ver con la extensión de las cañerías este nuevo servicio que se le impone a la empresa. Esto — que está muy lejos de ser una cosa casi despreciable, como dice el señor Diputado, — tiene una importancia capital, puesto que es el Municipio, en definitiva, quien va a indicar la ubicación de los postes en los barrios de mayor población, que podrán disponer sin ninguna cortapisa de agua permanentemente.

Señor Mibelli — La objeción no tiene ningún valor. Es el Municipio que indica el lugar donde deben ser colocados los postes. Yo presumo que el Poder municipal, en el momento que tenga que indicar la ubicación de estos postes, irá a buscar seguramente aquellos lugares donde no haya agua potable, donde no haya cañerías, donde la población tenga necesidad de echar mano al servicio particular realizado por distintos medios, para obtener el agua que se necesita para beber. Si por el contrario la Municipalidad fuera a poner los postes surtidores allí donde todas las casas pueden tenerla en su propio recinto, resultará completamente absurdo.

Señor Gómez (don Héctor R.) — ¿Me permite?... No es absurdo; se le da a aquellos que no pueden pagar el servicio.

Señor Mibelli — Muy bien; pero los pobres no viven reducidos en una zona determinada de la población. Hay pobres y ricos que viven, puede decirse, unos al lado de otros. Hay zonas de población en Montevideo donde no llega el agua corriente y donde pobres y ricos — si es que los ricos van a vivir ahí por excepción — necesitan agua, y es ahí donde deben ponerse los postes surtidores y es ahí donde en la práctica se ponen. Yo que he tenido ocasión de conocer en las distintas giras de propaganda por el Departamento, los lugares donde no hay luz ni agua, he podido comprobarlo: es ahí donde se ponen los postes. Son un paliativo, nada más, de la situación actual, que es realmente intolerable — (Interrupción del señor Ministro).

Por eso entiendo que el Municipio, cuando llegue a decidir esta cuestión, deberá resolver que los nuevos 45 postes se coloquen en barrios que no tengan agua, y si es así, como es lógico, tengo razón al decir que esta concesión que hace la empresa, es despreciable: es un paliativo que se adopta para evitar que esas poblaciones no tengan agua en absoluto, pero que la tengan con las limitaciones a que los obliga el hecho de tener que hacer antesala frente a los mismos postes para obtenerla.

Paso por alto la cláusula que se refiere a la concesión, que se hace al Municipio, de que podrá utilizar hasta 120.000 metros cúbicos anuales libremente, cantidad que es ridícula si se tiene en cuenta que esto equivale simplemente a dejar al Municipio en situación de no poder realizar convenientemente los servicios públicos que realiza. — (Interrupción del señor Representante Gómez (don Héctor R.).

Voy a leer, para que la Cámara se de cuenta de que yo digo la verdad: "La Municipalidad tendrá derecho de regar las calles y caminos públicos, todos los días, pudiendo utilizar para tal objeto hasta 120.000 metros cúbicos anuales". Lo dijo el señor Ministro: "333 metros cúbicos diarios", para una ciudad como Montevideo. — (Interrupciones).

Lo he leído todo; de manera que no me he precipitado en la observación. "El agua para riego podrá utilizarse libremente, siempre que se empleen mangas con flor. En las letrinas y orinales de plazas y paseos públicos, el agua será utilizada libremente y en la cantidad necesaria." — (Murmullos).

8

Señor Presidente — Si los señores Diputados me permiten, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 2 de 1926.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, doctor don Carlos A. Berro.

Integrada la Cámara por la casi totalidad de sus componentes y conseguida la equivalencia de los distintos sectores que la forman, ha llegado el momento de presentar renuncia del cargo de Presidente, como lo había prometido al asumir el mandato, para que la Cámara manifieste su justa voluntad.

Reitero las seguridades de mi reconocimiento por el inmerecido honor dispensado que ha sobrepasado mis mayores aspiraciones de ciudadano.

Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

Arturo Lussich."

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo deseo formular análoga manifestación fundando así mi renuncia del cargo de Vicepresidente.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — A propósito del asunto de que se acaba de dar cuenta, sería conveniente fijar el criterio que la Cámara va a seguir, porque en otra forma quedaría sin Mesa y eso no es posible.

Se puede, por ejemplo, fijar la sesión del día jueves próximo a las seis de la tarde para que se consideraran las renuncias del Presidente y del señor García Morales, como 2.o Vicepresidente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la indicación del señor Diputado Puyol.

Señor Macció — Creo que no es reglamentario. No se puede fijar determinado día para tratar un asunto.

Señor Puyol — Es una cuestión de orden interno, que se puede tratar en cualquier momento, interrumpiendo cualquier asunto. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa va a concretar la moción: para que se celebre sesión el jueves ocho, a las 18 horas, para tomar en consideración las renuncias presentadas y nombrar Mesa definitiva.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo considero que el trámite más oportuno sería que las renuncias pasaran a la Comisión de Asuntos Internos y ésta informará lo que creyera conveniente.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Puyol — Se trata de una renuncia de un carácter un poco excepcional. La renuncia es motivada por razones que expuso el doctor Lussich en momentos de ser elegido.

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Pero qué inconveniente ve el señor Diputado en que las renuncias, a pesar de tener las razones que el señor Diputado menciona, pasen a la Comisión de Asuntos Internos en que están representadas las distintas fracciones de la Cámara y no puede haber ni la sospecha de que exista la intención de sorpresa, porque cuando la Cámara esté integrada y la Comisión de Asuntos Internos considere que es el momento oportuno de tratar esta cuestión, los distintos miembros de la Comisión informarán a sus respectivos sectores, y todos los partidos estarán prevenidos de esta manera.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez Trueba — Yo considero completamente inútil el trámite que propone el señor Diputado Gutiérrez. La Comisión no tiene nada que hacer en esta cuestión. La renuncia de la Mesa de la Cámara puede ser tratada por ella en cualquier momento, porque estaba ya prevista, se puede decir, por todos los componentes de la Cámara. Todos tenemos nuestra opinión formada al respecto. Como decía el señor Diputado Puyol ya el señor Presidente, al hacerse cargo de la Presidencia, indicó su propósito de renunciar en determinada oportunidad. La oportunidad, a juicio de la Mesa, se ha presentado. Lo que corresponde, en mi concepto, es votar la moción del señor Diputado Puyol, esto es, que se fije un día para considerar esas renuncias y para elección de nueva Mesa. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Gutiérrez, porque es previa.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Yo no tengo inconveniente en retirar la moción.

Señor Presidente — Habiendo retirado su moción el señor Diputado Gutiérrez, se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.

La Cámara será citada el jueves 8, a las 18 horas, para ocuparse de las renuncias y para la constitución definitiva de Mesa, elección de Presidente y Vices.

9

Continúa la discusión del asunto relativo a las aguas corrientes.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Mibelli. Puede continuar.

Señor Mibelli — Por este convenio, puede decirse que se entrega a la Empresa la Municipalidad. Se ponen límites a los servicios públicos: se establece que no pueden utilizarse más de 120.000 metros cúbicos por año para regar calles y caminos públicos. — (Interrupción del señor Representante Gómez (don Héctor R.).

Se dice que el agua para el riego de las plazas y jardines públicos podrá utilizarse libremente, siempre que se emplee mediante manga con flor: primera restricción. En el único caso en que el agua podrá ser utilizada libremente en la cantidad necesaria es para un servicio que no existe, que ha sido suprimido por la Dirección de Paseos; y en cuanto a las fuentes públicas, en este convenio tenemos la explicación de por qué en este país las fuentes públicas no son fuentes.

En efecto: todo el mundo habrá podido comprobar que las fuentes permanecen casi siempre sin agua; y así tiene que ser fatalmente, si se tiene en cuenta

que la Empresa de las Aguas Corrientes gobierna en este cuestión, lo que se reconoce en este convenio cuando se dice que las fuentes públicas que existen en la actualidad, estarán bajo la vigilancia de la Empresa, lo que es absolutamente intolerable.

¿Cómo es posible que un bien municipal, que un bien público, un bien del Estado, esté vigilado por una empresa particular?

Dice el convenio:

"Dichas fuentes no se abrirán en los días lluviosos y no podrán funcionar sino por medio de juego de aguas y en los días y horas que a continuación se expresa:

Quince fuentes señaladas por la Municipalidad, todos los días durante los tres meses de verano, desde las 12 a las 24 horas, exceptuando los domingos y feriados, que podrán funcionar desde las 7 hasta las 24 horas. Las fuentes restantes funcionarán en verano dos veces por semana en las mismas horas expresadas.

En las demás estaciones, las fuentes todas podrán funcionar dos veces por semana, desde las 11 horas hasta la puesta del sol, salvo casos excepcionales, en que se deberá dar el aviso correspondiente a la Empresa."

Leer esto, escucharlo y sublevarse, son tres etapas de un mismo proceso de indignación. Esto no puede tolerarse de ninguna manera!

Hay límites también y restricciones onerosas para la Municipalidad, para el servicio de limpieza de los caños maestros. Después viene el capítulo que se refiere a la reserva, en que se basaba el señor Diputado Gómez para interrumpirme, que dice: "Además del agua que se consuma en los servicios públicos municipales, previstos y reglamentados en los incisos anteriores, la Municipalidad podrá disponer de otros 100.000 metros cúbicos anuales de agua para ampliación de sus servicios, sin poderlos derivar a servicios de oficinas ni venderlos". Quiere decir, pues, que si la Municipalidad quisiera destinar estos 100.000 metros cúbicos anuales de agua al servicio de surtidores gratuitos, ¿podría hacerlo?... No podría hacerlo. — (Interrupción del señor Representante Gómez (don Héctor R.).

Si lo hiciera, no es para hacerle competencia a la Empresa, sino porque la Empresa se niega a llevar el agua donde la población la reclama. Si a la Municipalidad se le ocurre llevar el agua a un foco de población donde hay doscientas familias que no tienen agua y se la reclama a la Empresa, la Empresa le dirá que no tiene más obligación que llevar sus cañerías hasta dentro del arroyo Miguelete y camino Propios, porque ese es el límite. Y, entonces, la Municipalidad puede y debe tener interés en que la población que vive fuera de ese radio tenga agua y, por lo tanto, llevar allí los surtidores. Podría utilizar el agua que le da el convenio, pero el convenio no se lo permite. — (Diálogo entre los señores Representantes Mibelli y Gómez (don Héctor R.).

Si no hubiera ningún otro barrio que necesitara agua, no se habría puesto el límite del arroyo Miguelete y camino Propios...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV Montevideo, Sábado 24 de Julio de 1926 Núm. 6055

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días		2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días		5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación, por segunda y última vez, para la ejecución de trabajos en los edificios de propiedad del Estado, y que ocupan actualmente la subcomisaría de la 4.a sección urbana (camino de Las Palmas) y comisaría de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado en sellado y estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las cuales serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 25 del corriente mes, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Julio 16 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez Oficial 1.o.

Jl.17-387-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.008 hojas de papel secante, 234 cajas de plumas, 200 cajas de tiza, 130 cintas de máquina, 35 litros de tinta, 120 cajas de broches, cajas de chinches, lápices de color, 1.000 lápices Fáber, gomas de borrar, gomas de máquina, escuadras de madera, reglas, compases, esferas terrestres, 1.200 libros de Figueira, 900 de Araújo, 400 de Ledesma, 200 borradores, carpetas archivos, tinteros chatos, 400 tinteros escolares, 10 colecciones de carteles anatómicos, 10 de Figueira, 10 cuadros históricos, 1.000 inv. dotación fija, 1.000 dotación móvil, 16.000 formularios Palomares, 1.000 formularios Arsenal de Guerra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario.

Jl.23-432-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 14336

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.448 cajas de fósforos amorfos, 55 bombillos Víctor, 90 tubos para ídem, 400 mechas para ídem, 10 faroles Rey de la Tempestad, 300 mantillas para ídem, 50 tubos de mica para ídem, 1.700 litros de aceite esterilizado lubrificante Moiloil A, de 1.a, 280 litros de alcohol desnaturalizado, 1.700 litros de aguarrás, 44 litros de alcohol rectificado, 60 kilos de azul ultramar, 72 kilos de balbén, cáñamo alquitranado, 88 kilos de ídem, ídem blanco, 452 kilos de driza para bandera, 60 kilos de grafito, 144 kilos de meollar alquitranado, 65 kilos de meollar de algodón, 124 kilos de merlín, cáñamo alquitranado, 950 kilos de pintura blanco-plomo, albayalde, 2.570 de pintura blanco-zinc, 4.000 kilos de pintura Patente carena, número 1-3, 200 kilos de pintura negra común, 3.200 kilos de pintura gris reglamentaria, 36 kilos de pintura roja, 79 kilos de piola de algodón, 70 kilos de piola de algodón alquitranada, 124 kilos de piola cáñamo blanca, 15 kilos de pávilo, 148 kilos de resina blanca, 330 kilos de ripolín blanco, 16 kilos ídem azul, 100 kilos ídem gris, 104 kilos de sebo blanco, secante en polvo, tachuelas, 75 baldes de hierro galvanizado, 759 platos hondos Japy o aluminio, 52 jarras enlozadas, etcétera, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-362-v.jl.26.

LICITACION PUBLICA N.o 40 — ASUNTO N.o 14964

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a las cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 300 frazadas tipo reglamentario, 600 calderas de hierro estañado de 1 y 1|2 litros cada una, 1.500 pares de espuelas reglamentarias con sus respectivas correas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-322-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 12948

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos y otros efectos para confeccionar por los talleres de esta Intendencia 50 uniformes blandengues.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 122 metros 50 centímetros paño azul, 50 metros de raso negro, 60 metros de entretela fina, 75 metros de satinet de mangas, 25 metros de paño rojo, 900 botones dorados grandes, 750 botones dorados chicos, 300 hormillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-328-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 15304

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 ejemplares del libro "Conocimiento", de acuerdo con el memorándum que se encuentra adjunto al pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-327-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 14759

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

432 hebillas de bronce para barboquejos, 10 metros de pantasote granate, 10 cueros cilindrados para correas de ventiladores, 10 cueros vaquetas graneados, 10 cueros machos lonjeados, 1.000 tachuelas para tapizar, negras; tachuelas, clavos, hilo marca Oso, 5 kilos resina, 100 metros de galón para sobrecinchas paquetes de agujas, ovillos de hilo, cáñamo, varias clases; 12 frascos aceite para máquinas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-323-v.jl.25.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la Adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Provisión de una caldera para el vapor "General Lavalleja"

En virtud de lo resuelto por la Comisión Especial nombrada por decreto de la Presidencia de la República de fecha Junio 30 de 1926, para la adquisición de material naval de vigilancia a cargo de las Capitanías de Puertos, se llama a licitación pública por el término de setenta días (70 días), a contar de la última publicación en el "Diario Oficial" para la provisión de una caldera

para el vapor "General Lavalleja", con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría de la Capitanía General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, los días hábiles de la hora 13 a 18.

Las apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Octubre de 1926, a las 15 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío Elbio Morialdo, Secretario General. Jl.15-223-v.jl.25

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del paylebot nacional "Liebig's, Fray Bentos", por el de "Feliz Juanita". — Montevideo, Julio 9 de 1926. — El Capitán General de Puertos. Jl.12-272-v.jl.29.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ADQUISICION DE UNA GRUA FLOTANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas destinada a los servicios del Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados, de 8 a 12.

La apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Jl.12-298-v.ag.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Provisión de los siguientes artículos: acero, arandelas, aceites, algodón de calafate, alquitrán, brea, bronce metal Muntz, bulones clavos cola, caños de cobre, cuerda de amianto, chapas de hierro, estaño puro, estopa de algodón, empaquetadura, felpa alquitranada goma, grasa, hilo, hierro, sierras, líquido para limpiar metales, limas, lona, meollar alquitranado, mangueras, minio, metal antifricción, pernos, puntas de bronce, pinceles plomo en planchas, panes de zinc, remaches, rosetas, soda cristalizada, tubos calentadores para calderas de vapor, tierra foxil-meal, tuercas, tachuelas, tirafondos, tornillos galvanizados y pintura.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Administración N. del Puerto de Montevideo, llamo a licitación pública por el término de noventa días a contar del 30 de Julio de 1926, para la provisión de los artículos arriba mencionados y con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares y muestrarios que los interesados pueden consultar en la Secretaría General (calles Juan C. Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

rán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 15 horas en el Despacho del suscripto y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo Julio 9 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Jl.10-232-v.jl.29.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de oficina y limpieza destinados a las oficinas dactiloscópicas de los Departamentos de Campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 12 de 1926.— Jefe de la Sección Inspectores. Jl.15-321-v.jl.25.

CORTE ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada oficina, hasta el 2 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas.

La Corte se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas — La Secretaría. Jl.19-378-v.jl.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año **1923**. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — La **Secretaría.** Jl.9-215-v.ag.9.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para el suministro y colocación en obra de las defensas y puertas de los tres ascensores de pasajeros y cuatro de carga a instalarse en el edificio destinado a la Sección Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, y muestras que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas en el sellado correspondiente, el día 7 de Agosto de 1926, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1926. — La Secretaría. Jl.22-471-v.ag.2.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

VENTA DEL VAPOR "SANIDAD"

El Consejo Nacional de Higiene recibirá propuestas para la compra del vapor "Sanidad".

Las personas interesadas en la compra de ese buque pueden presentar propuestas en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si no conviniese a sus intereses. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — J. Scoseria, Presidente. — P. Prado, Secretario. Jl.17-382-v.jl.26.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Licitación para la provisión de leche

Llámase a licitación, por tercera vez, para a provisión de leche para el establecimiento, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 del mes corriente, a la hora 15. — Suárez, Julio 19 de 1926. — La Dirección. Jl.19-399-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado de repuesto de $ 0.25, y un timbre de biblioteca del mismo valor, y serán abiertas el día 28 del corriente, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte a los proponentes que tratándose de un segundo llamamiento no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego.— Montevideo, Julio 12 de 1926. — V. Stewart, Secretario. Jl.16-344-v.jl.28.

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre varones y mujeres y con plazo hasta el 31 del corriente, a las 12 horas, para proveer el cargo de Subinspector de Escuelas de Florida, entre Subinspectores y Directores de escuelas que posean, unos y otros, título de segundo grado.

La corporación se constituirá en Tribunal para fallar en este concurso de méritos, habiéndose establecido que en este caso no se aplicará la disposición contenida en el artículo 23 de las Reglas de Procedimientos para la provisión de cargos docentes — Montevideo, Julio de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. Jl.6-150-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14931

Montevideo, Julio 9 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HETOVIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-275-v.jl.29

ACTA N.o 14936

Montevideo, Julio 9 de 1926 — Con esta fecha, Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DURER"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-274-v.jl.29.

ACTA N.o 14939

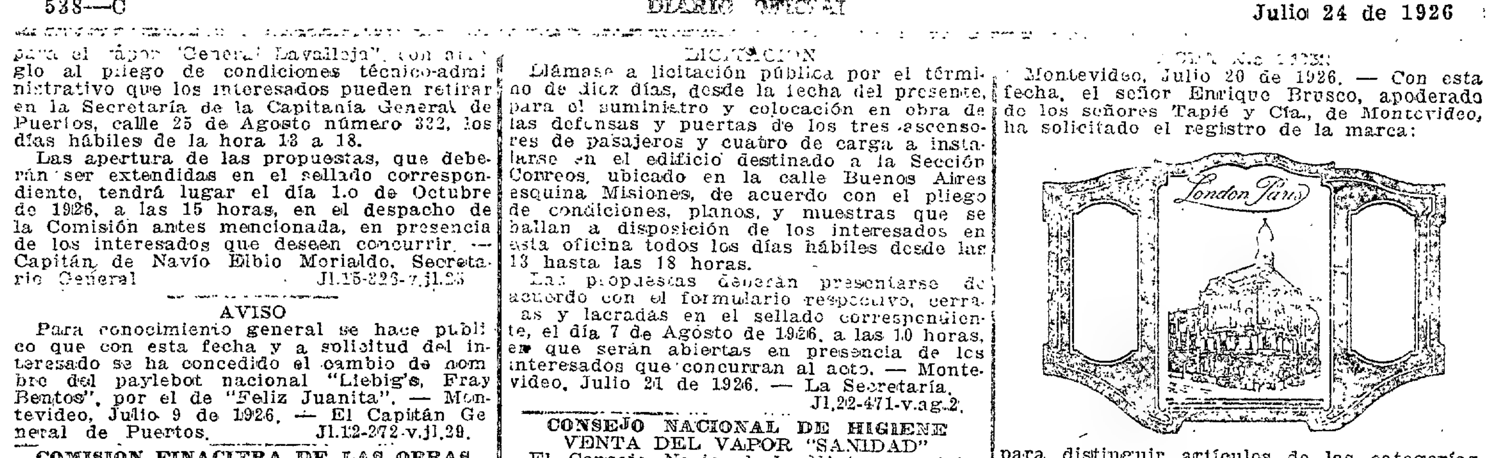
Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOTOGAZO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos recuperadores de gas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.19-389-v.ag.4.

ACTA N.o [illegible]

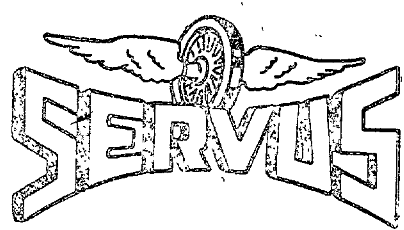
Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-486-v.ag.9.

ACTA N.o 14949

Montevideo, Julio 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 26.a, 48.a, 50.a, 53.a, 54.a, 55.a, peines y esponjas de goma, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y artículos de goma, 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-483-v.ag.9.

ACTA N.o 14958

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elías Hofstadter de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-494-v.ag.9.

ACTA N.o 14951

Montevideo, Julio 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cogorno y Solimano de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 7, clases 14.a, 15.a, 44.a a 58.a y 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-484-v.ag.9.

ACTA N.o 14954

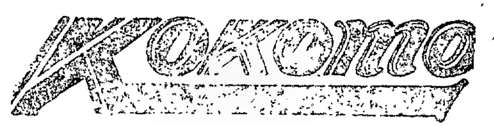
Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 5 a 9, clases 1.a, 9.a, 11.a a 15.a, 40.a, 47.a, 58.a, 66.a a 69.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-485-v.ag.9.

ACTA N.o 14941

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kokomo Automotive Mfg. Co., de Kokomo, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

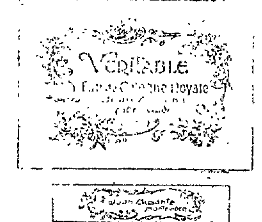


para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 25.a, 40.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-461-v.ag.7.

ACTA N.o 14942

Montevideo, Julio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-463-v.ag.7.

ACTA N.o 14926

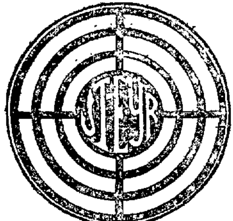
Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dubilier Condenser y Radio Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DUBILIER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe. de Sección. Jl.12-292-v.jl.29.

ACTA N.o 14921

Montevideo, Julio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Steyr Werke A. G., de Steyr (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

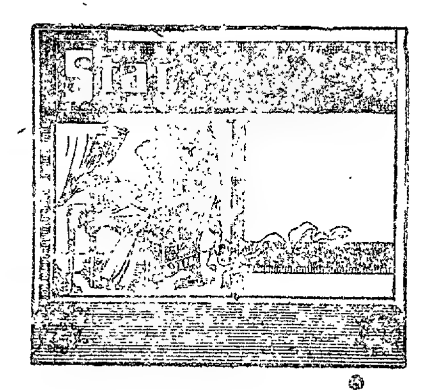


para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 7 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.8-194-v.jl.26.

ACTA N.o 14917

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sapolin Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 38.a (esmaltes). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-153-v.jl.24.

ACTA N.o 149[illegible]

Montevideo, Julio de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González [illegible], de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 26.a, 48.a, 50.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-436-v.ag.6.

ACTA N.o 14935

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Thermos Bottle Company, de Norwich, Conn. (E U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

THERMOS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (recipientes conservadores de temperatura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-351-v.ag.2.

ACTA N.o 14934

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick — Balke — Collender Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Panatrope

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-350-v.ag.2.

ACTA N.o 14933

Montevideo, Julio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco García Moro, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

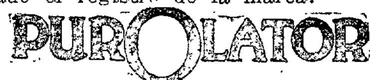


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un preparado antireumático).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-338-v.jl.31.

ACTA N.o 14932

Montevideo, Julio 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Improvements, Inc., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 35.a y 80.a (filtros para aceite, adaptados especialmente para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.15-308-v.jl.31.

ACTA N.o 14924

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Respo Inc., de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Respro

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 7, clases 10.a, 20.a, 29.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-229-v.jl.28.

ACTA N.o 14948

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

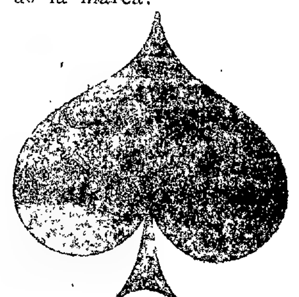


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-413-v.ag.4.

ACTA N.o 14944

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

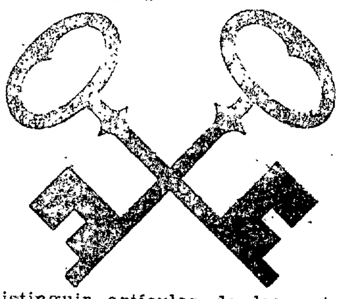


para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 38.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-412-v.ag.4.

ACTA N.o 14943

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

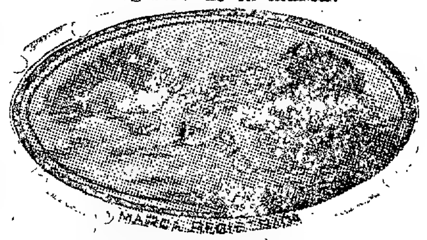


para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 38.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-411-v.ag.4.

ACTA N.o 14939

Montevideo, Julio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-409-v.ag.4.

ACTA N.o 14938

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-388-v.ag.4.

ACTA N.o 14918

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a, 24.a 32.a 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.8-192-v.jl.26.

ACTA N.o 14919

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-191-v.jl.26.

ACTA N.o 14923

Montevideo Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-193-v.jl.26.

ACTA N.o 14927

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.8-195-v.jl.26.

ACTA N.o 14899

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co. de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl 8-206-v.jl.26.

ACTA N.o 14945

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, Isabel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-432-v.ag.5.

ACTA N.o 14937

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ritter

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 78.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-433-v.ag.5.

ACTA N.o 14936

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks, Withington Company, de Jackson, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HARFORD

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 25.a (bocinas eléctricas para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-434-v.ag.5.

ACTA N.o 14925

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Respro Inc., de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (material fibroso integrado, adhesivamente. — Un material fabricado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-263-v.jl.29.

ACTA N.o 14929

Montevideo, Julio 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

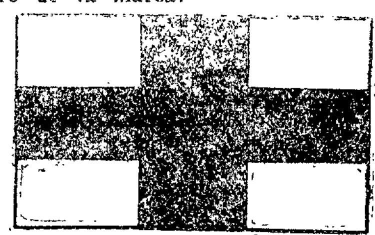


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 55.a, excepto hilos en general para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, de crochet y lanas hiladas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-276-v.jl 29.

ACTA N.o 14947

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edwin B. Stimpson Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-489-v.ag.9.

ACTA N.o 14946

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRUBY"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.23-481-v.ag.9.

ACTA N.o 14638

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PANADERIA DE LA AMISTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-365-v.ag.3.

ACTA N.o 14916

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société du Caoutchout Manufacturé, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 52.a, 55.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.7-152-v.jl.24.

ACTA N.o 14896

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Apreda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAYON D'OR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-35-v.jl.24.

ACTA N.o 14928

Montevideo, Julio 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Magnone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEKOR"

para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.9-212-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2200

Montevideo, Julio 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos aljofifadores de superficies de toda clase". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.12-264-v.ag.4.

ACTA N.o 2199

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Raszell Hunt, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención para "Procedimiento para hacer superficies en calzadas". Adicional a la patente número 1944 y por el término complementario de ésta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.10-230-v.ag.3.

ACTA N.o 2194

Montevideo, Junio 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas inarrugables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.1.o-16-v.jl.24.

ACTA N.o 2195

Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Marcos Carre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de envases para envasar productos porcinos, sistema "Garre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.9-228-v.ag.2.

ACTA N.o 2198

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nuevo años para "Procedimiento perfeccionado para la construcción de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-207-v.jl.31.

ACTA N.o 2186

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Volcador sistema Rossi". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.9-227-v.ag.2.

ACTA N.o 2193

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Catuogno, Bianchi y Cía., de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos, destinada a evitar el uso del gemelo de la parte posterior". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (Hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-70-v.jl.26.

ACTA N.o 2197

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para estirar alambres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.5-115-v.jl.28.

ACTA N.o 2196

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan J. Olascoaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno y asadera aplicable a calentadores "Primus", denominado "Olascoaga". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-42-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de trabajos de bronce para el edificio Oficinas del Correo Central de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.21-443-v.jl.29.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación que se ejecutan en el faro de la Fortaleza General Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.21-442-v.jl.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de aprovisionamiento de agua y saneamiento en el Hospital de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.21-441-v.jl.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Pompilio y Tulio Silveira o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno de 3 Hts., 600 m.2 y Hts. 11 1.750 m.2, que se destinan a los accesos del Puente Tacuabé. —Montevideo, Julio 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.22-475-v.jl.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de las obras de ampliación para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1926, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — La Dirección.

Jl.23-493-v.ag.31.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construción de un muelle en la Villa del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jl.1.o-19-v.jl.26.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasaje ros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 18 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.14-8011-v.ag.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.000 kilogramos de piazaba de Bahía, sobre gruesa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Agosto, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1926.

Jl.21-449-v.jl.31.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo y 6.300 chapas de zinc, para señalamiento de fosas de cementerios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cangancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jl.23-473-v.ag.2.

DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Montevideo, Julio 5 de 1926. — De acuerdo con lo dispuesto en la ley número 759, de fecha 19 de Mayo de 1926, se cita y emplaza a los señores propietarios de fincas que aquélla comprende para que se presenten en el local de esta Dirección, Rincón número 660, desde el día 12 del corriente hasta el día 22 del mismo y en las horas hábiles de oficina, a mostrar los títulos o certificados respectivos que acusen las fechas correspondientes de la posesión onerosa de las propiedades aludidas, a los efectos de la aplicación de la mencionada ley. — La Dirección.

Nota — Los propietarios citados son los de las fincas calle Sarandí desde Maciel hasta la Plaza Independencia; calle 18 de Julio, desde la Plaza Independencia hasta el Bulevar Artigas; calle Constituyente, desde la de Santiago de Chile hasta la de Médanos; calle Brandzen, desde la de Eduardo Acevedo hasta la de Rivera, y las calles cuyos trozos rodean a las plazas de Constitución, Independencia, Treinta y Tres y Cagancha.

221.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1926. Convócanse postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Méndez Núñez entre 18 de Julio y A. Rossell y Rius, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección

Jl.17-377-v.jl.25.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para extraer los árboles que están señalados con una marca en pintura, y con derecho a las plantas en las siguientes calles: Camino Larrañaga desde 8 de Octubre hasta Millán, Agraciada desde Castro hasta Belvedere, Reyes desde Lucas Obes a Suárez, Millán desde Estomba hasta B. Alvarez, y Suárez desde Rivera a Larrañaga, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del actual, a las 16 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — La Dirección.

Jl.21-450-v.jl.31.

Licitación

Llámase a licitación pública para extraer los árboles que están señalados con una marca en pintura y con derecho a las plantas de las siguientes calles: Maldonado, Canelones, Soriano, San José, Colonia, Mercedes, Andes, Convención, Río Branco, Julio Herrera y Obes, Río Negro, Paraguay, Rondeau, Cuareim, Yi y Yaguarón, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0,50), se recibirán hasta el día 30 del actual a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. —La Dirección.

Jl.21-451-v.jl.31.

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de los quioscos municipales existentes en los lugares que se indican más abajo, para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 3 de Agosto próximo, que se abrirán a la hora que se indica a continuación, y en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección: Plaza Constitución, Rincón e Ituzaingó, a las 13 horas y 45; Plaza Constitución, Sarandí y Juan C. Gómez, a las 14 horas; Plaza Independencia y Sarandí, a las 14 horas y 15; Plaza Independencia y Ciudadela, a las 14 horas y 30; Plaza Cagancha, costado Este, a las 14 horas y 45; Uruguay y Andes, a las 15 horas; Rondeau y Uruguay, a las 15 horas y 15; Agraciada, frente al Palacio Legislativo, a las 15 horas y 30; 18 de Julio y Defensa, a las 15 horas y 45, 21 de Setiembre y Ellauri, a las 16 horas; Parque Rodó, frente a la parada de los tranvías, a las 16 horas y 15, y Parque Rodó, frente a la Plaza de Deportes número 3, a las 16 horas y 30. — La Dirección.

Jl.21-452-v.jl. 31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 374 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton, Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.

Jl.21-462-v.oct.30.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sande, Segundo Barreiro Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Ofilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.
Jl.20-416-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO D'ANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1534, y doña CATALINA LUPINACCI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña ELIDA BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JESINGHAUS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en el Hotel España, y doña FANNY LAURA HARJES, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 364, y doña OLIVA ADOBATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Sión, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO W. SHAW, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1407, y doña SUSANA ENA HOWARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado C'vil. 247-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 230, y doña AVELINA MONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BUSTOS HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1591, y doña ROSA DI PUGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Corensa, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1486, y doña MANUELA DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 143-v.jl.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISO NAJUM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1173, y doña ROSA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 208-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AARON COHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 282, y doña LUNA BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 207-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1676, y doña PAULINA AMATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 206 v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISAAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 290, y doña CONCEPCION QUINTELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Reconquista número 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 217-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MERCHANT, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Sarandí número 591, y doña FRANCISCA ROBLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 18 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1347, y doña DOSINDA PENEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el 16 de Mayo de 1896, domiciliada en la calle Andes número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matimonio don JUAN BERNARDO SULLIVAN, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, ciudadano legal argentino, nacido en Massachussetts (Estados Unidos), el 26 de Noviembre de 1886, domiciliado en la Plaza Independencia y Florida, y doña JUANA BERTHET, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción el 3 de Diciembre de 1891, domiciliada en la Plaza Independencia y Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRAN-

CISCO LLAVAYOL, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 3 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle San José número 768, y doña AMERICA FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 18 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Maldonado número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
234-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BURGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 3 de Febrero de 1895, domiciliado en la calle Florida número 1134, y doña CAROLINA MARCONI REZZANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Florida número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERO VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Diciembre de 1882, domiciliado en la calle Río Branco número 1110, y doña IDA CATALINA GERSOSIMO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes el 25 de Noviembre de 1899 domiciliada en la calle Río Branco número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MIRELMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Stallikon, domiciliado en la calle San José número 1247, y doña CECILIA MANEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
241-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PUGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1355, y doña MARIA RAQUEL BAROFFIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
242-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Soriano número 1302, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
182-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO IDIARTE BORDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1074, y doña MARIA ESTHER PADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BARCALA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rozas número 38, y doña SARA M. SILVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Olimar número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
221-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OJEDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1586, y doña AIDA BRITO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
220-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANTONIO PEREIRA BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario de ganado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en el camino Casavalle número 22 (Colón), y doña JULIA ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Colonia número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
205-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña VICENTA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada, en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres. — Reyes Lerena.
204-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CESAR DURAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Segunda Maldonado numero 2675, y doña CELIA ISABEL FALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
203-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO BONIFACINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña CELINA PRADERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
202-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Abella número 10 (Unión), y doña PAULA PAIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
201-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO POMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1893, y doña RAMONA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
200-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAUL MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 11, y doña ELIDA LUISA AMATI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENTINO MENDEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1553, y doña MARIA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2119, y doña AGUEDA ELSA DELMONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Gianelli número 1437, y doña FRANCISCA MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo domiciliado en la calle Pando número 2689, y doña JUANA MARIA ROTTONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2265, y doña AGUSTINA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SIMON RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Venezuela número 1285, y doña ISABEL CORRADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Venezuela número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 196-v.jl.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Rivera sin número, y doña MARIA LUISA FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARIZO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Propios número 80, y doña TERESA LEMA MATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vitruvio número 4 y doña AVELINA OAMEAN de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vitruvio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES RUTZDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Carabela número 99, y doña ANA TORTEROLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Noviembre número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALVAN TROTTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Plata número 28, y doña FRANCISCA PIO CABRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Arrayán número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña ELISA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARYULO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA CORTELARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Corrales número 90, y doña PETRONA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Corrales número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 155-v.jl.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRADIN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huáscar número 118, y doña JUANA BASTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Huáscar número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert 236-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO ANGEL RIZZO, de 29 años de edad de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Margat número 5, y doña AIDA MARIA BORBA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 2.a Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 31, y doña MARTA

DEL CARMEN CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SICARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2467, y doña FRANCISCA ZUCOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatay número 2073, y doña JOAQUINA TORRENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarí número 2521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SALVO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lancaster número 8, y doña DELIA ELIDA ARIAS, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.26.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEIJO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil domiciliado en la calle Norte América número 390, y doña ALEJANDRINA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 216-v jl.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO ESTERAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Anguix (España), domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA DELIA ESTULA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.28.

[illegible]

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TOSCANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Suárez número 341, y doña MARIA LUISA ZAPPATINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YAITE CAMARGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguayana número 155, y doña CHISOLIA YAITE VILLANUEVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux 240-v.jl.30-

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PAULO CUSOLITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2679, y doña MARTA ANA OROMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caridad número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.27.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2480, y doña ANGELA MOLL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Presidente Berro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.30

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña RAMONA PALLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 243-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ENRIQUE LUIS MARCENARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1663, y doña JULIA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUNCIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Nowska, domiciliado en la calle Durazno número 1225, y doña RENEE SAN MIGUEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO REAL MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1854, y doña CARMEN QUEIROS COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACHIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conservada número 1426, y doña ANA ECHEVERRIA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926 a las 10 A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ADOLFO BARROS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle José P. Varela número 40, y doña LUCIA CARABALLO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 187-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1301, y doña CARMEN ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lavalleja número 2240, y doña ANTONIA AVILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAPTISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 8, y doña LAURA GARCIA MORENO, de 1? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GIRALDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Victoria número 1755, y doña AMANDA MAZZIOTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Victoria número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.23

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VELAZCO de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande y doña BERNARDA DIONISIA PERDOMO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don OMAR SAPIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 26 a, y doña MARIA INES BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 213-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MAGGI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2054, y doña OTILIA BITTENCOURT PAIVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FIERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 11 a, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 128, y doña MARIA UBALDA LANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.28

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MONTADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2080, y doña SARA PAULINA CASCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AGUSTIN ANGEL DURANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3142, y doña OFELIA PASO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2832, y doña ADELINA COTOGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVENTURE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2413, y doña ELENA BARRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Victoria número 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GASPAR DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 18 de Julio número 1562, y doña DOROTEA ONETO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.26.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUSTO CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña EMILIA ARCIDIACONO SAGULA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 245-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ASTRALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2013, y doña SOFIA MARGARITA BAZZURI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Inca número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ETCHEVERRIGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1724 y doña HILDA LOLLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO LARRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2136, y doña TERESA ESTHER GOYECHE SUPPARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Coquimbo número 2124, y doña MARIA MERCEDES BELOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERRI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 1953, y doña DIONISIA ANGELA MUNDO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CASATROJA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Libres número 1736, y doña ROSA ELENA PADULA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 245 y doña FLOR DE LIS MORELES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel H y Obes número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 43 y doña MARIA ISABEL HIRSIGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BENTANCUR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.29.

En Sayago, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLOIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña ROSAURA EULOGIA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO AGUSTIN ABOGADO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en Sayago y doña ESTELA NOBREGA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Bula. 163-v.jl.24.

En Sayago, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el camino Castro número 621 (Prado), y doña MARIA CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 621 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Bula. 164-v.jl.24.

En Sayago, y el día 12 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BOIX, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago número 57, y doña ALCIRA CARLOTA MAS DE AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dortet solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Antonio Rodríguez por aparecer éste solamente con el nombre de Francisco, en vez de Francisco Antonio, y como de estado casado, en lugar de soltero, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar también que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.23-496-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez o Francisco Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.22-473-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Giribone de Crestanello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. 21-410-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino Lespare o Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-415-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de la Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Matilde Garaycochea o Garaicochea de Fuster o Graciosa o Graciana Jean de Dieu o Juan de Dios Garaicochea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-426-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Calatayud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-392-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaume, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-393-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Dentone de Más o Lola Dentone de Más, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-394-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Justiniano Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-395-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino o Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.15-317-v.jl.25.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos "Joaquina Gil de Pedralbes. Solicitando segunda copia de escritura", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 9 de 1926. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, expídase la segunda copia solicitada, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida, y previa tasación y pago de las costas causadas hágase como se pide en el escrito de fojas 4 y archívese — Teodoro Sanguinet." — Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Montevideo Junio 18 de 1926 — Patricio A Pereira Actuario.
Jn.24-9180-v.jl.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli; se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.22-435-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Latorre o de la Torre y de doña Juliana Avia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-399-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rappalini o Rapalini, Margarita Lararrart de Rapalini y de doña Verónica Rapalini de Lagos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.20-422-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo García de Zúñiga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-368-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene P. de Etchebest o Irene Pezzati de Etchebest, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-260-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Octaviano Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-342-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Castillos o Castillo López de Arrúe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-313-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Menini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-314-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Félix Vives", ha sido presentado un escrito por don Cecilio R. Soto, en representación de Juan Vives y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de matrimonio de Juan Vives y Colón con Felicia Pizorno, donde dice Pizurni, debe decir Pizorno 2.o En la partida de nacimiento de Juan Vives y Pizorno, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Pizurdi, debe decir Pizorno; 3.o En la partida de nacimiento de Francisco Vives y Pizorno, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Pizurni, debe decir Pizorno; y 4.o En la partida de defunción de Felicia Pizzorno de Vives, donde dice Felicia Pizzorno de Vives, debe decir Felicia Pizorno de Vives. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-224-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lemas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-315-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Miguel Sineiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí nmero 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-316-v.jl.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juana Rodríguez de Rodríguez y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37361, que es la manzana designada con el número 81115, se compone de 7.378 metros 81 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro vientos, dando frente por el Nordoeste a la calle Benito Riquet (antes Río Negro); por el Sudeste a la calle Montero Vidaurreta (antes Yí); por el Sudoeste, a la calle Pedro Girart (antes Plata), y por el Nordeste a la calle Ascasubi (antes Paysandú), a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.2-65-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan M. Perrone y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac Perrone o a sus herederos Juan e Isaac Perrone y a su esposa doña Dolores Iglesias, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.3-104-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Víctor Lombardi, Luis Juan Giannatti, María Gallardi y Josefina Lombardi, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta

publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-367-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Zipitria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.21-446-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Saturno Zerbino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.15-318-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Morena de Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Valleta, Actuario.
Jl.10-242-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o sus causahabientes a título universal o singular, en la propiedad del inmueble empadronado con el número 84667, de este Departamento, y cuyos límites son: por el Sur, Avenida Garibaldi, formando esquina al Nordoeste a la calle Figurita; por el Norte, con los solares 6 y 7, y por el Sudoeste, con el 4; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-87-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.7-175-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, an te V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso, domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decretar, previa tasación y pago de costas, bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica. Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olariaga para recibir los ejemplares de avisos para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-8893-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Teófilo Justo Aguilar y Natalia Portillo de Aguilar", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos Brígido y Felipe Perdomo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-86-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.1.o-22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Schonerwald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Hedwig Kellner, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintícinco del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.21-295-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Clemente Leal, por auxiliatoria de pobreza, así como para el juicio de divorcio que va a iniciarle, y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de que se cuenten como válidas las publicaciones que aparezcan durante el feriado, se ha habilitado la feria menor de Julio. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.20-424-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Langard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roque Vicente Lozzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1926 —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-260-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Neri o Nery, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alfredo Kulicke por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-68-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de la Encarnación Robles o Rolle o Roble, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Amando Risueño, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.2-69-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Matilde Bos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Domingo Zacarías Gonzalez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario
Jl.2-66-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Esmenia De Carlo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Eusebio Oro, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele demensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.2-64-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Clarke para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don James Irvin Miller, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto del emplazamiento de la demandada se ha habilitado el feriado menor de Julio. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.1.o-28-v.ag.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Carmen Nouche para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Pinto, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación del edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo Junio 25 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-9326-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fructuoso Placeres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Cuomo por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento y de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.30-9352-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Lucía Prat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Oloes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
Jl.13-296-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bottino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado [illegible] próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 192[illegible]. — Rodolfo [illegible], Actuario. Jl.17-[illegible]-v.[illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Bacigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.13-[illegible]-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCIÓN DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25593, se cita, llama y emplaza a don José Arecsa y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana A, 53, de esta villa, empadronada con el número 25593, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros ochenta y seis decímetros treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, por 42 metros 95 centímetros de fondo; la línea del Norte mide 10 metros 73 centímetros y linda, así como por el Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.25-9224-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24227, se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24227, y ubicada en esta villa, en la manzana letra C, 71, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Suecia 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Cuba, y linda: por el Norte y Este, con más terrenos de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial.—Cerro, Junio 23 de 1926.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.25-9225-v.jl.30

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23763 se cita, llama y emplaza a don Antonio de María y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23763, y ubicada en la manzana letra D, 10, de esta villa, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Brasil, y linda: por el Norte y Oeste con más terrenos de la misma manzana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.25-9223-v.jl.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita a los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Agosto, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás [illegible] de que tratan los artículos [illegible] del Código de Comercio. [illegible] con lo dispuesto por el inciso [illegible] del artículo 1673 del mismo Código se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para esta publicación se habilitó la feria menor — Artigas, Junio 29 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario. Jl 10-233-v.jl.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de Benito de Paula o Benito Francisco de Paula, citando [illegible] a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes [illegible] a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. —Artigas, Junio 25 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.29-9307-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Gregorio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jl.22-469-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCIÓN DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreiro, como propietaria o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926. — E. Crubellati, Juez de Paz. Jn.21-9078-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia del día doce de Agosto próximo, a las 10 horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente edicto. — Melo, Julio 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.10-477-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Melo, Julio 15 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Jl.19-405-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio [illegible] de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.17-9002-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido [illegible], citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo [illegible] de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Gasteilu para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Graciano Gastellu, bajo apercibimiento de confirmarse el nombramiento de curador de bienes recaído en la persona de don Francisco Barredo Lluga. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-166-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCIÓN DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del doctor Vicente Fidel López y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la mitad de la manzana número cincuenta y ocho del cuartel Oeste del plano de esta villa, la que da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Nueva Palmira, Junio 28 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Jl.2-60-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reyes de Bacino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 7 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.17-371-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leites, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 6 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Jl.17-372-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Patricio Valle y Carmen Costa de Valle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.19-401-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Reinaldo Maccio para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como

[illegible] se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.16-357-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan [illegible] B. [illegible], para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 28 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Jl.1.o-18-v.jl.9.ag.2-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María o María Nicasia Kinley de Guillén para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.1.o-31-v.jl 9-ag.2 v

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bonifacia Norberta Kinley y María Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.1.o-30-v.jl.9.ag 2-v.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro Miguel Santiago Froilán Isabel Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.20-417-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación.—Minas Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.20-418-v.jl.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Urtiferes de Zinitría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.16-347-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Ciriaco Trías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Ana María Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se habilita el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.9-341-v.ag.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a doña Pura Form para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Suárez, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.5-131-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al apertura de la sucesión de don Félix Venetucci, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial para la publicación del presente. — Paysandú, Julio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.17-383-v.jl.28.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado en estado de quiebra a la razón social Marcelino J. Acosta y Compañía, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. —Paysandú Junio 25 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano. Jn.29-9298-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados 'Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer' se cita llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 1.o de 1926. — F. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Ángel Luzuriaga citándose [illegible] herederos, a todos las personas [illegible] derechos [illegible] bienes fincados al fallecido [illegible] que dentro del término de sesenta días comparezcan [illegible] justificativos [illegible] deducirlos en forma, bajo apercibimiento [illegible] de lo que hubiere lugar [illegible] Rivera [illegible] de 1926 [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Meneses de [illegible] citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes [illegible] al fallecimiento de la expresada causante [illegible] del término [illegible] justificativos del caso y deducirlos en forma bajo apercibimiento [illegible] 1926. — F. Mattos Ramos, Actuario. Jn.[illegible]-v.ag.5.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Victoriano Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Rocha, Julio 9 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Jl.17-364-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga López de Heguaburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Jl.20-430-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito con Juan L. Recalde, en los autos "Sucesión de Francisca Tellechea de Recalde, rectificación de partidas", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Luis Recalde con Francisca Tellechea. En este instrumento se ha escrito el apellido Telechea, con una l, cuando es Tellechea, con ll, y en el nombre del padre de la contrayente se ha aumentado un nombre, José, denominándolo José Francisco, cuando es únicamente Francisco Tellechea. Acta de nacimiento de Josefa Felipa. En este instrumento se han padecido los siguientes errores: El nombre de la madre se ha puesto María F. Tellechea, cuando el verdadero es Francisca Tellechea, y, además, han establecido los abuelos maternos como paternos y viceversa, es decir que ésta inscripta no es nieta por línea paterna de José F. Tellechea y María Josefa Erazún, sino de Miguel Joaquín Recalde y Dolores Garaicoechea y viceversa. Además, los apellidos de la abuela materna y de la abuela paterna se han escrito mal: el primero, en lugar de Erazón es Erazún, y el segundo está escrito Garaycochea, cuando el verdadero es Garaicoechea. Acta de nacimiento de Juan José. Esta partida ya había sido rectificada en una parte, o sea en el nombre del inscripto, que en lugar de Fausto es Juan José su verdadero nombre, y los apellidos Telechea y Erason, que fueron rectificados por los verdaderos, que son Tellechea y Erazun, pero existen los siguientes errores y omisiones: en el nombre del padre se ha omitido el segundo nombre, que es Luis. De manera que el nombre verdadero es Juan Luis Recalde. Además, el apellido de la abuela paterna está escrito Garaycochea, cuando el verdadero es Garaicoechea. El nombre del abuelo materno figura Martín, cuando el verdadero es Francisco, y de la abuela materna, aparece María únicamente, cuando el nombre verdadero es María Josefa. Acta de nacimiento de Estefanía. Por este nombre no se la ha conocido nunca a esta heredera, sino por el de Georgina Luisa que es el que ha usado siempre, por lo que debe rectificarse Estefanía por Georgina Luisa, que es el verdadero. También el padre de dicha inscripta ha sido establecido Juan solamente, cuando es Juan Luis. Asimismo en los apellidos de la abuela paterna y de los abuelos maternos han habido errores, apareciendo Garaycochea Telechea y Erazmo, cuando los verdaderos son Garaicoechea, Tellechea, Erazún. En el nombre de la abuela materna se ha omitido el segundo, o sea en lugar de María solamente es María Josefa. Acta de nacimiento de Margarita. En esta partida existen los siguientes errores: el nombre del padre de la inscripta se ha puesto solamente Juan, cuando el verdadero es Juan Luis. Los apellidos de la abuela paterna y de los abuelos maternos se han escrito, también equivocadamente Garaycochea, Telechea, Erasum, cuando los verdaderos son Garaicoechea, Tellechea, Erazun. Además, el nombre de la abuela materna se ha puesto Francisca cuando el verdadero es María Josefa. Acta de nacimiento de Adela. En primer término, el verdadero nombre de esta inscripta, y por el cual es conocida, es Adela María, por lo cual debe rectificarse Adela por Adela María, que es el verdadero. En segundo lugar el nombre del padre de la misma aparece Juan, que debe rectificarse por Juan Luis que es el verdadero. También el apellido de la abuela paterna, como los apellidos de los abuelos maternos, se han escrito mal, es decir: Garaicochea, Telechea,

Erason, cuando los verdaderos son Garaicoechea, Tellechea y Erazun, y se padeció otro error en el nombre de la abuela materna, se escribió Joaquina, cuando el verdadero es María Josefa. Acta de nacimiento de Miguel Francisco. También en este instrumento se ha omitido el segundo nombre del padre, estableciéndose únicamente Juan, cuando el verdadero es Juan Luis. El nombre del abuelo paterno, como también en el apellido, ha habido error y confusión a la vez, se ha escrito Miguel Tellechea, cuando el verdadero es Miguel Joaquín Recalde. El apellido de la abuela paterna y el de la materna se han escrito mal: Garaycoechea y Erason, cuando los verdaderos son Garaicoechea y Erazun. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 29 de 1926. — Jorge N. Castro. Actuario. Jl.8-159-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1926. — Bismarck Suárez. Actuario. Jn.15-8939-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Freitas de Silva Clotilde contra Daniel Silva, divorcio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 21 de 1926. — Bismarck Suárez. Actuario. Jn.28-9309-v.jl.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis María Cohendy, Hugo, Guido, Nelv Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez. Actuario Jn.23-9153-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1926 —Jorge N. Castro, Actuario. Jl.15-336-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romeo Baletti, en representación de Bernarda Alvarez de Reggiori, Pedro y Clotilde Reggiori, solicitando la rectificación de las actas de estado civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Reggiori y Alvarez son así y no como equivocadamente figuran en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días —San José, Junio 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Abó. Jl.12-267-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Bove y Anastasia Galla o Garrola de Bove, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1926. — Juan A. Abó. Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado menor al efecto de esta publicación. Jl.10-253-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Muñiz y a todo aquel que se considere con algún derecho al terreno que es parte del solar número 2 de la manzana 11 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 531 metros y 56 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con la Sociedad Italiana; al Sur, Santiago Bernasconi (hijo); al Este, Catalina L. de Astorga, y al Oeste, calle 25 de Mayo; a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Jl.7-179-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.15-333-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Emilio C. Helal, fijando el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Rodolfo R. Ramos los justificativos de sus créditos, advirtiéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jl.7-155-v.jl.27.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Peopasio Machado apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema. Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Albertti, Alberto, Alverto, Alverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora, aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.22-9100-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Próspero Maraboto, denuncia un novillo aparecido en campos de su propiedad", situados en la cuchilla de Dionisio, se hace saber al público que se encuentra a disposición de este Juzgado el siguiente animal: un novillo pampa colorado de la siguiente marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 807 del Código Rural. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-145-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, se llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: 1.o Una compuesta de veintinueve hectáreas, 5.152 metros, declarada en la planilla número 5223 del año 1923, empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry; 2.o Otra fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, 7.273 metros, declarada en la planilla número 23759 del año 1918, empadronada con el número 3648, que linda: por el Norte y Este, con don Domingo Freire; por el Sur, con el camino nacional, y por el Oeste, con doña Juana Izmendi de Medina, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento, sino comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande, Julio 1.o de 1926. — Benjamín Aldecoa. Jl.7-157-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, se llama y emplaza a don Blandino Cardoso o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo, ubicada en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 63 hectáreas 2113 metros, declarada en la planilla número 73219 del año 1921, empadronada con el número 1684, que linda: por el Norte, con don Juan Obispo; por el Sur, con la sucesión Rodríguez Rocha; por el Este, con don Miguel de Avila, y por el Oeste, con don Manuel Obispo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de ésta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Olimar Grande, Junio 3 de 1926. — Benjamín Aldecoa. Jl.10-252-v.ag.12.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente todas las existencias del bar, café y restaurant denominado "Petit Bar", situado en la calle Andes números 1368 y 1370.

Todo en un solo lote.

El martes 3 de Agosto, a las 16 horas.

Remataré en un solo lote todas las existencias de dicho negocio, de acuerdo con lo ordenado en los autos seguidos ante el Juzgado Departamental de primer turno por D. F. Cammarano contra los señores Ramón Raposo y Manuel Oza.

La entrega se hará en el acto. El inventario de las existencias a venderse está a disposición de los interesados en mi oficina, Médanos 1608, de 13 a 15 horas, y el día del remate en el local, Andes 1368 y 1370. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria menor. Jl.23-489-v.ag.3.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Benjamín Pereira, se hace saber al público que el día 3 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de tres mil trescientos trece pesos siete centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho metros veinticinco centímetros de frente a la calle Defensa, donde está señalada con el número dos mil ciento ochenta y uno, entre Nueva Palmira y Arroyo Negro; por veintiún metros treinta centímetros de fondo: lindando: al Oeste, con don Severino Avelleira; por el Norte, con don Juan Gatto; por el Sur, con don Dionisio Royo, y por el Este, con la citada calle Defensa. Se previene: 1.o Que si el comprador deseara hacerse cargo del préstamo vigente, y no reune las condiciones de la ley 13 de Julio de 1921, deberá reducirlo previamente la suma adeudada al Banco al setenta por ciento del monto primitivo de tres mil cuatrocientos

cincuenta pesos o dos mil cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Será de cuenta del comprador las cuentas que se adeuden al Banco de Crédito, por concepto del pavimento de hormigón, de ciento setenta y nueve pesos veinticuatro centésimos, y más la cantidad de veinte pesos sesenta y cinco centésimos por el cordón de la vereda; 3.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Rodolfo Catalá Moyano, Actuario.

Informes: Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

Jl.23-488-v.ag.7.

ADOLFO VAILLANT

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos Alejandro Frontini, quiebra, el sábado 30 del corriente, en el local calle Uruguay 1161, esquina Paraguay, comestibles, bebidas, etc. Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Jl.20-419-v.jl.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Domingo Elchirigoity", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Agosto, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Miguelete, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Enero del corriente año por el agrimensor don Horacio Uslenghi, ha sido dividida en siete lotes, que se deslindan así: Lote número uno: Se compone de una extensión superficial de dos hectáreas, setecientos seis metros setenta y ocho decímetros teniendo ciento quince metros de frente al Nordoeste al camino de las Instrucciones; noventa y dos metros sesenta centímetros al Norte, sobre la vía férrea al Manga; doscientos diecinueve metros sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con terreno de don Pablo Marabotto, y ciento ochenta y siete metros veinticinco centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote número dos. El lote número dos se compone de una extensión superficial de tres hectáreaes, cinco mil setecientos ocho metros, veinticinco decímetros, teniendo ciento cincuenta metros de frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; ciento ochenta y siete metros veinticinco centímetros en la línea del Noreste, lindando con el lote uno; ciento ochenta y un metros veinte centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con don Pablo Marabotto, y doscientos ochenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote tres. El lote número tres se compone de una extensión superficial de tres hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros setenta y cinco decímetros, teniendo ciento cincuenta metros en la línea del frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; doscientos ochenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Noreste lindando con el lote dos; ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el lote siete, y doscientos cuatro metros cuarenta y tres centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote cuatro. El lote cuatro tiene una superficie de dos hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y dos metros veinticinco decímetros, con ciento cincuenta metros de frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; doscientos cuatro metros cuarenta y tres centímetros en la línea Noreste, lindando con el lote tres; ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el lote seis, y ciento veinte metros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote cinco. El lote número cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas, dos mil quinientos sesenta y un metros doce decímetros, teniendo trescientos cuarenta metros en la línea del frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; 120 metros en la línea del Noreste, lindando con el lote cuatro; ciento cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el lote seis, y doscientos noventa y seis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con calle de doce metros de ancho, según títulos. El lote número seis se compone de una superficie de dos hectáreas, seis mil novecientos cuarenta y siete metros setenta y seis decímetros, teniendo ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre calle de doce metros de ancho; ciento cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote cinco; ciento noventa y siete metros seis centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el lote siete, y ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el lote cuatro; y el lote número siete se compone de una superficie de tres hectáreas, tres mil setecientos sesenta y dos metros y nueve decímetros, teniendo ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a calle de doce metros de ancho; ciento noventa y siete metros seis centímetros en la línea del Oeste, lindando con el lote seis; ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el lote tres, y doscientos cuarenta y un metros treinta centímetros en la línea Sudeste, lindando con don Pablo Marabotto. Dichos lotes están aforados a razón de mil ochocientos pesos la hectárea, con excepción del señalado con el número cinco, que tiene de base la cantidad de dos mil pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituras, impuesto universitario y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 436, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-447-v.ag.5.

ENRIQUE C. LACES

JUDICIAL

Existencias de la panadería Avenida General Flores números 2873 y 2875.

El sábado 31 de Julio, a las 14 horas. Al mejor postor, al contado, y a retirar dentro de las 24 horas las existencias.

Muebles: Mostradores, vidrieras, armazones, dos balanzas, caja registradora, báscula de 300 kilos, dos jardineras, caballos, mulas y arreos.

Maquinarias: Una amasadora y un motor de 6 caballos.

Venta ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos "Molinos Harineros del Uruguay y Lucas Bonora contra Risso y Cía.".

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oficina del rematador: Zabala 1384.

Jl.21-461-v.jl.31.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

El lunes 2 de Agosto y días siguientes, de 13 y 15 a 20 y de 21 a 24, remataré todas las existencias de la "Zapatería Nisivoccia", sita en la calle Andes número 1257, consistente en cantidad de calzado para hombres, señores y niños, instalaciones, máquina registradora, aparato para vidriera, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Antonio Gil contra Antonio Nisivoccia". Seña a todo comprador. Comisión: 5 o|o. Informes: Juan C. Gómez, 155.

Jl.10-435-v.jl.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo situada en Rivera, a 1.300 metros de la Estación y pueblo Tranqueras, con un hermoso puente sobre el río Tacuarembó Grande, que une al pueblo con este campo.

Está todo alambrado y es bueno para agricultura, con poblaciones y monte natural.

El jueves 19 de Agosto, a las 15, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Andrés A. Scarón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuestas de 714 hectáreas, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni en Marzo de 1899, y se deslindan así: Una fracción de 357 hectáreas, que limita: por el Norte, con doña María Joaquina Bittencourt; por el Sur, con don Juan y don Bruno Navarro; por el Este, con Paulino F. da Silva, y por el Oeste, con doña Dorotea Bittencourt, don Juan y Bruno Navarro; y la otra fracción, de igual área, linda: al Este, con el río Tacuarembó Grande; al Oeste, con Paulino F. da Silva; al Sur, con Juan y Bruno Navarro, y al Norte, con Angel Tognola, siendo los límites generales de ambas fracciones: por el Norte, con doña María Joaquina Bittencourt, Angel Tognola y Pedro Etchegaray, arroyo del Ceibal por medio; por el Sur, con Juan Navarro y río Tacuarembó Grande; por el Este, el mismo río, y por el Oeste, con José Rodrígue y María de Meyrelles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — —Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-301-v.ag.19.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces de Comercio de segundo turno, y de lo Civil de primero, segundo y tercer turnos, en los autos R. Carli y Cía. con Arturo Mehomens, César Cuerra, Capitán del vapor "Uruguay", haciendo entrega de objetos pertenecientes al extinto práctico Santiago Celso. Intestados Carlos Remi, Catalina Migillot y Manuel Sexto, venderemos, al mejor postor, el día 29 del corriente, en nuestro salón de ventas, Zabala 1377, a las catorce horas, un motor eléctrico 1 H. P., con sus resistencias, una sierra para hueso, camas, roperos, lavatorios, sillos, mesas, ropa, colchones, loza, baúles, alhajas, botines, batería de cocina, etc.

Jl.20-423-v.jl.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Del almacén calle Maldonado esquina Andes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra don Pedro González, por desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 14 horas, y en el local de la calle Maldonado número 849, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de todas las mercaderías de almacén, muebles y útiles existentes en dicho local, y cuyo detalle obra en los referidos autos, que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.16-346-v.jl.26.

ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Prados Badía Francisco con José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once del corriente mes de Agosto, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, propiedad del ejecutado: A) Una fracción de campo sita en el paraje denominado El Tala, costa del arroyo Vejigas, décima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de dieciocho hectáreas, 4.470 metros, 25 decímetros, deslindada así: por el Norte, con la fracción número 4, adjudicada a don Isabelino Martínez; por el Sud, con la fracción número 2, adjudicada a don Gerónimo Cabrera; por el Este, con don Nicolás Maresca, y por el Oeste, con don Gregorio Cornejo; B) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, inmediata a Estación Algorta, compuesta de 33 metros de frente al Norte sobre el camino de la cuchilla de Haedo, por 200 metros de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Este, con terreno de don Luis Charrier, y por el Oeste con don Félix Núñez; C) Todos los derechos que puedan corresponderle en su carácter de cesionario de doña Antonia Méndez de Brasil, según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen el 12 de Diciembre de 1914, derechos que radican en el municipio de Bagé, Provincia de Río Grande (Brasil); D) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 106 hectáreas, 1.623 centiáreas y 33 decímetros, que linda: por el Noroeste, con don Eduino Sanz y la sucesión Manzini; por el Nordeste, con la misma sucesión Manzini y don Juan J. Megget; por el Este, con Marta Amarillo, hoy Eduino Sanz, y por el Sudoeste, con la cuchilla del Palmar; E) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Piedras Coloradas, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, y que limita: por el Norte, con la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Sud, con la sucesión de don Manuel Bercianos y con la indicada línea férrea, y por el Oeste, con doña Delfina Murieda de Saracho; F) Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás

mejoras que comprende, situada también en Piedras Coloradas, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Sud, con la sucesión de don Manuel Bercianos; por el Este, con doña Delfina Murieda de Saracho, y por el Oeste, con propiedad del Estado, ocupada por la comisaría de policía seccional. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos de las propiedades, así como también el de la cesión de derechos descriptos, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber también que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Julio 7 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.13-302-v.jl.30.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Manuel Carvia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuaria del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Diez solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 1 al 10 inclusive de la manzana número 565 del plano respectivo, compuestos en su totalidad de 10.000 metros cuadrados, que en conjunto se deslindan de la siguiente manera: 100 metros de frente al Nordeste a la calle Defensa; 100 metros frente al Sudeste a la calle Sarmiento; 100 metros frente al Sudoeste a la calle Araucho, y 100 metros frente al Nordoeste a la calle General Urquiza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.10-240-v.ag.4.

MANUEL CALVELO MARIÑO

JUDICIAL

Taller mecánico.—Ignacio Oromí, quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en autos de quiebra de don Ignacio Oromí, con habilitación del feriado, el sábado 24 de Julio del corriente, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del taller mecánico establecido en la calle Juan M. Blanes 881, en mercaderías, máquinas, poleas, transmisiones, motores y demás útiles y enseres, pertenecientes a la industria mecánica.

Se exije seña. El 5 o|o de comisión a cargo del comprador. Informes: Escritorio del martillero, Juan C. Gómez número 1486.

Jl.13-294-v.jl.24.

EMILIO A. MASINI

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en el expediente "Miguel E. Cearty, contra Alejandro Kovack, ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Emilio A. Masini con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 2 de Enero de 1925 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de ciento ocho metros cuatro decímetros y cincuenta centímetros deslindados así: 7 metros 35 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cubo del Norte, por 14 metros 70 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con don Raúl Villademoros; al Noreste, con el solar letra B, del citado plano, y al Suroeste, con propiedad de don Eduardo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Misiones 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que se ha habilitado la feria menor próxima para la realización del remate decretado. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión al comprador: 1 o|o, en el acto de caer el martillo.

Por más datos a mi oficina: Colonia 1566, de 14 horas y 15 a 15 horas y 30, menos lunes y jueves. Jl.10-271-v.jl.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Camaño de Enrich o Enrique o Enrrich", se hace saber al público que el 5 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de doscientos ocho metros ochenta y ocho decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle 8 de Octubre; al Nordoeste, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 3592 y 3596; veintiséis metros siete centímetros al Sudoeste, lindando con don Manuel Sobrino; siete metros tres centímetros al Sudeste, en la línea del fondo, confinando con resto de esa manzana; al Nordeste, una línea de siete metros setenta y cinco centímetros formando martillo con una entrante de tres metros veintiocho centímetros, que se une con otra de cinco metros treinta y siete centímetros, y que forma martillo con otra saliente de un metro cincuenta centímetros que se une con otra línea de dos metros cuarenta y siete centímetros, formando martillo con otra entrante de tres metros veintisiete centímetros que se une con otra línea de cinco metros noventa y cinco centímetros, de donde sigue una línea oblicua de un metro cincuenta y cinco centímetros hasta unirse con otra recta de dos metros ochenta y siete centímetros, lindando con las fracciones dos y tres, que en seguida se describen. Este bien está tasado en la suma de $ 10 000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, y compuesto de una superficie de ochenta metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3600; once metros noventa centímetros al Nordeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Pernas; siete metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, en una línea recta que forma martillo con una saliente de tres metros veintiocho centímetros que se une con otra recta de cinco metros treinta y siete centímetros, lindando con la fracción número 1; al Sudeste, una línea recta de seis metros diecisiete centímetros que forma martillo con otra de veinte centímetros y se une con otra recta de un metro ochenta y siete centímetros, que forma martillo con otra saliente de un metro cuarenta centímetros que se une con otra recta de un metro cincuenta, lindando con la fracción número 3, y parte de la fracción número 1. Este bien está tasado en la suma de pesos 7.000,00; y 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, y compuesto de un área superficial de noventa y seis metros, veintinueve decímetros, ochenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: nueve metros diecisiete centímetros al Nordeste sobre la calle Pernas, por donde sus puertas están señaladas con el número 43 a; al Nordoeste, una línea recta de seis metros diecisiete centímetros formando martillo con una entrante de veinte centímetros que se une con otra recta de un metro ochenta y siete centímetros, lindando con la fracción número 2; al Sudoeste, una línea recta de dos metros cuarenta y siete centímetros formando martillo con una saliente de tres metros veintisiete centímetros que se une con una recta de cinco metros noventa y cinco centímetros, de donde parte una línea oblicua de un metro cincuenta y cinco centímetros, lindando con la fracción número 1; al Sudeste, una línea recta de ocho metros veintinueve centímetros formando martillo con una saliente de un metro cuarenta y seis centímetros que se une con una línea de dos metros quince centímetros, lindando con el señor Espelosin. Este bien está tasado en la suma de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes descriptos están señalados en el plano levantado por el agrimensor don Godofredo Castrillejo en Junio de 1925 con los números 1, 2 y 3, respectivamente; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-381-v.ag.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos José María y Juan Pedro Colmán, venia, se hace saber al público que el día cinco de Agosto entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a noventa pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y siete hectáreas y dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Norte, con la estirpe Arriola-Colmán y Alberto Arriola; Sur, la cañada del Juncal por medio, con Adrián Rodríguez; Este, con Pedro Barale, y Oeste, Adrián Rodríguez; B) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Pedro Barale; Sur, Adrián Rodríguez y estirpe de Celedonia María Balbina Arriola de Colmán; Este, Alberto Arriola, y Oeste, Adrián Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, a cuyo fin ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.19-410-v.ag.4.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en el juicio sucesorio de don Enrique Ladós, se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Carlos M.a Zeballos, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a la base de ochenta y dos pesos por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de Durazno, compuesta de doscientos setenta y tres hectáreas, siete mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, con una propiedad de Leonardo Sollier; por el Este, con camino Departamental; por el Sur, camino vecinal por medio, con campos de Miguel Gómez, y por el Oeste, con campos de Victoria Beracochea de Bentancourt; cuya fracción ha sido fraccionada por el agrimensor don L. Daniel Fosalba en cuatro fracciones, y cuya venta se efectuará en la forma y orden siguientes: A las quince horas: fracción número 1, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas cinco mil ciento noventa y cinco metros cuadrados. A los 15 horas y 15 minutos: fracción número 2, compuesta de noventa y una hectáreas seis mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados. A las quince horas y treinta minutos: fracción número 3, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas seiscientos noventa y cinco metros cuadrados. A las quince horas y cuarenta y cinco minutos: fracción número 4, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cinco mil quinientos ocho metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al efecto de la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.10-256-v.jl.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, en autos "Guerra Crovetto y Cía. contra González y Sioli, cobro de pesos", se hace saber al público que en el lugar de ubicación, el día 8 de Agosto próximo, a las 13 horas, por el martillero don Teófilo González, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes útiles y materiales: 40 camas de buque, 41 carretillas de mano (de hierro), 44 cabos de pala y picos, nuevos, 2 marrones sin mango, 41 barretas y barrenos de hierro, 124 palas de palear y de horno, 38 picos con cabo, 98 picos sin cabo, 12 rolletes madera dura, 2 trozadores (sierra), 1 rollo cable alambre, 12 hormas de alambre, 4 vigor-

... una bomba descompuesta, 9 caños de hierro, una sierra, 8 horquillas, una maquina de alambrar descompuesta, 3 horquillas para balastro, 11 trozos de hierro, un rollo alambre, un mástil de buque, de 10 metros más o menos, 1 gato de carreta, 4 ruedas, una escalera gruesa, un portón de madera, 12 tablones de 16, 2 tablones de 9, 2 guinches de mano, un martinete de hierro de 200 kilos, 6 ruedas de vagonetas, 200 metros de rieles, 2 vagonetas sin caja, 2 columnas de hierro, 4 vagonetas de hierro, una vagoneta do madera, 9 tirantes de 3x3, 5 metros de largo, 7 limas, 2 martillos, 2 tronchas, 2 tornos de hierro (morzas), 4 marrones do hierro, 3 fraguas, 1 fuelle, 13 tenazas de hierro, una lata pedazos de hierro, 83 varillas de hierro, un barril vacío, una escalera de mano 12 escalones, 11 puntas picapedreros, un portacarga de dos ruedas, una piedra de afilar una puerta zaguán, un charret con arreos, un banco carpintero, 10 puertas vidrieras, sin vidrios. Se previene: Que no se oirán ofertas menores a los dos tercios de la tasación de los mencionados útiles. El remate se efectuará en la Cantera Azul, de esta sección. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Pan de Azúcar, Julio 8 de 1926. — Facundo de Lizzarza, Juez de Paz. Jl.21-457-v.ag.6.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, situado en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setecientos veinticinco milímetros dentro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Colón; al Sudoeste, calle Verdún; por un costado, con Isidro Helguera, y por el fondo, con terrenos que fueron de don Froilán Machado, cuyos límites son los primitivos, y está aforado para el pago de la contribución en trescientos pesos, precio que ha sido establecido como tasación. Se previene: Que la venta de la referencia ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Facassi, sucesión"; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Junio 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.10-255-v.jl.27.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Alberto Techera y Mercedes Techera de Barrios contra Valerio Buenaventura Machado, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día cuatro del entrante Agosto, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de diez metros cuarenta y cinco milímetros de frente a la calle Uruguay, por cuarenta y dos metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con doña Leonarda Biurrum de Módena; en un costado, con el doctor don Lucio Sanz y Sancho, y en otro, con don Fortunato Corbo (hoy su sucesión). Se previene: que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado menor. — Rocha, Julio 8 de 1926. — Julio de Vila, Escribano. Jl.16-359-v.ag.3.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Ana Corbo de Ballesteros, incapacidad", se hace saber que en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) El día seis de Agosto próximo venidero, de quince y treinta a dieciséis horas: Una fracción de campo sita en el Alférez, novena sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas cinco mil trescientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, que lindan: en un lado, Delfín Sánchez y Modesto Rodríguez; en otros dos, con el nombrado Rodríguez y en otro, con Justo Pereyra Grossi. Avaluada a veinticinco pesos la hectárea; B) El día siete de Agosto próximo, de quince y treinta a dieciséis horas: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: en un costado, con Manuel A. Rubio; en otro, cañada del ejido por medio, con don Pío Justino Barrios; por otro, calle por medio, con la sucesión Alfonso Cifani; por otro, con Justo Aldunate, y por otro, calle por medio, con el mismo Aldunate y Miguel Casella. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se habilita el feriado menor. — Rocha, Julio 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Jl.16-358-v.ag.3.

JUAN BAUTISTA SILVA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Testamentaría de María Isabel Borges de Lima", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo, a las 10 horas y 16 horas, en las puertas del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras quo contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 209 hectáreas, 3.381 metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con el arroyo Itapebí Chico por medio, con Arnoldo Piegas da Cunha; por el Sud, con Leopoldo González; por el Este, con María A. de Etchepare, y por el Oeste, con camino departamental; y 2.o Un terreno formado por dos fracciones y la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, manzana número 46, empadronado con el número 1275, cuya superficie y linderos son: 12 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la Avenida Feliciano Viera; por el Sud, tiene 29 metros 326 milímetros, y linda con la sucesión de Ignacio Muñoa; por el Oeste, linda con Francisco Andrioli, y tiene 7 metros, y linda al Norte, divisoria, con Florencio Albornoz; es una quebrada, que partiendo del frente Este tiene 12 metros 26 milímetros de Este a Oeste, luego una recta de Norte a Sur de 3 metros 308 milímetros, y de aquí otra recta de Este a Oeste, que mide 17 metros 30 centímetros, y cierra el perímetro en la parte Norte del frente Oeste, formando en total un área de 245 metros, 6 decímetros, 40 centímetros y 8 milímetros cuadrados. Teniéndose como base para la primera la suma de $ 7.662.08 y para la segunda la suma de $ 1.333.34 a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a remtarse. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.15-337-v.jl.31.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil, asistido del Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1556, compuesta de una extensión superficial de 221 hectáreas, 3.642 metros, y que linda: al Norte, con Cándido Machado; al Sud, con camino departamental de la cuchilla del Salto por medio, con doña Juliana Domínguez de Madeiro; al Este, doña Adelaida Saldaña de Mezquita, y al Oeste, con la sucesión de don Fausto Sosa y Luis Ambrosoni. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de cincuenta y un pesos la hectárea; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que este remate fué ordenado en los autos "Agapito Machado denuncia la incapacidad de su hermana Benita Machado", estando los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 15 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.21-458-v.ag.6.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 8 de Agosto del corriente año, y a las horas que se indicarán, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, y en el lugar de su ubicación, rematará, con la base de los dos tercios de su tasación, los bienes siguientes: A las 9 horas: Una chacra señalada con el número 215, compuesta de 13 hectáreas, 3 áreas y 53 centiáreas, situada con frente al Sudeste sobre las avenidas Dionisio Trillo y Blandengues, y sus alambrados, que son 1.355 metros. Base: $ 2.293.12. Otra chacra, señalada con el número 214, compuesta de 12 hectáreas, 98 áreas y 91 centiáreas, con frente al Este sobre la Avenida Blandengues, con sus alambrados y demás mejoras, que contiene. Base: $ 3.275.18. A las 15 horas: Un lote de terreno, casa y demás mejoras, en él construídas, situado en la manzana E, con frente al Oeste sobre la calle Constituyente, señalado con el número 2, y compuesto de una superficie de 1.360 metros, 7.667 centímetros cuadrados. Base: pesos 5.894.52. Un lote de terreno, casa y demás mejoras, señalado con el número 1, situado en la manzana E, con frente al Oeste sobre la calle Constituyente, compuesto de 490 metros, 6.750 centímetros cuadrados. Base: $ 800.62. Otro lote de terreno señalado con el número 3, situado en la manzana E., con frente al Sur sobre la calle 8 de Octubre, y las mejoras en él construídas, compuesto de una superficie de 258 metros, 3.125 centímetros cuadrados. Base: $ 489.34. Otro lote de terreno señalado con el número 4, situado en la manzana E, con frente al Sur sobre la calle 8 de Octubre, compuesto de 261 metros, 625 centímetros cuadrados. Base: $ 174.04. Otro lote de terreno señalado con el número 5, situado en la manzana E, con frente al Sur sobre la calle 8 de Octubre, con una superficie de 252 metros 50 decímetros cuadrados. Base: $ 168.34. Otro lote de terreno, señalado con el número 6, situado en la manzana E, con frente al Sudoeste sobre las calles 8 de Octubre y Constituyente, y las mejoras en él construídas, compuesto de 198 metros, 94 decímetros cuadrados. Base: $ 598.94. Otro lote de terreno situado en la manzana F, con frente al Nordoeste sobre las calles Florida y Grito de Asencio, compuesto de 364 metros 36 decímetros cuadrados. Base: $ 72.87. Tres lotes de terreno contiguos, situados en la manzana N, con frente al Oeste sobre la calle Grito de Asencio, compuestos en conjunto de 1.738 metros 60 decímetros cuadrados. Base: $ 278.17. Otro lote de terreno situado en la manzana F, con frente al N. E. sobre la calle Florida y Constituyente, compuesto de 674 metros, 536.250 milímetros cuadrados. Base: $ 134.91. Otro lote de terreno situado en la manzana N, con frente al Sur sobre la calle Florida, compuesto de 571 metros, 88.362 milímetros cuadrados. Base: $ 91.50. Cinco lotes de terreno contiguos situados en la manzana N, con frente al Sur sobre la calle Florida, compuestos en conjunto de 2.236 metros, 25 decímetros cuadrados. Base: $ 317.07. Tres lotes de terreno contiguos situados en la manzana N, con frente al Este sobre la calle Constituyente, compuestos en conjunto de 2.023 metros 421.050 milímetros cuadrados. Base: $ 404.86. Cinco lotes de terreno contiguos, situados en la manzana N, con frente al Norte sobre la calle Chaná, compuestos en conjunto de 2.193 metros cuadrados. Base: $ 438.60 También se venderán en el mismo acto un automóvil Hudson, usado, con la base de $ 400.00; otro marca Allen, con la base de $ 66.66 y un autopiano Cadillac, con 66 rollos de música, con la base de $ 300.00. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Antonio de Olivera Portugal, testamentaría, 2.a pieza"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, esto es, en las que se hagan sobre los inmuebles: en cuanto a las de los vehículos y mueble, será al contado; que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.21-450-v.ag.6.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos sucesorios de don Tomás Vicente Fajardo, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día primero de Agosto del corriente año, a las trece horas y en el lugar donde está situada la casa de comercio del causante, en el Paso de las Piedras, arroyo de Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, el martillero señor Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a vender en remate público, y por las dos terceras partes de la tasación respectiva, los bienes inven-

tariados, pertenecientes a la mencionada sucesión, cuyo detalle consta en los autos referidos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado para las publicaciones y esta diligencia. — Ecilda Paullier, Julio 13 de 1926. — Octavio L. Ivaldi.
Jl.17-385-v.jl.28.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 5 de Agosto entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o La chacra número 13 del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo 6, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo 6 de la segunda fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Santiago García; al Sur don Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo; previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Julio 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jl.15-335-v.jl.31.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno situado en esta ciudad, empadronado con el número 34, compuesto de 22 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Dolores, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Guzmán; al Sur, con Pedro García, y al Oeste, con Josefa M. de Detomasi y Hermenegildo Robledo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Dominga C. de Ríos, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, quedando habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Julio 9 de 1926. —Enrique Schweizer. Jl.13-310-v.jl.29.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 38, compuesto de 22 metros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Timotea Villalba; al Sur, con D. Galeano; y al Este, con terreno baldío. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ríos, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, quedando habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Julio 9 de 1926. — Enrique Schweizer. Jl.13-309-v.jl.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Holoribal Frós el "Avenida Hotel", establecido en esta ciudad, casa número 876 de la Avenida 18 de Julio. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas al escribano Claudio S. Viera, calle Sarandí número 380. —Montevideo, Julio 19 de 1926. — Uladislao Montes. Jl.20-421-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que el 17 de Mayo próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zunini Hermanos y Berisso, habiendo los socios Pedro Angel Zunini y Eduardo Zunini vendido sus partes en el activo y pasivo a los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso, Narciso Hernández Ponce y Juan Francisco Delgue. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1926. —Pedro A. Zunini. — Eduardo Zunini. — Augusto A. Berisso. — Narciso Hernández Ponce. Jl.7-161-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña María V. de Sienra de Tejera ha prometido vender a don Olivier Thonney su comercio que en el ramo de lechería y tambo tiene establecido en el camino La Redención (Melilla), de este Departamento, y cuyo comercio está señalado con el número 854 en el Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación para que los acreedores comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — María V. Sienra de Tejera. — Olivier Thonney. Jl.9-222-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, dueño del almacén de comestibles establecido en la calle Porongos número 2400, esquina Blandengues, se presenta al comercio y al público en general y hace constar que no aceptará ninguna nota o documento que otra segunda persona firmara en su nombre. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Antonio G. y García.
Jl.10-257-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Bartolo Amejeiras mi casa de negocio en el ramo de mensajeros, cigarrería y agencia de taxímetros sita en la calle 18 de Julio 1196, de esta ciudad. Los acreedores a que tengan derecho en ese negocio deben presentarse en el mismo dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 14 de 1926. — César González Montuno.
Jl.16-343-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Etchelar Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Martín García número 1501, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Cándido Blanco. — Etchelar Hnos. Jl.7-151-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio en general que hemos desistido del compromiso de venta del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1550. — Deogracias Núñez. — Holeribal Frós.
Jl.7-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Esteban Rostagnol he vendido a don Armando Humberto Kuster las existencias de la Agencia Ford situada en este pueblo, a cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la referida agencia con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Joaquín Suárez, Julio 15 de 1926.— Luis Kuster. Jl.20-429-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a favor de don Juan Irolart las existencias del establecimiento que bajo la denominación de Garage del Sud tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1926. —Carlos Eastman. Jl.9-225-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y Sánchez, que explotaba la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en esta Capital, en la Avenida Agraciada 4113 y 4118 (bis), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Gervasio Rodríguez. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Gervasio Rodríguez. — Enrique Sánchez. Jl.23-491-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta en esta fecha la sociedad Nava y Sigilito, que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1568, quedando a cargo del activo el señor Marcos Sigilito y en el concepto de no existir pasivo. A los fines consiguientes se hace esta publicación para que se presenten en el término legal los que tengan reclamaciones que efectuar. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Abelardo Nava. — Marcos Sigilito. Jl.16-349-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julián Sánchez con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gurmán, Beckar, de Lisa y Cía., quedando a cargo de los socios señores Lisa y Beckar el activo y pasivo de dicha sociedad, con excepción del escritorio establecido en Paysandú; que queda a cargo de los señores Perper y Gurman. — Salto, Junio 19 de 1926. — A. Perper y Gurman. — Beckar y de Lisa.
Jl.16-9250-v.ag.6.

CARNICERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Ferreiro, la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Martínez y Curbelo.
Jl.16-360-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de José Benso la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle La Paz número 1667, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1926. —Francisco Guindo. — José Benso.
Jl.17-363-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Baldomero Cuervo la parte que me correspondía en la sociedad Cuervo y Pandiani, en los ramos de puesto de verduras y provisión, sita en la calle Yaguarón número 1751, según balance practicado por el contador José Sas Sabaté, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baldomero Cuervo. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mario Pandiani. — Baldomero Cuervo. Jl.17-366-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Paulino Martínez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Millán número 644, esquina Loreto Gomensoro de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1926. —Pablo Martínez. Jl.17-369-v.ag.7.

ALMACEN VEIDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pablo Martínez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Baltar Ojeda esquina Sotelo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Nicolás Barbero.
Jl.17-370-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Martínez y Curbelo, la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Yi número 1264, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Antonio Ferreiro.
Jl.16-361-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor Augusto Pertile la lechería que tengo establecida en la calle Figueroa número 1975. Los que tengan créditos pendientes contra dicho comercio deberán presentarlos con los justificativos del caso del 1.o hasta el 20 del próximo mes de Julio. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Mario E. Delucchi. Jl.12-9262-v.ag.2.

RIFA POSTERGADA

Se hace saber a los poseedores de boletos de la rifa del auto del Club Uruguay Onward, que debía jugarse con la primera lotería de 20 millares del mes de Agosto, que queda postergada para la primera de Octubre de 20 millares. Jl.22-472-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la disolución de la sociedad que proyectaban llevar a efecto Santiago Delgado y Fortunato Moreno, y la sociedad aquí iban a celebrar este último y Emilio Moreno, relativa a la casa comercial que en el ramo de zapatería está establecida en la casa número 2422 de la Avenida General San Martín, denominada "Casa Delgado", y a que se refieren las publicaciones verificadas en Febrero próximo pasado. Haciéndose saber que dicha casa comercial se ha prometido vender a don Antonio Arroyo. Los que se consideren con algún derecho como acreedores o por otro concepto concurrirán con los justificativos respectivos al expresado domicilio. —Montevideo, Julio 5 de 1926. — Fortunato Moreno. — Emilio Moreno. — Santiago Delgado. — Antonio Arroyo. Jl.9-211-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Viglietti el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Sierra número 2042. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Raúl Mórtola. Jl.21-9319-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Martínez la parte que me corresponde en el establecimiento social denominado "Club Caphi", situado en esta ciudad, casa número 1382 de la calle Andes. Y a los efectos de la ley de de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Alfredo Josa. Jl.21-415-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Oscar Viglietti mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y mensajería tengo establecida en la calle Sierra número 2026. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Luis Amico. Jl.21-448-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el paraje conocido por Nuevo París, calle San Lucía, sin número, esquina Orden, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, llamando a mis acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Pedro Prat. Jl.22-474-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que giraba con los nombres de Vázquez y Díaz en la casa de comercio sita en la calle 18 de Julio número 1947, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Vázquez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Julio 21 de 1926. — Pedro Díaz. — Daniel Vázquez. Jl.22-476-v.ag.12.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 4 o|o por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 26 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 21 de 1926. — El Secretario. Jl.22-479-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Germán Lapiedra el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Francisco Plá número 98, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse a la calle Agraciada número 2713, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley referida. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — José García. — Germán Lapiedra. Jl.8-196-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la venta del restaurant situado en la calle Guaviyú número 2997, de esta ciudad, de propiedad de don Manuel Maure Domínguez, por no haberse presentado éste a otorgar la carta de pago a favor de los compradores señores Priore y Sarzabal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1926. —Priori y Sarzabal. Jl.2-103-v.jl.24.

"LA TRANSATLANTICA"

Compañía de Tranvías Eléctricos.—Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental: a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 15.500 pesos se efectuará el miércoles 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 25 de 1926 — La Administración. Jn.25-9200-v.jl.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Piedras número 204, bajo la razón social de Herrera Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Herrera. — Montevideo, Junio de 1926. — Jl.3-77-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y peluquería, bajo la razón social de Martín D. Damián y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Dionisio Damián. — Florida, Julio 1.o de 1926. — Américo Damián. — Martín Dionisio Damián. Jl.7-181-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he tomado como socios a los señores Manuel y Jesús Freire en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Luis de La Torre número 1050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado mercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 1 9de 1926. — Luis Lorenzo Freire. — Manuel Freire. — Jesús Freire. Jl.20-427-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Nicolás L. Gargaglione la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta villa, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Tala, Julio 15 de 1926. — Pedro Gargaglione. Jl.21-439-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Juan M. Moreira las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en el pueblo de Guichón, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. En fe de lo cual cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que estipula la ley se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos. — Julio 1.o de 1926. — Eduardo Olivera. Jl.21-460-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Viglietti el comercio que en el ramo de cigarrería y salón tengo establecido en la calle Buenos Aires número 646. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Santiago Raimonda. Jl.21-444-v.ag.11.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1925-1926. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Secretario. Jl.10-350-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor A[illegible]lio Del Campo mi casa de comercio que en el ramo de transportes tengo establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1120. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Cándido M. Demaría. Jl.5-114-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Baracco las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y verduras sito en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Fernando Coppola. Jl.8-200-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, comunico al público y al comercio en general que me he comprometido a vender mi casa de comercio en Parada Olivera a los señores Pedro M. Gonzales y Américo Mazzoni. — Parada Olivera, Junio 25 de 1926. — José Félix Olivera. Jl.2-46-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Lindenbaum, único socio capitalista de la firma social de A. Lindenbaum y Cía., participa que desde esta fecha su socio industrial don Lázaro Luis ha dejado de pertenecer a la sociedad que tenían en el ramo de fabricación de gorras y sombreros, situada en la calle San José Chico número 1410. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — A. Lindenbaum. Jl.3-98-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Evaristo Blas Melgar la casa de comercio que poseo en ramos generales de campaña, en el paraje denominado Sauce del Yi, 7.a sección del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Junio 14 de 1926. — Jesús Sosa. — Evaristo Blas Melgar. Jl.3-102-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Herrera y Sena, establecida con provisión de comestibles en la calle Progreso esquina Hervidero (Bella Vista), quedando el señor Pedro Herrera a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose el señor José Sena desde el día 1.o de Julio de 1926, a cuyo efecto emplazamos a los acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Pedro Herrera. — José Sena. Jl.3-75-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Jesús Gende nuestra casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Constante Pullan Ribeiro. — Celestino Estévez. — Jesús Gende. Jl.20-420-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo L. Kuster todos los derechos y obligaciones que me corresponden en la sociedad comercial Kuster y Andueza que gira en paso de Antolín, 12.a sección de Colonia. Los que se consideren como acreedores de dicha sociedad deberán presentarse en el referido establecimiento dentro de treinta días con el justificativo de sus créditos. — Joaquín Suárez, Julio 15 de 1926. — Luis Kuster. Jl.20-423-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Luongo Hermanos, sita en la calle Buenos Aires número 524, haciéndose cargo del activo y pasivo don Donato Luongo. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Donato Luongo.— Antonio Luongo. Jl.5-128-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Baneira Hnos. mi casa de comercio establecida en la calle La Paz número 1850, de esta ciudad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Lorenzo Dorado. Jl.19-408-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 1.o de Agosto entrante se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1924. — H. H. Grindley, Administrador General Interino. Jl.19-398-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta en fecha 30 de Junio pasado la sociedad Peixoto, Morales y Compañía, con sede en esta ciudad, calle Cerrito número 506, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que con la misma firma se constituyó también en el día de hoy y ante el propio escribano, entre los firmantes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho domicilio dentro del término legal, con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Peixoto, Morales y Cía. — Alberto Morales. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Carlos Morales. — Jorge Morales. Jl.3-90-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender a la señorita Saladina Vieitez la casa de comercio que poseemos en los ramos de almacén y puesto de frutas sita en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1926.— Arturo Alonso. — Asunción Alonso de Iglesias. Jl.3-100-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465, Montevideo), he prometido vender a los señores Juan y Casimiro De Esteban la casa de comercio en ramos generales de campaña, que poseo en la ciudad de Treinta y Tres, calle Andrés Spikerman esquina Francisco Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se crean con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del citado balanceador. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1926. — Cantalicio Montiel — De Esteban Hnos. Jl.3-101-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Veiras Mosquera y José Veiras el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Restaurant del Puerto", establecido en la casa 1575 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Andrés Veiras. Jl.3-89-v.jl.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Altmann, Friedmann y Hofstadter, establecida en la calle Yí número 1421, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Elías Hofstadter, quien continuará como dueño exclusivo de la expresada fábrica, habiéndose otorgado la escritura de disolución de sociedad el día 3 del corriente por ante el señor escribano don Joaquín Ferreira Parietti. Quedan emplazados los acreedores de la firma Altmann, Friedmann y Hofstadter para presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Samuel Altmann. — León Friedmann. — Elías Hofstadter. Jl.9-210-v.jl.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Abel J. Domínguez el día trece del corriente mes, don José Sureda vendió a don Serafín Roo toda la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería denominado del "Molino", sito en la calle India Muerta número 60, en esta Capital; maquinaria, útiles y accesorios, sin excepción alguna.—José Sureda. —Serafín Roo. Jl.[illegible]-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al publico y al comercio en general que con fecha de hoy he prometido comprarle al señor Clodomiro Soldini los útiles y derechos al local de la calle Mercedes número 1562, de esta ciudad, donde dicho señor tenía establecida casa de comercio en el ramo de cantina. Y a los efectos que de termina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Heriberto Alons Jl.5-118-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Enrique Monteverde la casa de comercio en el ramo de provisión y confitería, situada en la calle Agraciada número 2651, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la respectiva casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Enrique Monteverde. — Isidro Hervás. Jl 9-226-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Pedocchi y Madressi giraba en esta plaza para la explotación de canteras, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Hermenegildo Pedocchi. — Montevideo, Julio 7 de 1926 — Pedro Madressi. — Hermenegildo Pedocchi. Jl 8-208-v jl 29

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 del corriente, a las 10 horas y 30, en su escritorio, calle Colón número 1512 a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXIX ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXX ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24 queda abierto todos los días hábiles de 10 a 16 horas. — El Directorio Jl.16-356-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Lázaro D. Villamil las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa número 1299, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Amadeo Lamas. — Lázaro D. Villamil Jl 17-379-v.ag.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de los señores, Ceferino More e Hijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Santa Fe número 1173, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Domingo Iglesias Hnos. Jl 19-406-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Leopoldo Salzamendi la mitad del negocio de provisión y almacén de comestibles que tengo establecido en la Unión, calle Juanicó número 183, esquina Porvenir, quedando a mi exclusivo cargo el derecho de pago de los créditos que el citado comercio debiere y cobre de de aquéllos en que sea acreedor hasta el 15 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Julio de 1926. — Felipe Berhau. Jl.20-425-v.ag.10.

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Hugo Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Aurora número 83. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Antonio S[illegible] Jl 10-336-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada el once del corriente mes y año por el escribano Carlos M. Trianón hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta Capital en el ramo de jabonería y perfumería y que giraba bajo la razón de G. Demaría y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía. — A. Pippo Falco. — G. Demaría. Jl.19-390-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, el 24 de Junio último se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Font y Schinca giraba en esta plaza en los ramos de sastrería, tienda, mercería y bazar, en local situado en la Avenida 8 de Octubre número 3904 (Villa de la Unión), quedando a cargo del socio don Pedro A. Font el activo y pasivo de la referida casa. Los que tuvieran créditos contra el mencionado comercio pueden acudir al citado local donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Julio 15 de 1926. — Pedro A Font. —Ernesto A. Schinca. Jl.16-345-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 22 de Junio del corriente año, hemos convenido la celebración de una sociedad colectiva para seguir explotando el establecimiento que en el ramo de panadería denominada "Los Andes", está establecida en la calle Mercedes número 1236. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Nadal Vallespir. — Antonio Vallespir. — Jorge Lladó. Jl.7-163-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Solano Amilivia, y por terminación de contrato, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad Octavio P. Parada y Compañía que en los ramos de almacén, ferretería y otros teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo de la misma a los socios Octavio P. Parada y Lorenzo Trías, quienes han formado una sociedad comanditaria para operar en los mismos ramos y con el mismo domicilio, bajo la razón social de Lorenzo Trías y Compañía siendo socio solidario el señor Trías. — Minas, Julio 14 de 1926. — Octavio P. Parada. — Lorenzo Trías. — José Peluffo. Jl.17-384-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Tomás López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Ellauri número 351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — José y Antonio Di Mateo. Jl.19-407-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de doña Isabel Rodríguez Lavandeira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechas. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos López. Jl.16-339-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Botta quedará disuelta la sociedad de esta plaza bajo el nombre de Saponaro y Molinelli en el ramo de perfumería y jabonería. Quedará dueño absoluto del activo y pasivo el señor Juan R. Saponaro. El que tenga algo que reclamar deberá presentarse dentro del plazo a 18 de Julio 1771. — Montevideo, Julio 15 de 1926.— Juan R. Saponaro. — Luis Molinelli. Jl.19-391-v.ag.9.

[illegible] que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, en esta ciudad, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Fernández y Deibe gira en esta plaza en el ramo de hotel y fiambrería, y que se denomina "Florida Hotel". El socio don José Deibe venderá su parte al socio Francisco Fernández Castro, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Deibe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor Francisco Fernández Castro, en el "Florida Hotel", casa calle Independencia esquina Juan I Cardozo, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Julio 3 de 1926. — Fernández y Deibe. — Francisco Fernández Castro. — José Deibe. Jl.13-311-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Ramil el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Fomento número 19, esquina Mariano Soler. Los que tuvieren reclamos o créditos podrán presentarse al domicilio indicado dentro de los treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1926. —Oscar Rico. Jl.12-262-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don Enrique García las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo en este Departamento camino Castro 549, se avisa a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma al señor García dentro del plazo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio de 1926. — Manuel Rey. Jl.12-268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Alberto Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la calle Norte América esquina Río de Janeiro. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Leandro Varela. Jl.10-249-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Salbarrey, Lago y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia ubica en esta ciudad, calle Millán número 2952, esquina Asencio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de los treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 7 de 1926.—Benedetti (hijo) y Compañía. Jl.10-231-v.jl.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Se invita a los consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Información del movimiento económico y financiero habido durante el semestre vencido del año en curso y lectura del balance correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — El Directorio. Jl.15-341-v.jl.30

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 24.o ejercicio

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo en forma al Directorio también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Secretario. Jl.10-261-v.jl.29.

[illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1915 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano, María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Convino G. E. de
Borro José
Bossio José
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izaino

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

[illegible] Juana [illegible]

Z

Zinocchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Hofer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso Sturla y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pieri
Suc. Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1926

V.o B.o: [illegible]. — Juan [illegible].

218-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José López mi casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la calle Inca números 2377 y 2381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Bruno Saavedra. Jl.15-320-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha primero del corriente he prometido en venta a don Manuel Ortiz la empresa periodística y tipográfica "La Voz del Chauffeur". A los efectos consignados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que se consideren acreedores para que se presenten en mi domicilio con el justificativo de su crédito dentro del término legal. — Tacuarembó, Julio 5 de 1926. — José Castro. Jl.15-334-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con la intervención del balanceador don Francisco González (escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Dámaso García la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Obligado número 1349 esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1926. — Lorenzo Donaldo Villamil. —Dámaso García. Jl.13-297-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bovio, García y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que poseemos en la calle San José número 1202 esquina Cuareim. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se crean con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio de los mismos, San José número 1202. — Montevideo, Julio 3 de 1926. —Juan B. Bonifacio y Hno. Jl.12-154-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en particular que he prometido vender a mi empleado señor Miguel Acha el comercio que en los ramos de joyería, relojería, bazar y platería tengo establecido en esta villa, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el suscripto con la Agencia Ford y Anexos. — San Ramón, Julio 1.o de 1926. — Oscar Burgueño. Jl.12-306-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José C. Rocha las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en Tres Cruces, 9.a sección, en los ramos de tienda, almacén y ferretería.—Artigas, Junio 29 de 1926. — Arteman Fernández.

Jl.6-148-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Nicolás F. y Horacio Risso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1133, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Rogelio Cercido.

Jl.5-107-v.jl.26.

ANULACION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 17863, hemos resuelto dejar nulo y sin ningún valor el compromiso de compraventa referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores esquina Yí, número 1051, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Valentín Rubiños. — Dámaso García. — José Lista.

Jl.6-142-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1768), hemos formalizado una sociedad colectiva para continuar con el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Garzón, de la Villa de Colón, de este Departamento de Montevideo, cuya sociedad girará bajo la firma social de Eizmendi y Garmendia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1926. —Marcelino Eizmendi. — José Garmendia.

Jl.6-143-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente declaramos que según escritura que hoy autorizó el escribano don José Lamas hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de zapatillas y alpargatas giraba en este Departamento bajo la firma de Bulanti y Cía., y que componíamos don Bernardo Bulanti, don Serafín Saccone y don Pedro Enrique Casaretto, quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos. — Paysandú, Junio 30 de 1926. — B. Bulanti. — Serafín Saccone. — P. Enrique Casaretto.

Jl.6-149-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Quintín Cuadrado el hotel que con el nombre de "Hotel Lissidini" tenía establecido en Pan de Azúcar. Departamento de Maldonado. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro del plazo de treinta días. — Pan de Azúcar, Julio 5 de 1926. — Domingo Lissidini.

Jl.5-119-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor José Crapanzano el taller de sastrería que tengo establecido en la casa número 996 de la calle Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — José Cañadas.

Jl.7-184-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo S. Silva el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Propios número 16. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Viuda de Soto.

Jl.7-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Eugenio Durán la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Patria número 2937, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del término ded treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Antonio Parada.

Jl.7-168-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DIA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general, distribución de utilidades.

El registro de accionistas quedará cerrado el día 28 del corriente, a las 17 horas.— Montevideo, Julio 22 de 1926. — El Secretario.

Jl.22-470-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Ricardo Rodríguez y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1 o de 1926. —Manuel Lorenzo.

Jl.5-108-v.jl.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Antonio Freire la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situada en la calle Guadalupe número 1998, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1926 —Enrique Dumay.

Jl.5-109-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Lorenzo Hnos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Angel Nande.

Jl.7-169-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Santo y Bartolomé Viera el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Uruguay número 1036, en el ramo de peluquería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano señor Luis Ruy en las calles Buenos Aires y Zabala con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — José Sánchez.

Jl.7-164-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma al señor Manuel Vidal. Y a fin de que los que se consideren con algún derecho o reclamo se presenten en el término de treinta días, como marca la ley. — Santa Lucía, Julio 1.o de 1926. — Leopoldo Vidal.

Jl.5-121-v.jl.26.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 31 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864. — Artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

Jl.23-487-v.ag.1.o.

PROVISION VENDIDA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender a favor de don Alberto Daguerre la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Coquimbó número 2179, de esta ciudad, notificando a todos los que tengan créditos contra dicha casa que se presenten dentro del plazo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, que les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1926. — Francisco Franco.

Jl.23-495-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Vicente Orga la provisión de comestibles situada en la calle Agraciada número 1961, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Mauro N. Matonte.

Jl.23-492-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don José Babío (Sarandí número 493), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Vázquez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Andrés Vázquez — Montevideo, Julio 22 de 1926. — José Rama. — Andrés Vázquez.

Jl.23-490-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Domínguez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Herederos de Raimundo Costas.

Jl.5-106-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que hemos desistido de la compraventa de la carnicería sita en la calle José L. Terra número 3200, de propiedad de los señores Ramón González y Julio Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Juan Scavino. — Mariano Hermida

Jl.5-135-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público que he vendido a don Federico Aguete mi casa de comercio que en los ramos de casa de lustre y anexos tengo establecida en la calle Asamblea número 576, de esta ciudad. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio de 1926. — María Celia C. de Aguete

Jn.7-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a los señores J. M. Caldas y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número 1471. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la expresada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Lassalle (hijo). — J. M. Caldas y Cía.

Jl.5-136-v.jl.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863-11

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir la cantidad de fideos siguiente: 168.860 kilos de fideos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

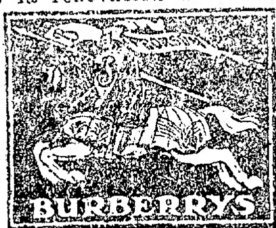
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-515-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA
TRABAJO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14959

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-510-v.ag.10.

ACTA N.o 14960

Montevideo, Julio 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Saus y Bertiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-511-v.ag.10.

ACTA N.o 14955

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Iriart y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



SOLE AGENTS
YRIART Y Co
25 DE MAYO 552
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-503-v.ag.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2201

Montevideo, Julio 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nicolás B. Gabito y José Ramón Guarneri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.24-513-v.ag.10.

ACTA N.o 2202

Montevideo, Julio 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espécimen de arcos o arcones de cemento armado prensado" denominado "Sistema Banchini". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.24-500-v.ag.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO R. A. DONNARUMMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1145, y doña DELIA ROSARIO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
254-v.jl.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUJAMBIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña CARMEN RUIBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
251v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORBAND OTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Minas, número 1047, y doña MANUELA NOBLEGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
250-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña ELBIA MONTIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
248-v.jl.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1541, y doña RAMONA ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Paz número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
252v.jl.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO GARCIA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña EMILIA BRIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
262-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO R. BOZZOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 333, y doña LUISA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
263-v.jl.31.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FELIPE SUBURU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2385, y doña ELIDA ANGELICA CABRIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
269-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. Arenal número 1529, y doña MARIA PIEDAD CAMPOY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
259-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPALTER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en Av. Ac. P. Rodó número 2256, y doña EMA LAFFRANCHINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Burgues número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
258-v.jl.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MIGUEL MONTAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 10, y doña LUISA VIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
261-v.jl.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GRSKO ANTIH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Sebsa, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 27, y doña FERMINA QUIJANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEBOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 10, y doña LORENZA ROSA MARTINEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña TERESA PERDOMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 255-v.jl.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL GARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 641, y doña CARMEN ENNA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en el camino Ariel número 4448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.—Bula. 257-v.jl.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIOVAGNI BERNARDO AGUILERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña BEATRIZ MINIÑO BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concordato voluntario de Genaro Capaldo, se cita a junta general a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 18 del entrante Agosto, a las 15 horas y 30 minutos. Se previene: 1.o Que la junta resolverá con los que concurran; 2.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.24-505-v.ag.16.

... TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ventura Caillava de Guasque o Rosa Caillave de Guasque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-501-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Herminia Hernández contra Beltrán Artigas, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente mes se declaró la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Beltrán Artigas-Herminia Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habiéndose habilitado la feria menor a ese fin. — Durazno, Julio 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.24-512-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Aguilar de Balbela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto Julio 20 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.24-506-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Olivera de Machado o Palmira Olivera Prieto de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.24-508-v.ag.4.

CESAR VALENTINI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Araújo de Fernández Eumenia, como curadora de su esposo Francisco Fernández Araújo, solicitando una venta judicial" se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea cincuenta y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en las puntas del río Cebollatí, quinta sección del Departamento de Minas, señalada en el plano levantado por el agrimensor don José L. Cavallo con el número dos, compuesta de una medida superficial de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil trescientas veintiséis centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, que linda, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número uno del referido plano, adjudicada a su coheredera doña Josefa Fernández de Sanz; por el Sud, con la fracción número tres, adjudicada a su coheredera doña Casimira Fernández de Faguaga; por el Este, camino vecinal por medio, con don Juan Salaberry, antes sucesión Juan Miguel Martínez, y por el Oeste, con el río Cebollatí. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375; y Tercero: Que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado de Julio. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.24-499-v.ag.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

En el ejido de la ciudad de Paysandú, 495 hectáreas 2.479 metros 24 decímetros

Con valiosas construcciones y otras mejoras. Venta terminante, al mejor postor.

El lunes 30 de Agosto, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas y los anexos, situadas dentro del amanzanamiento actual del ejido del Departamento de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, y compuestas, en conjunto, de una superficie de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinticuatro centímetros. La descripción, por separado, de las fracciones de la referencia, es la siguiente: La primera, situada en el ejido de la mencionada ciudad de Paysandú, sobre la costa del río Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de cincuenta y dos hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y nueve metros, dividida en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta, al Oeste del camino de Comercio y que lindan: por el Norte y Este, con el camino General del Saladero Paysandú; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el Quemado, que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino General de los Saladeros, y las doce chacras y fracciones contiguas, designadas en el plano levantado por el agrimensor Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuesta la fracción uno de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros y la chacra número dos de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, divididos por la segunda calle, al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan, en conjunto: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sur, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la primera calle al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con el camino Nuevo de los Saladeros. Las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, o sean las cuatro de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta metros, que lindan: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la segunda calle al Este del camino de Comercio, y por el Oeste, con el camino de Comercio. La chacra número ocho, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que limita: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste, con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de mil setecientos cincuenta metros, y que tiene siete metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho; igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril, y doscientos cincuenta metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con el camino de Comercio. La chacra número diez, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros y la fracción número nueve, de quince hectáreas, siete mil quinientos sesenta metros, las cuales lindan, en conjunto: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con el camino General a San Francisco, y por el Oeste, con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio. La fracción número cinco, de catorce hectáreas, novecientos ochenta metros, la número once, de veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos noventa metros, y la chacra número doce, de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, las cuales, unidas, limitan: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste, con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio; y la chacra situada en la parte Norte del ejido de la mencionada ciudad de Paysandú, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, dividida en dos fracciones de igual área, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con terrenos que fueron de Francisco Luberiaga y el señor Santa

María, y por el Oeste, con terrenos que fueron del señor Torrens y el señor Santa María. Y la chacra compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste, con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar, y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de mil setecientos cincuenta metros, y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Y la fracción de chacra compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil cuatrocientos veintidós metros, según título, y que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Oeste, con la calle de la Rinconada; por el Nordeste, con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste, con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de tres hectáreas, setenta y nueve áreas. Y la fracción de chacra compuesta de catorce hectáreas, nueve mil doscientos ochenta y tres metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Este, con el camino nacional a San Francisco, y por el Oeste, con la segunda calle al Este del camino de Comercio. Y la fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de cuatro hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros más o menos, que linda: por el Norte, con el camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este, con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio. Y el solar de terreno de frente a la Pulpería del Saladero, compuesto de ochenta y cinco metros, noventa centímetros de frente al Norte sobre el camino General de los Saladeros, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este a la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, lindando al Oeste y por el Sud, con Atanasio Rivero, formando un área de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado a la Comisión de Obras Públicas para Policía, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre dicho camino a los Saladeros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; queda reducida esta fracción a una hectárea cuatro mil doscientos tres metros cincuenta y nueve decímetros. Y una fracción de chacra compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros, que lindan, por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Oeste, con terrenos que fueron de José E. Cortés y el señor Santa María, y por el Este, con el camino de Comercio. Y una fracción compuesta de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste, con propiedad que fué de Benito Luberiaga y del señor Santa María, y por el Este, con la primera calle al Oeste del camino de Comercio. Y una fracción compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Oeste, con el camino de Comercio, y por el Este, con la primera calle al Este de dicho camino. Y la fracción compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste, calle por medio, con el ex saladero Nuevo Paysandú, y por el Este, con la fracción descripta en décimo lugar. Y la fracción de terreno de chacra lindando con la Pulpería del Saladero, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Cuatro, por doscientos cincuenta y siete metros setenta centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con campo que fué de Carlos Escotegui y del señor Santa María; por el Este, con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con propiedad que fué de Antonio Piaggio, y el mismo Santa María. Y la fracción de chacra compuesta de once hectáreas, ocho mil sesenta metros noventa y seis decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino de los Saladeros, y por el Este, con la calle Rinconada, y por el Oeste, con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. Y las fracciones de chacra compuesta una de quince hectáreas, tres áreas y veinte metros y la otra de nueve hectáreas, veintidós áreas treinta y cinco metros, lindando la primera: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con el río Uruguay; y la segunda limita: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Este, con terreno que fué de Torrens y del señor Santa María; por el Sud, con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste, con la calle cuarta paralela al Oeste del camino de Comercio. Y la chacra dividida por la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, formando ambas dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete, por el Este, con propiedad que fué de la sucesión Cortés y del señor Santa María; por el Sud, con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos que también fueron del señor Santa María. Y dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con la Zanja de los Chanchos por medio, con el ex saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con terrenos que fueron de Alberto Santa María, ya descriptos, y por el Oeste, con el río Uruguay; cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra, de Norte a Sud, por la cuarta calle al Oeste del camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay, tres hectáreas, cincuenta y una áreas y ochenta y siete metros, y la otra, la del Este, dos hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta y seis metros, según mensura practicada el dieciséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno por el agrimensor José María Guerín. Y un terreno de chacra compuesto de veintiocho hectáreas, mil ochocientos ocho metros, que limitan: por el Norte, Sud, y Este, con José Larriera, y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jl.24-497-v.ag.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 562. — Sucesión de Martín Ohaco", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, va a vender, con la base de noventa pesos la hectárea: 1.o Una fracción de campo con un área de ochenta y cinco hectáreas dos mil setenta y tres metros y dos decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino que va de la Estación Egaña a la Parada Risso, la vía férrea por medio, y en parte el lote A del mismo plano, que se adjudicará seguidamente; por el Sur, con la sucesión Risso y el lote número 8 del mismo plano, adjudicado a don Ramón Pablo Ohaco; por el Este, con la citada sucesión Risso y al Oeste, con el lote número 6, adjudicado a doña María Sara Ohaco de Torres. 2.o Más el lote número A del indicado plano y todas sus mejoras, compuesto de cinco mil seiscientos setenta y tres metros, que linda: por el Noreste y Noroeste, con camino que va de la Estación Egaña a la Parada Risso; por el Sudeste, con la sucesión Risso, y por el Sudoeste, con el lote número 7. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de noventa pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que los gastos de certificado y escritura serán de cargo de el o los compradores; y E) Que para la publicación del presente aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Julio 9 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.24-504-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por intermedio del balanceador don Luis Siécola hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Suárez y Fernández que en el ramo de almacén está instalada en la calle Sitio Grande número 1314, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponde al socio José A. Fernández el señor Félix Suárez, quedando la firma social constituída por el señor Enrique Suárez y Félix Suárez. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor para que dentro del plazo de treinta días se presente en la citada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — Enrique Suárez. — José A. Fernández. — Félix Suárez.

Jl.24-514-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he vendido a don Juan Carlos Alda mi negocio de marcas y señales que tenía establecido en la calle Juncal número 1421, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Dalmiro Rosé.

Jn.24-509-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Carlos Ardrizzo mi casa de comercio situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta ciudad, denominada "Bar del Ombú". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — Lorenzo J. López. — Carlos Ardrizzo.

Jl.24-497-v.ag.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con fecha 30 de Junio del corriente año y de acuerdo con la escritura de sociedad y promesa de venta celebrada en fecha 1.o de Julio de 1924, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma social de Garicoits y Costa giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio el comprador, señor Polonio Garicoits. — Fecha, Julio de 1926.

Jl.24-502-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haberme hecho cargo nuevamente de mi casa de comercio denominada "Provisión, Bar y Café Albéniz", situada en esta ciudad, en la calle Soriano número 1133, formando esquina con la calle Ibicuy, en virtud de haber desistido de su compra los señores Horacio Risso y Nicolás Francisco Risso. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — Rogelio Cercido.

Jl.24-498-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, bajo la razón José María Rodríguez y Compañía ha quedado parcialmente disuelta desde el 30 de Junio de este año, separándose de ella el señor Juan Antonio Aristondo, que ya no tiene ninguna intervención en dicha sociedad. — Tranqueras, Julio 8 de 1926. — Teodoro José María Rodríguez. — Juan Antonio Aristondo — Mario Casenave.

Jl.24-507-v.ag.14.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Solís 1564.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1712.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subsuelo (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1377.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Piquetes de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la Seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 14.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección:		25 de Mayo 238.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1622.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2102.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2162.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 848 (Cerro).

(Subcomisarías) —

13.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 482.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 481.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzaingó 1261.

Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1433.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 487.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1163.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.